# ANALISIS DEL SECTOR

## OBJETO
## OBRA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL PAPAYAL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Alcaldía Municipal de Rionegro

**2026**

## 1. ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Al municipio, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral.

El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos; en este sentido, el papel de los servicios de consultoría en el ámbito de la construcción de obras civiles ofrece un soporte fundamental y objetivo para la toma de decisiones en relación con la obra, toda vez que brinda el conocimiento técnico y especializado, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

Constitucionalmente como se ha identificado en anteriores líneas, los proyectos en los que tiene competencia las entidades públicas tienen la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos bajo la funcionalidad del País, toda vez que conforme la necesidad planteada, se enfocan en el desarrollo, mantenimiento, crecimiento y sostenibilidad de servicios, instalaciones y sistemas con el fin de contribuir de manera positiva a la sociedad en la cual se realizan.

Al enfocarnos en proyectos específicos como lo son los proyectos de infraestructura vial, se ha identificado a lo largo del tiempo, que estos tienen una finalidad y propósito como son:
Fomentar y mejorar el crecimiento y el desarrollo económico del área
Mejorar o preservar el bienestar de una comunidad
Promover el crecimiento comercial e industrial
Desarrollar instalaciones que fomenten el desarrollo vial
Ayudar al mejoramiento y fomento del turismo
Mejorar terrenos públicos
Mejora de servicios públicos

Facilitar el transporte de vehículos y peatones
Impulsar el saneamiento de las comunidades mejorando su acceso a servicios de acueducto y alcantarillado
Facilitar la movilización de los peatones de manera segura y confortable

El Programa Agua Para la Prosperidad PAP es una Política Nacional, compuesta por un conjunto de estrategias de orden fiscal, presupuestal, política, institucional, técnico y financiero en el corto, mediano y largo plazo, que tienen como objetivos la transformación que requiere el sector de agua potable y saneamiento básico, y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, a través de la mejora de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico y de la sostenibilidad de las mismas mediante el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

A través del Programa Agua Para la Prosperidad se formulará la planificación, armonización integral de los recursos e implementación de esquemas regionales de prestación de los servicios públicos domiciliarios, orientados al cumplimiento de metas sostenibles de crecimiento del sector, cuyo objetivo es acelerar el crecimiento en materia de cobertura y mejoramiento en la calidad de los servicios.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas en Colombia.

Seguidamente, el artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Así mismo, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa del municipio, entre otras.

CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

El valor estimado del contrato fue avalado por la Secretaria de planeación e infraestructura (a través de ingenieros civiles y arquitectos) considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección con

Presupuesto avalado por la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANT. | V/UNIT. | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCION NUEVA PTAP | | | | | |
| 1 | DEMOLICIONES | | | | |
| 1,1 | DEMOLICION DE LA PTAP EXISTENTE EN CONCRETO REFORZADO | M3 | 24 | 197.612,00 | 4.821.732,80 |
| 1,2 | DEMOLICION DEL TANQUE ESTABILIZACION SUBTERRANEO EN CONCRETO REFORZADO | M3 | 5 | 197.612,00 | 901.703,56 |
| 1,3 | DESALOJO DE DEMOLICIÓN. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN | M3-KM | 3157 | 1.924,00 | 6.074.004,51 |
| 2 | CIMENTACION PTAP | | | | |
| 2,1 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (PRONF: 050,0.35,0.80) | M3 | 268 | 30.945,00 | 8.305.638,00 |
| 2,2 | SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E = 5 CM | M2 | 9 | 49.761,00 | 447.849,00 |
| 2,3 | CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO DE 2000 PSI , 40% RAJÓN | M3 | 2 | 692.472,00 | 1.246.450,00 |
| 2,4 | CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS | M3 | 3 | 994.710,00 | 3.133.337,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,5 | CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA VIGAS CIMENTACION | M3 | 4 | 984.466,00 | 3.995.209,00 |
| 2,6 | CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA VIGAS CORONA +1.75 | M3 | 5 | 1.049.230,00 | 4.866.329,00 |
| 2,7 | CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA VIGAS CORONA +4.55 | M3 | 5 | 1.049.230,00 | 4.866.329,00 |
| 2,8 | CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS | M3 | 7 | 1.076.739,00 | 7.054.794,00 |
| 2,9 | ACERO DE REFUERZO 60000 PSI | KG | 3.155 | 7.144,00 | 22.540.372,00 |
| 2,10 | RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN | M3 | 7 | 31.434,00 | 226.584,00 |
| 2,11 | DESALOJO DE SOBRANTES. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN. | M3-KM | 27.439 | 1.924,00 | 52.792.543,00 |
| 3 | CONSTRUCCION PTAP | | | | |
| 3,1 | CONCRETO 3000 PSI PARA CAJA DE VALVULAS 0,66X0,56 | M3 | 1 | 1.108.315,00 | 610.619,50 |
| 3,2 | CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA PAREDES PTAP | M3 | 21 | 1.237.657,00 | 26.295.755,68 |
| 3,3 | CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA PISO PTAP | M3 | 69 | 1.102.916,00 | 75.660.037,60 |
| 3,4 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUBIERTA DE TRANSITO PTAP | M3 | 2 | 1.256.846,00 | 3.008.889,32 |
| 3,5 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA TAPA TANQUE ESTABILIZACION Y BOMBEO PTAP | M3 | 4 | 1.071.436,00 | 4.588.746,10 |
| 3,6 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES RECOLECTORES PRE FILTRO PTAP | M3 | 0 | 991.474,00 | 321.078,94 |
| 3,7 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA CAJA VALVULAS SISTEMA DE LAVADO PTAP | M3 | 2 | 1.121.254,00 | 1.734.131,44 |
| 3,8 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA GRADAS ACCESO A PTAP | M3 | 1 | 1.344.905,00 | 1.654.249,29 |
| 3,9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA PVC DE 10 CM | M.L | 37 | 41.191,00 | 1.515.829,00 |
| 3,10 | ACERO DE REFUERZO 60000 PSI | KG | 5.300 | 7.144,00 | 37.865.961,00 |
| 3,11 | ESMALTADO DE PAREDES Y PISO CON CEMENTO | M2 | 207 | 14.058,00 | 2.905.789,00 |
| 3,12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y CODO PVC Ø3" PARA VENTILACION | UND | 2 | 110.384,00 | 220.768,00 |
| 3,13 | SUMINISTRO DE VALVULAS DE COMPUERTA EN HF DE 6" DIAMETRO PARA LAVADO DE PRE-FILTRO Y FILTRO DESCENDENTE INCLUYE UNION DE REPARACION | UND | 2 | 2.594.219,98 | 5.188.440,00 |
| 3,14 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D = 6" | ML | 25 | 108.291,00 | 2.739.762,00 |
| 3,15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA PRE FILTRO UBICADA EN EL FONDO | ML | 5 | 834.223,00 | 4.221.168,00 |
| 3,16 | IMERMEABILIZANTE ACRILICO PARA INTERIOR DE LOS TANQUES PTAP | M2 | 189 | 44.574,00 | 8.414.270,00 |
| 3,17 | PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA EXTERIORES | M2 | 35 | 22.292,00 | 787.710,00 |
| 3,18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PASOS EN HIERRO Ø5/8" CADA 0,3M | UN | 37 | 29.185,00 | 1.089.573,00 |
| 3,19 | TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA CAJILLA Y TANQUE DE ESTABILIZACION CLORACION Y BOMBEO | UN | 2 | 179.334,00 | 358.668,00 |
| 3,20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA EN HD 3" EXTREMO CON BRIDA INCLUYE UNION BRIDA X UNIVERSAL DE 3" EN HD | UN | 7 | 1.107.786,00 | 7.754.502,00 |
| 3,21 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO EN PVC Ø 3" RDE 21 | ML | 233 | 74.876,00 | 17.476.058,00 |
| 3,22 | SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 3 PLG HD BXB PARA PVC | UN | 28 | 202.512,00 | 5.670.336,00 |
| 3,23 | SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 6 PLG HD BXB PARA PVC | UN | 8 | 359.545,00 | 2.876.360,00 |
| 3,24 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 3" X90º E.L. PRESIÓN PARA PTAP Y TANQUES | UN | 43 | 82.590,00 | 3.551.370,00 |
| 3,25 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 3" X90º E.L. PRESIÓN PARA PTAP Y TANQUES | UN | 5 | 103.522,00 | 517.610,00 |
| 3,26 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 3" PERFORADA 1/2" CADA 20CM EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL PRE FILTRO Y FILTRO (4 UNIDADES) | M.L | 36 | 77.211,00 | 2.810.480,00 |
| 3,27 | SUMINISTRO E INSTALACION TEE DOBLE 3" RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL PRE FILTRO Y FILTRO 4 UNIDADES | UN | 16 | 42.319,00 | 677.104,00 |
| 3,28 | SUMINISTRO E INSTALACION TAPONES 3" RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL PRE FILTRO Y FILTRO 4 UNIDADES | UN | 32 | 37.860,00 | 1.211.520,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,29 | SUMINISTRO GRAVA LAVADA ENTRE 38 Y 1.4 MM | M3 | 20 | 334.961,00 | 6.860.001,00 |
| 3,30 | SUMINISTRO ARENA LAVADA Y SELECCIONADA PARA EL FILTRO | M3 | 13 | 308.712,00 | 3.951.514,00 |
| 3,31 | MURO EN LADRILLO TIPO SOGA PARA CASETA DE CLORACION Y BOMBEO LADRILLO COMUN 20 CM X 10 CM X 6 CM | M2 | 22 | 86.910,00 | 1.877.256,00 |
| 3,32 | CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION CASETA CLORACION Y BOMBEO 0,15X0,15M | M3 | 0 | 966.732,00 | 159.221,00 |
| 3,33 | CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CORONACION CASETA CLORACION Y BOMBEO 0,15X0,15M | M3 | 0 | 966.732,00 | 159.221,00 |
| 3,34 | CONCRETO 3000 PSI PARA COLUMNAS CASETA CLORACION Y BOMBEO 0,15X0,15M | M3 | 0 | 984.268,00 | 212.602,00 |
| 3,35 | ACERO DE REFUERZO 60000 PSI PARA VIGAS COLUMNAS CASETA | KG | 84 | 7.144,00 | 602.279,00 |
| 3,36 | PUERTA CASETA CLORACION Y BOMBEO EN ALUMINIO | M2 | 3 | 676.156,00 | 1.859.429,00 |
| 3,37 | CUBIERTA TERMO ACUSTICA ECOROOF 36 UPVC 0,92M X 3,05M | M2 | 6 | 246.279,00 | 1.403.790,00 |
| 3,38 | PERFIL CENTRAL C TIPO GR 50 (100X50X1,5MM) EN ACERO PARA CASETA 2.5317KG/ML | KG | 5 | 34.683,00 | 184.395,00 |
| 3,39 | SOPORTE EN ACERO PARA TANQUE SOLUCION DE CLORO PERFIL C TIPO GR 50 (100X50X1,5MM) EN ACERO 2.5317KG/ML | KG | 66 | 37.621,00 | 2.486.849,00 |
| 3,40 | TANQUE EN POLIETILIENO ALTA DENSIDAD TIPO BOTELLA DE 500 LITROS DE CAPACIDAD | UND | 1 | 674.016,00 | 674.016,00 |
| 3,41 | SUMINISTRO EN INSTALACION DE BOMBA CENTRIFUGA 5HP TRIFASICA | UND | 1 | 6.223.394,00 | 6.223.394,00 |
| 3,42 | PUESTA EN MARCHA | MES | 3 | 8.355.257,00 | 25.065.771,00 |
| MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL TANQUE ELEVADO 4 NIVELES EXISTENTE | | | | | |
| 4 | REFUERZO ESTRUCTURAL CON ARRISTROS E IMPERMEABILIZACION | | | | |
| 4,1 | ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL TANQUE ELEVADO 4 NIVELES EXISTENTE PERFIL CUADRADO PTEC 100X100MM - 4MM | KG | 7.252 | 26.159,79 | 189.704.652,00 |
| 4,2 | IMPERMEABILIZACION DEL INTERIOR DEL TANQUE ELEVADO CON SIKATOP 107 | M2 | 82 | 44.574,00 | 3.658.633,92 |
| 4,3 | RECUBRIMIENTO DE FISURAS EN COLUMNAS Y VIGAS DEL TANQUE CON REPELLO 1:2 IMPERMEABILIZADO E=0.03CM | M3 | 8 | 69.758,00 | 553.487,88 |
| MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL TANQUE ELEVADO 2 NIVELES EXISTENTE | | | | | |
| 5 | IMPERMEABILIZACION DEL TANQUE DE 2 NIVELES EXISTENTE | | | | |
| 5,1 | IMPERMEABILIZACION DEL INTERIOR DEL TANQUE ELEVADO 2 NIVELES | M2 | 36 | 44.574,00 | 1.604.664,00 |
| 5,2 | RECUBRIMIENTO DE FISURAS EN COLUMNAS Y VIGAS DEL TANQUE 2 NIVELES CON REPELLO 1:2 IMPERMEABILIZADO E=0.03CM | M3 | 2 | 69.758,00 | 156.453,24 |
| 5,3 | ESCALERA DE GATO TIPO T PARA TANQUE ELEVADO 2 NIVELES | ML | 12 | 440.165,00 | 5.281.980,00 |
| CONSTRUCCION DE NUEVO TANQUE ELEVADO 4 SECCIONES | | | | | |
| 6 | CIMENTACION TANQUE ELEVADO | | | | |
| 6,1 | EXCAVACION EN MATERIAL COMUN | M3 | 57 | 30.945,00 | 1.754.581,50 |
| 6,2 | SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E = 5 CM | M2 | 13 | 49.761,00 | 646.893,00 |
| 6,3 | CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO DE 2000 PSI , 40% RAJÓN | M3 | 7 | 691.119,00 | 4.492.273,50 |
| 6,4 | RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN | M3 | 17 | 31.434,00 | 520.547,04 |
| 6,5 | DESALOJO DE SOBRANTES. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN. | M3-KM | 3.596 | 1.924,00 | 6.918.530,84 |
| 7,0 | CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO | | | | |
| 7,1 | CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS TANQUE ELEVADO | M3 | 7 | 994.710,00 | 7.090.292,88 |
| 7,2 | CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION TANQUE ELEVADO | M3 | 5 | 985.034,00 | 4.539.036,67 |
| 7,3 | CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS AEREAS Y CORONA TANQUE ELEVADO | M3 | 22 | 1.084.204,00 | 23.607.457,90 |
| 7,4 | CONCRETO 3000 PSI PARA COLUMNAS TANQUE ELEVADO | M3 | 31 | 1.122.997,00 | 34.997.078,51 |
| 7,5 | CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA PAREDES TANQUE ELEVADO | M3 | 11 | 1.207.523,00 | 13.282.753,00 |
| 7,6 | CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA PISOS TANQUE ELEVADO | M3 | 7 | 1.207.523,00 | 8.640.581,77 |
| 7,7 | CONCRETO 3000 PSI PARA CUBIERTA TANQUE ELEVADO | M3 | 4 | 1.171.543,00 | 4.363.411,90 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7,8 | TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSIPARA TANQUE ELEVADO 1X1M | UN | 2 | 179.334,00 | 358.668,00 |
| 7,9 | CINTA PVC S15 WATERSTOP PARA TANQUE | ML | 23 | 41.191,00 | 939.154,80 |
| 7,10 | ACERO DE REFUERZO 60000 PSI | KG | 22.216 | 7.144,00 | 158.714.664,69 |
| 7,11 | ESMALTADO DE PAREDES Y PISO CON CEMENTO | M2 | 85 | 14.058,00 | 1.190.431,44 |
| 7,12 | PINTURA ACRILICA IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO | M2 | 85 | 44.574,00 | 3.774.526,32 |
| 7,13 | CONSTRUCCION CAJILLA 0,8 M X0,8M EN CONCRETO DE 2500 PSI PARA VALVULA | UND | 1 | 517.001,00 | 517.001,00 |
| 7,14 | SUMINISTRO DE VALVULAS DE PASO EN HF DE 6" DIAMETRO PARA DESCARGA DESDE TANQUE HASTA LA RED DE DISTRIBUCION | UND | 1 | 2.594.219,98 | 2.594.219,98 |
| 7,15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D = 6" RDE 41 | ML | 16 | 91.562,00 | 1.464.992,00 |
| 7,16 | ESCALERA DE GATO TIPO T PARA NUEVO TANQUE ELEVADO 4 NIVELES | ML | 18 | 440.165,00 | 7.702.887,50 |
| CONSTRUCCION Y REPOSICION DE REDES DE DISTRIBUCION | | | | | |
| 8 | REDES DE DISTRIBUCION | | | | |
| 8,1 | LOCALIZACION Y REPLANTEO | ML | 1.437 | 4.088,00 | 5.872.412,00 |
| 8,2 | EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN | M3 | 776 | 16.961,00 | 13.156.543,00 |
| 8,3 | RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN | M3 | 767 | 31.434,00 | 24.112.235,00 |
| 8,4 | DEMOLICION DE CAPA ASFALTICA CALLE 6 | M3 | 4 | 130.945,00 | 459.617,00 |
| 8,5 | DESALOJO DE SOBRANTES. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN. | M3-KM | 557 | 1.924,00 | 1.071.401,00 |
| 8,6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO EN PVC UP Ø 4" RDE 21 | ML | 24 | 71.671,00 | 1.698.603,00 |
| 8,7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 6" A 4" PVC PRESION | UND | 1 | 120.394,00 | 120.394,00 |
| 8,8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE REPARACION 4" PVC PRESION | UND | 3 | 147.182,00 | 441.546,00 |
| 8,9 | SUMINISTRO E INSTALACION DETEE 4" PVC PRESION | UND | 1 | 213.877,00 | 213.877,00 |
| 8,10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UNION PLATINO 3" RDE 26 | ML | 1.407 | 49.726,00 | 69.962.915,63 |
| 8,11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION RÁPIDA 3" PVC PRESION | UND | 74 | 60.872,00 | 4.504.528,00 |
| 8,12 | SUMINISTRO E INSTALACION DETEE ENSAMBLADA 3" PVC PRESION | UND | 5 | 204.722,00 | 1.023.610,00 |
| 8,13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 90° 3" PVC PRESION | UND | 5 | 164.875,00 | 824.375,00 |
| 8,14 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 45° 3" PVC PRESION | UND | 2 | 158.627,00 | 317.254,00 |
| 8,15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 22,5° 3" PVC PRESION | UND | 2 | 111.230,00 | 222.460,00 |
| 8,16 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 11,25° 3" PVC PRESION | UND | 3 | 104.090,00 | 312.270,00 |
| 8,17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON LISO 3" PVC PRESION | UND | 10 | 51.145,00 | 511.450,00 |
| 8,18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ EN HF PARA JUNTA RAPIDA CON TUBERIA UNION PLATINO 3" PVC PRESION | UND | 7 | 358.242,00 | 2.507.694,00 |
| 8,19 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 4/3" PVC PRESION | UND | 1 | 64.049,00 | 64.049,00 |
| 8,20 | RECUBRIMIENTO PARA ACCESORIOS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN CONCRETO 2000 PSI (0,5M ANCHO X0,5M LARGO X 0,3M ALTURA) | M3 | 2 | 826.882,00 | 1.612.419,90 |
| 8,21 | MATERIAL PETREO PARA REPOSICION CAPA ASFALTICA | M3 | 2 | 125.985,00 | 294.804,90 |
| 8,22 | REPOSICION DE CAPA ASFALTICA TIPO MDC 19 CALLE 6 | M3 | 4 | 1.010.353,00 | 3.546.339,03 |
| CONSTUCCION INSTALACIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| 9 | INSTALACIONES DOMICILIARES | | | | |
| 9,1 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H<=2 M | M3 | 498 | 30.945,00 | 15.421.595,00 |
| 9,2 | ROTURA EN CONCRETO EN ANDENES DE VIVIENDAS PARA EL INGESO DE LA RED DOMICILIARIA | M3 | 13 | 64.279,00 | 827.271,00 |
| 9,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PF UAD RDE 9 DE 1/2" | ML | 1.000 | 6.256,00 | 6.256.682,00 |
| 9,4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVACIÓN UPØ3" X1/2" | UN | 143 | 46.761,00 | 6.686.823,00 |
| 9,5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION MACHO 1/2" PF UAD | UN | 572 | 6.716,00 | 3.841.552,00 |
| 9,6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION UNIVERSAL | UN | 286 | 13.747,00 | 3.931.642,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1/2" PF UAD | | | | |
| 9,7 | RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN | M3 | 480 | 31.434,00 | 15.103.408,00 |
| 9,8 | DESALOJO DE SOBRANTES. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN. | M3-KM | 546 | 1.924,00 | 1.049.629,00 |
| 9,9 | CAJILLA DOMICILIARIA EN PLASTICO CON TAPA | UND | 143 | 199.449,00 | 28.521.207,00 |
| 9,10 | REGISTRO ANTIFRAUDE 1/2 H DZR X 1/2 H DZR CORTO EN PVC | UND | 143 | 37.973,00 | 5.430.139,00 |
| 9,11 | MEDIDOR DE 1/2" VOLUMETRICO V200P (R315 V15 G3/4 X 7/8 F115) | UND | 143 | 295.969,00 | 42.323.567,00 |
| 9,12 | REPOSICION DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS | M3 | 8 | 853.516,00 | 6.674.068,00 |
| 9,13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR EN PTAP TIPO WOLTMAN DE 3" - 1.6 MPA | UND | 1 | 3.138.185,00 | 3.138.185,00 |
| 9,14 | EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA INSTALACION HIDRANTE | M3 | 1 | 30.945,00 | 24.137,00 |
| 9,15 | SUMINISTRO E INSTALACION HIDRANTE 3" MEGA TIPO RESIDENCIAL CON 2 SALIDAS 2 1/2" - EXTREMO GARRA DE TIGRE | UND | 1 | 6.080.967,00 | 6.080.967,00 |
| 9,16 | RELLENO COMPACTADO PARA INSTALACION HIDRANTE (PROVENIENTE ESCAVACION SELECCIONADO) | M3 | 1 | 31.434,00 | 24.519,00 |
| 10. INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | |
| 10,1 | SUMINISTRO E INTALACIÓN ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO (35 ML) EN CABLE AWG-CU 75 °C 600V THHN-THWN PARA GPPAL EN 3 NO.4 (F) + 1 NO.4 (N) + 1 NO.8 (T). INCLUYE BORNAS TERMINAL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | UND | 1 | 12.074.856,00 | 12.074.856,00 |
| 10,2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR (5 ML) EN CABLE AWG-CU 75 °C 600V THHN-THWN PARA T-BOM EN 3 NO.4 (F) + 1 NO.8 (T). INCLUYE BORNAS TERMINAL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | UND | 1 | 727.854,92 | 727.854,92 |
| 10,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO MULTIBREAKER T-MB, TABLERO DE 12 CIRCUITOS PARA ENERGÍA NORMAL, 3F, 4H, 208V MONTAJE DE EMPOTRAR, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, CON PUERTA Y CHAPA, INCLUYE:<br>UN (1) MCCB TOTALIZADOR DE 3X150A; ICC:15KA, 208V.<br>CUATRO (4) MININTERRUPTORES DE 1X20A; ICC:10KA, 208V.<br>UNA (5) RESERVA MONOFÁSICA NO EQUIPADA.<br>BARRAS INTERNAS DE COBRE DE MIN 125A, 208V, ICC:13,9KA. + NEUTRO AL 100% + TIERRA 60%. | UNID. | 1 | 1.799.521,89 | 1.799.521,89 |
| 10,4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO MULTIBREAKER T-MB, TABLERO DE FABRICACIÓN ESPECIAL, 3F, 3H, 208V MONTAJE DE EMPOTRAR, SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, CON PUERTA Y CHAPA, INCLUYE:<br>UNO (1) MCCB TOTALIZADOR DE 3X120A; ICC:15KA, 208V.<br>UNO (1) MCCB TOTALIZADOR DE 3X50A; ICC:15KA, 208V.<br>UNO (1) MCB TOTALIZADOR DE 3X60A; ICC:15KA, 208V.<br>UNO (1) MCB TOTALIZADOR DE 3X20A; ICC:15KA, 208V.<br>BARRAS INTERNAS DE COBRE DE MIN 125A, 208V, ICC:13,9KA. + NEUTRO AL 100% + TIERRA 60%. | UNID. | 1 | 2.695.869,01 | 2.695.869,01 |
| 10,5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA MONOFÁSICO 15A, 125V Y SEGÚN NEMA 5-15R. INCLUYE TOMA COLOR BLANCO CON PLACA DE NYLON, ENCINTADA, DUCTO PVC, CAJAS PVC, CONDUCTORES 12 AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (SALIDA PROMEDIO DE 6 MTS) | UNID. | 4 | 280.944,97 | 1.123.779,89 |
| 10,6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN LED HERMÉTICAS Y SOBREPUESTAS 2X18 T8, 120V. INCLUYE CONECTORES, DUCTO CONDUIT SCH 40, 1.5 M DE ENCUACHETADO 3X12 CU-AWG 80 °C 750V PE HF FR LS CT CAJAS PLÁSTICAS, CONDUCTORES 12 AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.(SALIDA PROMEDIO DE 6 MTS) | UNID. | 4 | 322.844,97 | 1.291.379,89 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10,7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR LED STREET 45-90W NW URBAN 7P, 120V. INCLUYE CONECTORES, DUCTO CONDUIT PVC DB, 1.5 M DE ENCUACHETADO 3X12 CU-AWG 80 °C 750V PE HF FR LS CT CAJAS PLÁSTICAS, CONDUCTORES 12 AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | UNID. | 6 | 1.939.834,92 | 11.639.009,50 |
| 10,8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR DE ELECTROBOMBA EXISTENTE DE 15 HP EN BAJA TENSIÓN, 120V EN 3NO 4 (F) + 1NO8 (T) CABLE AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT POR TUBERÍA Y/O CANALETA, PARA SALIDAS ELÉCTRICAS. | UNID. | 1 | 3.034.439,83 | 3.034.439,83 |
| 10,9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA ELECTROBOMBACENTRIFUGA DE 5 HP, INCLUYE ALIMENTADOR EN BAJA TENSIÓN, 120V EN 3NO12 (F) + 1NO12 (T) CABLE AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT POR TUBERÍA Y/O CANALETA, PARA SALIDAS ELÉCTRICAS, TABLERO DE CONTROL | UND | 1 | 4.375.099,55 | 4.375.099,55 |
| 10,10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN CABLE DE COBRE DESNUDO NO. 8 AWG, INCLUYE VARILLA DE COBRE DE 2,4M X 5/8" Y DEMÁS MATERIALES PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD | UND | 1 | 1.254.111,89 | 1.254.111,89 |
| 10,11 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRÓNICO 3F - 4H, 10(100)A, 240/120V CALIBRADO, INCLUYE CAJA TIPO LONCHERA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD | UND | 1 | 1.304.059,89 | 1.304.059,89 |
| 10,12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE RESPALDO DE 20 KVA Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 60A | UND | 1 | 42.029.623,00 | 42.029.623,00 |
| | TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | 1.245.325.048,00 |
| | ADMINISTRACIÓN | 42,36% | | | 527.472.296,00 |
| | IMPREVISTOS | 1,00% | | | 12.453.250,00 |
| | UTILIDAD | 5,00% | | | 62.266.252,00 |
| | COSTOS INDIRECTOS (A.U.I.) | 48,36% | | | 602.191.798,00 |
| 11 | CERTIFICADO RETIE Y DERECHOS DE CONEXIÓN | | | | |
| 11,1 | CERTIFICADO RETIE | | | | 1.627.500,00 |
| 11,2 | DERECHO DE CONEXIÓN, MATRICULA Y DEMÁS ANTE OPERADOR DE RED | | | | 1.085.000,00 |
| 12 | IMPLEMENTACION DE MEDIDAS AMBIENTALES | | | | |
| 12,1 | IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) APLICADO A AL EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | 21.456.914,00 |
| | COSTO TOTAL | | | | 1.871.686.260,00 |

FUENTE DIRECCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Los sectores económicos están divididos en actividades económicas, cada actividad se refiere a una parte de los sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector de la construcción y el sector de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de la construcción es uno de los pilares de la economía del país al contribuir en el mejoramiento de sus principales indicadores de competitividad ya que agrupa indicadores de empleo, infraestructura, tecnología y productividad, que permiten medir distintos objetivos trazados por el gobierno nacional. Adicionalmente, la construcción es un factor clave dentro de dos de los sectores de vivienda e infraestructura, y su avance resulta del correcto manejo de diferentes las instancias mencionadas.

El estado de cada una de las variables guarda una estrecha relación con el contexto nacional, por lo que sus cifras son el reflejo de las dinámicas coyunturales que atraviesa el país y su consecuente impacto. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

De acuerdo con la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), el Sector de la construcción se divide en dos subsectores: Edificaciones y Obras Civiles. El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. La globalización de las economías es una realidad que exige de los países un esfuerzo para optimizar sus procesos productivos, siendo la disponibilidad y accesibilidad de los bienes una condición necesaria para lograr una mayor competitividad en el contexto internacional, razón por la cual las infraestructuras y los servicios de transporte deben ser eficientes, rentables, confiables y ecológicamente sostenibles.

Los acuerdos comerciales que han sido una de las principales estrategias de internacionalización de la economía colombiana, son fundamentales en la integración de nuestra economía al mundo. Por esto, se requiere que los objetivos de política como la facilitación del transporte y el comercio, la eficiencia en función de los costos y de los servicios de transporte, la seguridad de la cadena de suministro, y el adecuado manejo del tema ambiental, se combinen en un marco de política global y estratégico que permita ofrecer a la economía nacional las condiciones adecuadas para aumentar la competitividad en los mercados internacionales.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector de la construcción. El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA CONSULTORIA
- ✓ Cámara Colombiana de Infraestructura
- ✓ COLFECAR
- ✓ ASECARGA
- ✓ DEFENCARGA
- ✓ Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros
- ✓ Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos
- ✓ Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas
- ✓ Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental

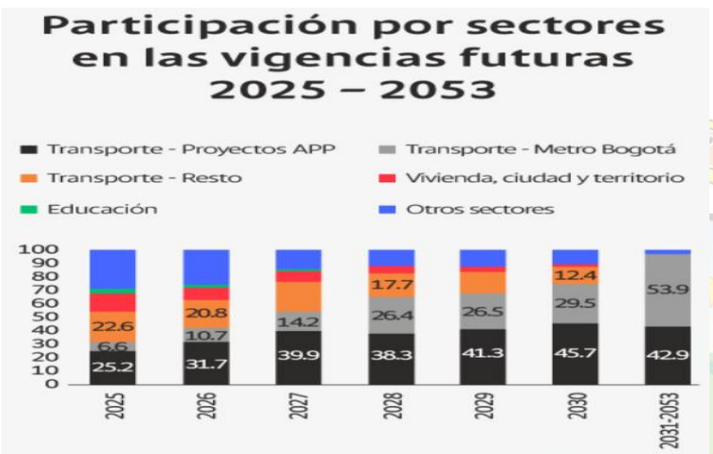
CONTRUCCIÓN
- ✓ Ministerio del trabajo
- ✓ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
- ✓ Ministerio de Minas y Energía
- ✓ Servicio Geológico Colombiano
- ✓ Agencia Nacional de Minería
- ✓ CAMACOL – Cámara colombiana de la construcción.
- ✓ Ministerio de transporte
- ✓ Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- ✓ Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- ✓ IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
- ✓ Departamento Nacional De Planeación – DNP
- ✓ Gremios de la zona.
- ✓ Lideres comunitarios.

Alcaldía Municipal de Rionegro

El sector de infraestructura en Colombia ha experimentado importantes transformaciones en las últimas décadas, consolidándose como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país. En este contexto, ha contribuido de manera significativa a la competitividad y el bienestar de la población, especialmente a través del programa de concesiones viales 4G, que permitió modernizar la red de carreteras y mejorar la conectividad interregional. Sin embargo, en la actualidad, la infraestructura enfrenta una serie de desafíos que han generado preocupación en el mercado y han ralentizado el ritmo de crecimiento del sector.

Uno de los factores que explica este momento de ajuste es la transición de los proyectos de infraestructura de cuarta generación (4G) a la quinta generación (5G). Esto se debe a la lenta dinámica de adjudicación, sumado a que los proyectos que ya están adjudicados, se encuentran en proceso de preconstrucción, lo que ha reducido la actividad constructiva, especialmente en el segmento de carreteras, que representa el 51 % de la infraestructura del país.

Este cambio ha contribuido a una desaceleración en la construcción de obras civiles, y al cierre del segundo semestre de 2024, el sector carretero registró una caída del 6 %, a pesar del crecimiento global que ha mostrado la infraestructura en otros frentes. A los retos estructurales del sector se suman factores económicos que han impactado su desarrollo. En los últimos años, el incremento en los costos de la mano de obra y los materiales, así como las altas tasas de interés, han influido negativamente en la viabilidad y ejecución de proyectos de infraestructura.



FUENTE DANE – BANCOLOMBIA

A pesar de estos desafíos, existen señales de recuperación que auguran un panorama más favorable para el sector de infraestructura en Colombia en los próximos años, además, se espera que el sector continúe creciendo un 2 % en 2025, lo que refleja el potencial de recuperación y desarrollo que tiene la infraestructura en el país.



FUENTE DANE – BANCOLOMBIA

Un factor clave para el impulso del sector es la implementación del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) 2021 – 2051, un compromiso estatal que busca modernizar de manera integral el sistema de transporte colombiano.

Este plan tiene como objetivo consolidar un sistema de transporte intermodal eficiente, que integre los modos fluvial, ferroviario, aéreo y carretero, y que contribuya a la competitividad y

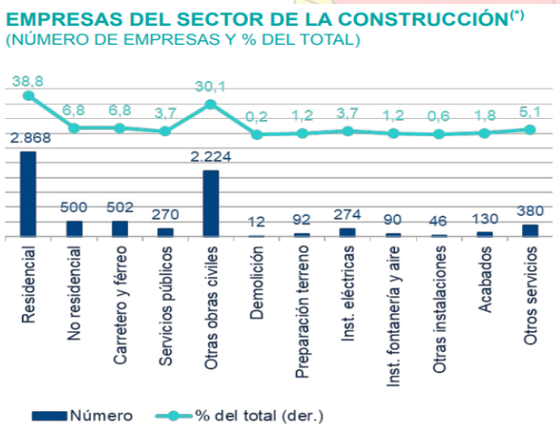
eficiencia logística del país. El PMTI presenta oportunidades significativas para el desarrollo de proyectos de gran envergadura, que serán fundamentales para la reactivación económica y la mejora de la infraestructura en Colombia.

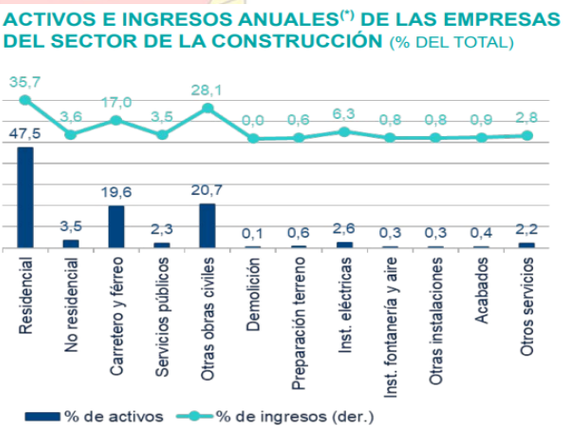
Otro aspecto importante es el papel que jugarán los proyectos de quinta generación (5G) y las entidades territoriales en el crecimiento del sector. Iniciativas como las Troncales del Magdalena 1 y 2, la Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur (ALO Sur) y la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca se perfilan como proyectos estratégicos que contribuirán al desarrollo de la infraestructura del país.

Además, la participación de entidades territoriales como el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) será clave para dinamizar la inversión y el avance de obras, generando empleo y mejorando la conectividad regional. Precisamente, las Asociaciones Público-Privadas (APP) continúan siendo un mecanismo eficaz para atraer inversión privada y ejecutar proyectos de gran envergadura. Las APP han demostrado su efectividad en la realización de proyectos de infraestructura, y su fortalecimiento será esencial para garantizar el desarrollo de obras clave para el país. La experiencia adquirida a través de los proyectos de cuarta y quinta generación es un ejemplo claro de cómo la colaboración entre el sector público y privado puede contribuir al progreso de la infraestructura. Un elemento fundamental para asegurar el éxito y sostenibilidad del sector a largo plazo es la confianza y la institucionalidad. Es necesario que se mantenga un entorno regulatorio estable que permita a los inversionistas contar con la certeza y seguridad para participar en proyectos de infraestructura.

La implementación y cumplimiento de mecanismos como las vigencias futuras serán cruciales para asegurar la financiación continua de los proyectos a largo plazo y garantizar que no se produzcan interrupciones que puedan afectar su desarrollo y finalización. El hecho de que el 85 % de las vigencias futuras proyectadas para el periodo 2025 – 2053 estén destinadas al sector transporte demuestra el compromiso del país con el desarrollo de su infraestructura y la importancia de estos mecanismos para garantizar la ejecución de proyectos estratégicos.

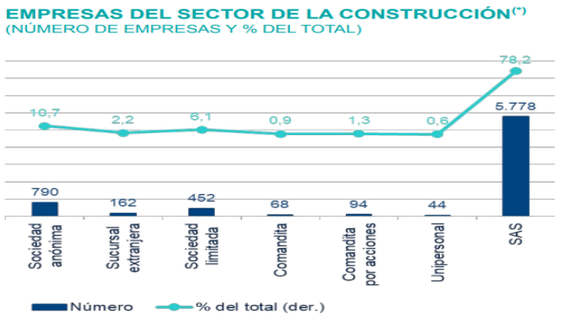
El sector de infraestructura en Colombia enfrenta un periodo de desafíos y ajustes, influenciado por factores económicos y regulatorios. No obstante, las oportunidades de crecimiento y recuperación son evidentes. La implementación del Plan Maestro de Transporte Intermodal, la consolidación de proyectos 5G, el fortalecimiento de las APP y la garantía de mecanismos de financiación a largo plazo como las vigencias futuras serán elementos clave para impulsar el desarrollo del sector en los próximos años. Mantener un enfoque en la construcción de confianza y en la consolidación de un entorno institucional sólido permitirá que el sector de infraestructura se convierta en un motor de crecimiento económico y mejore la calidad de vida de los colombianos.

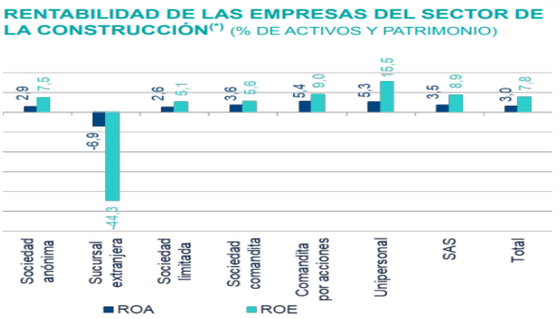



FUENTE BBVA

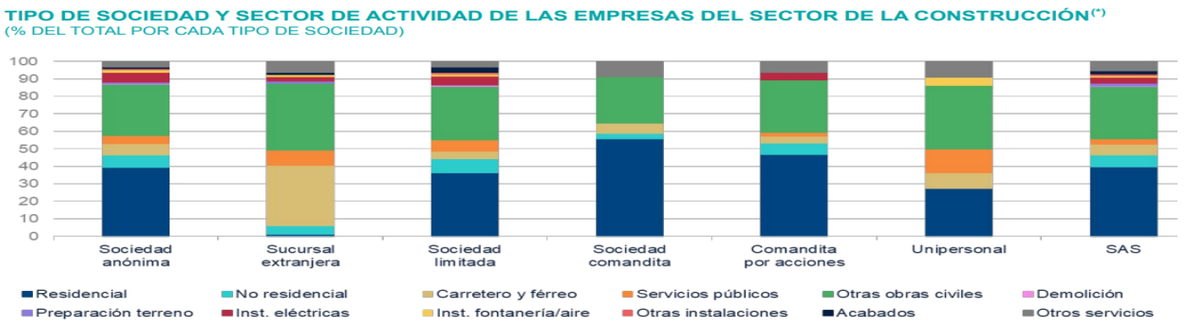
En construcción son 7.388 empresas: 38,8% en sector residencial. Los activos del sector se concentran en residencial y carretero/férreo



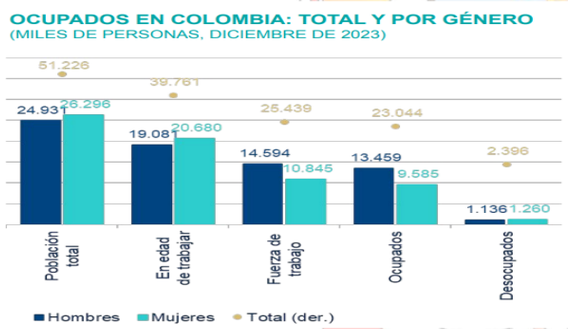

FUENTE BBVA

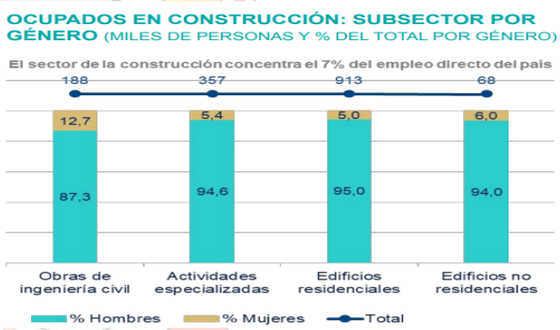
El 78,2% de las empresas están constituidas como SAS. La rentabilidad fue similar según el tipo de sociedad.




FUENTE BBVA

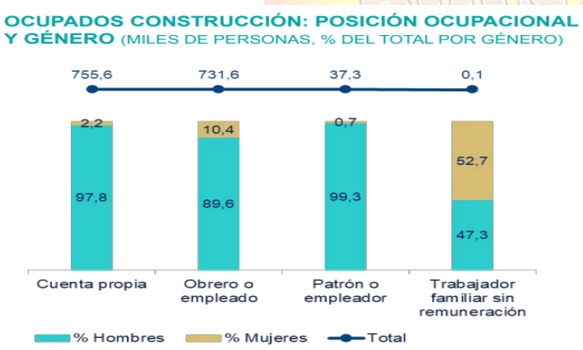
Todos los tipos de sociedad participan del sector residencial, excepto las sociedades extranjeras que se concentran en obras civiles

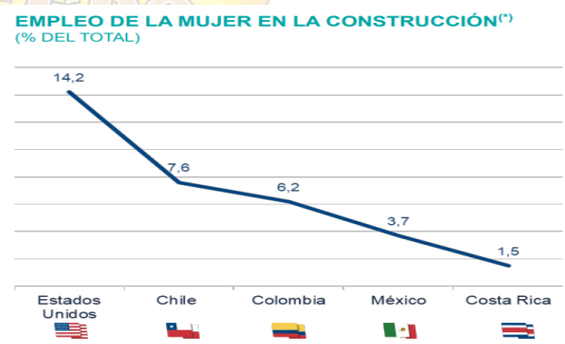



FUENTE BBVA

Además, es un sector intensivo en mano de obra, aunque con retos aún en la ocupación de la mujer. Ocupa 1,6 millones de personas.




FUENTE BBVA

Además del reto de inclusión de la mujer, se debe impulsar la formalidad: cerca de la mitad del empleo del sector es no asalariado. Las mujeres empleadas en la construcción son 93 mil. El porcentaje mostrado en la gráfica equivale al empleo de la mujer en la construcción sobre el total de ocupados en ese sector.

Tres elementos que determinan la demanda por construcciones en Colombia:




FUENTE BBVA

**Crecimiento del indicador de producción de obras civiles por categorías (var. % anual y contribución al crecimiento)**

| Categoría | Variación % | | | Contribución pp | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2022 | 2023 | 2024 | 2022 | 2023 | 2024 |
| **Carreteras, calles y ferrocarriles** | **2%** | **-17%** | **-3%** | **1,1** | **-9,3** | **-1,6** |
| Pistas de aterrizaje | 61% | -29% | -12% | 0,1 | -0,1 | 0,0 |
| Puentes y carreteras elevadas | -39% | 23% | 120% | -0,9 | 0,4 | 2,5 |
| **Túneles** | **-67%** | **-64%** | **-55%** | **-1,9** | **-0,6** | **-0,3** |
| **Acueductos, otros conductos de suministro de agua y represas** | **-18%** | **-2%** | **87%** | **-0,9** | **-0,1** | **4,0** |
| Puertos, vías navegables e instalaciones conexas | 88% | 48% | 15% | 0,3 | 0,4 | 0,2 |
| Sistemas de riego y obras hidráulicas | 44% | 1% | -40% | 0,2 | 0,0 | -0,4 |
| Tuberías de larga distancia | -39% | 65% | -47% | -1,2 | 1,3 | -1,9 |
| **Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas** | **-25%** | **-6%** | **30%** | **-1,4** | **-0,3** | **1,5** |
| Cables locales y obras conexas | 41% | -11% | -37% | 1,1 | -0,5 | -1,6 |
| Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | -11% | 15% | 25% | -0,3 | 0,4 | 0,8 |
| Construcciones en minas | 63% | -12% | 54% | 2,4 | -0,8 | 3,4 |
| **Centrales eléctricas** | **-30%** | **-26%** | **52%** | **-3,6** | **-2,2** | **3,9** |
| Instalaciones al aire libre para deportes | 55% | 44% | -9% | 0,5 | 0,6 | -0,2 |
| Otras obras de ingeniería civil | 11% | -19% | 47% | 0,7 | -1,4 | 2,6 |

FUENTE DANE – BANCOLOMBIA

LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, Titulo II en sus Artículos 8 y 9, para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El proponente dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus Artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

Deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental

vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 se determina que el proyecto es viable y el mismo tendrá impactos positivos que se describen a continuación:

IMPACTO SOCIAL

El impacto social que va a tener el proyecto se considera favorable o positivo, teniendo en cuenta que si bien durante la ejecución del contrato se causará incomodidad para las personas que transitan las vías a intervenir, se van a aplicar las medidas de prevención y de seguridad que sean necesarias para evitar accidentes, se buscará desarrollar los trabajos en horarios normales de trabajo que no alteren de manera significativa el ambiente normal tránsito de vas vías. Este tipo de obras generan mayor movilidad bien sea para los estudiantes que recorren las vías en las rutas escolares como para los residentes de las zonas que transitan y sacan sus productos por esas vías creando como resultado el compromiso ciudadano y la credibilidad en las autoridades de planeación.

IMPACTO ECONÓMICO

El desarrollo de este tipo de obras contribuye no solo con el mejoramiento de las vías bien sea para los estudiantes que recorren las vías en las rutas escolares como para los residentes de las zonas que transitan y sacan sus productos agrícolas lo cual contribuyen a la economía de los residentes del área rural

IMPACTO AMBIENTAL

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían los equipos en la ejecución de las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos.

El Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:

- ✓ Manejo de residuos sólidos, donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
- ✓ Retiro de escombros de acuerdo con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente y demás normas de orden Municipal y Nacional vigentes.
- ✓ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- ✓ Minimizar la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
- ✓ Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

ALCANCE DEL CONTROL DEL TRABAJO Y DE LAS APROBACIONES DEL VIGILANTE

El control, inspección y vigilancia de la ejecución del contrato por El Contratante son únicamente para su propio beneficio e interés y tienen únicamente por objeto permitir al Contratante informarse razonablemente de que El Contratista está procediendo de acuerdo con lo requerido en los documentos del contrato; por lo tanto, no relevarán al Contratista de su responsabilidad de proveer medidas de control y aseguramiento de calidad para garantizar que la ejecución se ajuste estrictamente a lo estipulado en los documentos del contrato. El hecho de que El Contratante haya o no ejecutado control, inspección o vigilancia conforme a lo establecido en los documentos del contrato, la presencia o ausencia de

vigilancia durante la ejecución de cualquier parte de las obligaciones relacionadas con la aprobación o rechazo de la organización, planeamiento, programa de trabajo, sistema de control y aseguramiento de la calidad, medidas ambientales, y de seguridad, trazado, localización y replanteo de los SISTEMAS, métodos de ejecución o cualquier otra de las demás actividades y elementos utilizados por El Contratista, sus empleados y agentes, sus subcontratistas y proveedores, no deben ser interpretados por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de su obligación de entregar las obligaciones en un todo de acuerdo y en estricta conformidad con los documentos del contrato, ni como aceptación de obligaciones o de hechos que traten de imponer condiciones diferentes o menos favorables que las establecidas en los documentos del contrato, ni como imposición o traslado de responsabilidad alguna sobre El Contratante; tampoco serán interpretados como una limitación o renuncia del derecho que tiene.

Durante el desarrollo del contrato, El Contratista mantendrá una organización idónea que ejecute por profesión cada una las actividades por el alcance del área de la especialidad y con capacidad de recursos, calificación y experiencia adecuados para el planeamiento, programación, dirección, supervisión y seguimiento de los trabajos a satisfacción del Supervisor. El plan de trabajo contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que El Contratista se propone adoptar para realizar los trabajos e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con los plazos parciales y el plazo total pactados en el contrato.

El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de obligaciones mensuales que El Contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los fondos requeridos, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas. Este plan deberá ser elaborado y avalado por profesional del área de la administración de empresas o afín.

A cada una de las actividades del plan de trabajo, El Contratista le asignará un nombre e indicará su descripción detallada, relacionándola con el listado de ítems y cantidades de obligaciones del contrato, el orden en que se propone ejecutarla, su duración, dependencias o precedencias, las fechas en las cuales se propone iniciarla y terminarla; indicará además, los métodos de ejecución, los recursos de personal, equipos, días de trabajo, turnos, tiempo extra y rendimientos requeridos; el flujo de materiales y equipos con las respectivas fechas de suministro y entrada al sitio de los trabajos. Incluirá también, un cuadro de inversiones mensuales hasta que se cumpla los trabajos de cada capítulo y cada una de las actividades que lo componga, valorado de acuerdo con los ítems de pago del contrato y sus precios y toda la demás información que El Contratista considere conveniente o necesaria, de acuerdo con los requerimientos del contrato. El plan de trabajo será llevado al nivel de detalle observado por el vigilante y estará basado en una estructura de descomposición de los trabajos. La estructura de descomposición de los trabajos estará diseñada por niveles de agregación de los trabajos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades por grupos de obligaciones, frentes de trabajo, actividades, sub-actividades y tareas, de tal manera que permita establecer un marco estructurado de niveles de planeación, programación, seguimiento y control de los trabajos.

Conjuntamente con la red del programa de trabajo, El Contratista incluirá un diagrama de barras en forma de gráfico de avance de las actividades principales, basado en el programa detallado, a una escala apropiada para indicar en cualquier momento, para cada actividad, el porcentaje ejecutado y el faltante por ejecutar.

El Contratista deberá suministrar copia de cada uno de los documentos que conforman el plan de trabajo y de todas sus revisiones, modificaciones o adiciones posteriores, aprobadas por el vigilante y el contratante. El Contratista deberá suministrar oportunamente toda la información y colaboración adicional que requiera el vigilante para analizar el plan de trabajo, establecer si están en un todo de acuerdo con los requerimientos del contrato, si son adecuados.

Si a juicio del vigilante, el plan de trabajo no está de conformidad con los documentos del contrato, no son completos o suficientemente detallados, o no son realistas o lógicos, o su ejecución no es factible, o no satisfacen los requisitos ambientales y de seguridad, o no consultan las necesidades prioritarias de El Contratante o no son aceptables por cualquier

razón, el vigilante así lo notificará al Contratista, previa aceptación del contratante y éste deberá pronunciarse, asumiendo bajo su responsabilidad, lo actuado por él.

Una vez recibido el plan de trabajo será obligatorio para El Contratista y éste deberá utilizarlo para la organización y desarrollo de todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato, El Contratista encuentra condiciones de cualquier naturaleza que le impidan el cumplimiento del plan de trabajo aprobado, o que puedan poner en peligro el cumplimiento de los plazos contractuales, o que le impidan satisfacer las medidas y/o obligaciones ambientales y los requisitos de seguridad o ajustarse a lo requerido en los documentos del contrato, lo notificará inmediatamente al vigilante, indicando detalladamente las causas y sus consecuencias probables; sin embargo, esta notificación no será interpretada por El Contratista como aceptación por parte de El Contratante o del vigilante de ampliación del plazo contractual, o de modificación de los precios del contrato o de compensación adicional alguna, ni como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las obligaciones adquiridas por El Contratista en virtud del contrato.

La observación por parte del vigilante de cualquiera de los planes de trabajo presentados por El Contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir a El Contratante y al Interventor y/o Supervisor informarse y asegurarse razonablemente de que El Contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y no será entendida por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las responsabilidades adquiridas por El Contratista en virtud del contrato. El Contratante y el vigilante no asumirán ninguna responsabilidad por la falla total o parcial o por la ineficiencia de cualquiera de los planes o programas de ejecución, así éstos hayan sido recibidos por el vigilante; es obligación fundamental de El Contratista, y ello es de la esencia del contrato, suministrar equipo suficiente, personal, instalaciones y materiales y trabajar el tiempo que sea necesario, incluyendo turnos adicionales y tiempo extra, para garantizar la realización del objeto contractual o de cualesquiera de sus partes dentro de los plazos contractuales y en un todo de acuerdo con los documentos del contrato, sin que por esto se modifiquen los precios unitarios pactados o haya lugar al pago de extra costo alguno.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES
El contratista debe estudiar detalladamente la forma de ejecución de las obligaciones y trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presentar el programa de Trabajo e Inversiones correspondiente. También se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar y verificar las condiciones de producción y/o adquisición de los recursos.

El programa de trabajo e inversiones, estará en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y será de contenido y forma satisfactorios para el Supervisor. Los plazos establecidos en el programa deberán ajustarse al plazo de la propuesta. El recibo que El Contratante o su delgado le dé a la presentación del programa de trabajo e inversiones, no exonerará al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar las obligaciones oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga, a su costa, la necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos a los estimados dentro de su organización, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria o tenga necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades. El programa de trabajo e inversiones, debe ser detallado, lógico, realista y factible y deberá contemplar todas las actividades a nivel técnico y ambiental, tanto en el sitio de trabajo como fuera de ellas, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.

En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa. El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al Contratista, plenamente comprobadas y aprobadas por el Contratante que justifiquen el incumplimiento. No obstante, lo anterior, el Contratista está obligado a recuperar los atrasos.

El programa de trabajo e inversiones, se elaborará de acuerdo con un diagrama de Gantt e incluirá un diagrama de barras, un diagrama de actividades y un programa de inversiones

mensuales calculado de acuerdo con las cantidades de obligaciones programadas y valoradas a los precios unitarios ofrecidos para cada gran partida de pago en la ejecución del contrato, cuando se requiera.

RECURSOS
Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual, deberán ser suministrados por El Contratista y todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, disposición final, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato. Todos estos deberán ajustarse a los estudios y diseños, con las especificaciones y deberán ser nuevos y de la mejor calidad en sus respectivas clases, y estarán sujetos a la verificación de cumplimiento de calidad por parte del Vigilante.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantenerlos permanentemente en cantidad suficiente, de manera que su disposición para ser utilizados sea oportuna. La responsabilidad del suministro oportuno de todos los recursos será de El Contratista y, por consiguiente, éste no podrá solicitar ampliación de plazos, ni justificar o alegar demoras en la ejecución del contrato que afecte el plazo por causa de suministro deficiente o inoportuno de los mismos (no atribuibles al caso fortuito). El Contratista deberá informarse oportuna y suficientemente sobre los recursos que se encuentran en el mercado nacional e internacional de ser necesaria su importación o utilización. Todos los suministros serán responsabilidad del contratista hasta el recibo final por parte de El Contratante, a menos que el Vigilante haya autorizado antes y por escrito, el retiro de alguno de ellos.

Siempre que sea requerido por el Vigilante, El Contratista deberá suministrar un inventario de los recursos con los cuales está desarrollando el contrato.

El Contratista proporcionará toda la logística que se requiera para examinar, medir y hacer las pruebas correspondientes a las obligaciones ejecutadas para que el Vigilante pueda inspeccionar las mismas. Las pruebas y ensayos que impliquen alguna erogación serán por cuenta de El Contratista. Los procedimientos de verificación de buena calidad de las obligaciones sometidas para recibo a satisfacción por parte del vigilante, deberán ser entregados al Supervisor al igual que los ensayos, análisis y exámenes de calidad antes de la fecha de incorporación de tales recursos a las ejecutorias que comprometan obligaciones contractuales.

Las muestras y piezas de ensayos serán registradas por el Vigilante. El hecho de que el Vigilante no solicite las muestras de los recursos o que omita su aprobación a las verificaciones de calidad, no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
El contratista, deberá disponer en sitio de trabajo de los recursos y las instalaciones físicas con el fin de adelantar las ejecuciones objeto de las obligaciones y dentro del plazo pactado. En general, El Contratista deberá mantener en el sitio los recursos apropiados para ejecutar todos los trabajos motivo del contrato, según las fichas técnicas y las especificaciones y dentro de los plazos estipulados en el contrato. En general todos los elementos que exija el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta las limitaciones locales de disponibilidad y las dificultades y demoras que puedan presentarse para la importación o adquisición de los mismos. La falta de los recursos no será causal que justifique el incumplimiento de ninguna de las obligaciones de El Contratista.

SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Generalidades
Durante el desarrollo de los trabajos, El Contratista ordenará todas sus operaciones y proveerá todos los recursos que sean necesarios para garantizar, a su costa, la salud ocupacional, la seguridad industrial y la prevención de accidentes y enfermedades profesionales de todas las personas en el sitio de ejecución de las obligaciones, para lo cual, deberá ceñirse a lo estipulado en las normas vigentes.

El Contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional y seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales establecidas en los documentos del contrato y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir el personal o bienes de El Contratante, del Vigilante o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de El Contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores empleados en la ejecución del contrato para tomar las precauciones o medidas de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de El Contratista.

Como requisito para la celebración del acta de inicio, El Contratista entregará al Vigilante quien revisará, y remitirá al Supervisor para la aprobación la organización, programas y procedimientos completos y detallados de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales

Para el efecto, El Contratista:
Emitirá e implementará una política al más alto nivel organizacional en relación con la salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales y obligará a todo el personal relacionado con las ejecuciones a conocerla, mantenerla y respetarla.

Definirá los mecanismos necesarios para asegurar que todos los participantes en el trabajo comprenden las exigencias del contrato y de la política formulada en relación con la salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Definirá la organización que implementará para desarrollar las políticas y procedimientos de salud ocupacional, seguridad industrial y la higiene, salubridad, seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional y describirá su modo de funcionamiento.

Designará un encargado responsable (en salud ocupacional con nivel de preparación profesional técnico o tecnólogo en saludad ocupacional, bajo la dirección de un profesional idóneo con matricula profesional) del programa de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales el cual se reportará a un nivel jerárquico suficientemente alto para garantizar la efectividad de su acción y tendrá suficiente libertad organizacional para decidir e implantar acciones. El responsable del programa de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales no deberá ser responsable de otros trabajos relacionados con el contrato y deberá ser experimentado y competente y previamente verificado el perfil profesional por el Supervisor. El Contratista proveerá oportunamente al encargado todo el apoyo y los recursos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus actividades.

Por el cumplimiento de las medidas de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales en la forma establecida en los documentos del contrato, El Contratista no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos se entienden incluidos como costos indirectos dentro del AIU y se considera que su incidencia ha sido tenida en cuenta en la formulación de los precios contractuales.

INFORME DE ACCIDENTES
El Contratista deberá informar al Vigilante dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y de todos los casos de enfermedad profesional que ocurran en relación con la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Vigilante, además deberá proceder conforme a lo estipulado en el C.S.T. en los artículos 217 y 220 y en el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 21.

PERSONAL
Todos los trabajos deberán ser ejecutados por personal calificado, experimentado e idóneo (artículo 26 CP) en cada tipo de trabajo para garantizar que todas las actividades se ejecutan en forma segura.

El Contratista se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al Instituto de Seguros Sociales de Colombia (I.S.S.), a la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL, Caja de Compensación Familiar) o a cualquier otra Administradora de Riesgos Laborales (ARl), con el fin de procurarles adecuada atención y protección en casos de enfermedad común, enfermedad profesional y accidentes de trabajo; y la debida protección por invalidez, vejez o muerte.

Para la atención médica general y ocupacional, El Contratista podrá suministrar los servicios en forma directa o contratada mediante la afiliación a una Empresa Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARl).

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá participar en las actividades del objeto del contrato. El vigilante, no permitirá adelanto de ejecutorias que no estén dirigidas o asistidas por personal idóneo del área de la especialidad. (costo de este personal idóneo es asumido por el contratista dentro del AIU).

INSTALACIONES TEMPORALES
El Contratista realizará por su cuenta el montaje y el mantenimiento de las instalaciones temporales para oficinas (propias y para el personal de interventoría y supervisión), bodegas, talleres y otras áreas de almacenamiento y de servicios las cuales deberán cumplir con todos los requisitos de salud ocupacional y normas mínimas de especificación establecidos en los documentos del contrato y de conformidad con lo estipulado en la resolución 2400 de 1979, artículo 47 y en la resolución 2413 de 1979, artículo 13.

SITIO DE LAS ACTIVIDADES
Durante el desarrollo de los trabajos, El Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las ejecutorias y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Vigilante, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, El Contratista deberá retirar todos los recursos de su propiedad o terceros que no hacen parte del objeto del contrato.

Las rutas por las cuales los trabajadores u otras personas tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en el sitio de trabajo deben acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente ubicadas.

En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito, para el efecto El Contratista deberá:

Advertir la presencia de medios móviles y guiar su tránsito, con el fin de proteger a los que trabajan y a los que transitan por el lugar.

Los conductores eléctricos, deberán estar provistos de aislamiento adecuado.

SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS
El Contratista deberá colocar las señales de prevención, reglamentarias, e informativas, en todo tiempo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, necesaria, para prevenir al público o a sus trabajadores de cualquier situación de peligro resultante y para impedir accidentes o daños a las personas o propiedades. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de tal previsión.

El plan de señalización y protección de la zona de ejecución o entrega deberá ser observado previamente por el Vigilante, quien dejará constancia de cumplimiento o no de las medidas de seguridad exigidas.

En atención a lo anterior, el contratista a su cargo deberá garantizar el adecuado control del tránsito en la zona a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá elaborar un plan de manejo del tránsito y disponer según corresponda y convenga al objeto del contrato, de los dispositivos para la canalización del tránsito tales como barricadas, conos, delineadores tubulares, canecas, barreas plásticas flexibles (maletines), tabiques, cintas plásticas y mallas, reja peatonal portátil; dispositivos

luminosos como reflectores, luces intermitentes, lámparas de encendido eléctrico continuo, luces de advertencia de barricadas, señales de mensaje luminoso y dispositivos manuales como bandera y paletas, linternas o semáforos. (Incluidos en el AIU)

PRIMEROS AUXILIOS
El Contratista deberá disponer de un(a) enfermero(a) para atender cualquier emergencia y prestar los primeros auxilios de acuerdo con lo dispuesto en el C.S.T., artículo 205.

Sin perjuicio de la obligación de suministrar camillas, botiquines y demás implementos necesarios para atender primeros auxilios, de manera adecuada y proporcional al número de trabajadores dispuestos para la ejecución del contrato.
El personal de trabajadores deberá tener conocimiento sobre los riesgos de su respectivo oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES
El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la prevención y control de incendios o explosiones en el sitio de los trabajos. Igualmente, deberá suministrar y dar mantenimiento periódico al equipo contra incendio requerido de acuerdo con el riesgo a proteger, observado por el Vigilante, durante el plazo contractual, así como conformar la brigada de emergencia, la cual tendrá educación y entrenamiento permanente al respecto.

TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS
El Contratista se obliga a suministrar vehículos en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para la movilidad de personas, materiales y equipos necesarios en los sitios de ejecución.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.
Todo el personal de El Contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos. El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

CINTURÓN DE SEGURIDAD (Cuando aplique)
✓ Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la Norma ICONTEC 2021.
✓ El uso del cinturón de seguridad será obligatorio durante el ascenso y la operación en postes, torres, árboles, cables, etc.
✓ Los cinturones deberán estar confeccionados en material de primera calidad y construidos en trozos de una sola pieza al igual que las bandas de enganche, por lo tanto, no se permitirán empalmes.
✓ Sobre torres de energía o estructuras que exijan desplazamiento se usará arnés con cuerda de seguridad.
✓ El cinturón de seguridad deberá ser revisado periódicamente y será sustituido si tiene los siguientes defectos:
✓ El cuerpo cuarteado, seco o deteriorado.
✓ Cortaduras o desgastes suficientes para debilitar el material.
✓ Costuras rotas, remaches, hebillas o ganchos gastados.
✓ Ganchos con muelles flojos o débiles y hebillas con ganchos sueltos.

CASCOS DE SEGURIDAD
Toda persona en el sitio de los trabajos deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad, este debe cumplir la norma ICONTEC 1523.

OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
✓ Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado.
✓ El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.
✓ Calzado de seguridad: El personal deberá estar dotado de calzado adecuado para el trabajo que habrá de realizar.
✓ Caretas faciales: Cuando exista riesgo de accidente en la cara.
✓ Protección respiratoria: En ambientes donde existan polvos o material en partículas,

gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.

✓ Protección auditiva: Cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

✓ Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

EQUIPOS, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO.

El contratista deberá ofrecer y demostrar la disponibilidad del equipo que considere adecuado y necesario para la ejecución de los trabajos. Estos deberán ser operados por personal calificado y autorizado.

Los equipos estarán dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

El Contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado, necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para otorgar seguridad, minimizando el riesgo de accidente.

Todas, barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos, deberán ser pintadas de color amarillo.

ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES.

El Contratista deberá contar con bodegas o centros de acopio de recursos o bienes a suministrar que faciliten su transporte a los sitios donde vayan a utilizarse.

El almacenamiento y manejo de estos sólo podrá ser realizado por personal entrenado y suficientemente informado sobre los riesgos y sobre los procedimientos seguros del trabajo.
El Contratista almacenará y manejará estos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radioactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente, en la forma más segura de acuerdo con las dimensiones, peso y contenido.

MANEJO DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES

Todo el personal deberá ser instruido acerca de los riesgos y la protección necesaria, de acuerdo con las sustancias químicas a que deban estar expuestos. Se tendrá permanente control sobre las concentraciones de sustancias contaminantes en el ambiente. (Incluido en el costo del AIU).

EXPLOSIVOS

Si por alguna circunstancia se requiere, la adquisición, transporte, almacenamiento, vigilancia y utilización de explosivos se hará atendiendo las instrucciones y normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del gobierno y las Fuerzas Armadas de Colombia y serán de la responsabilidad de El Contratista. (Incluido en los costos directos del AIU.

ILUMINACIÓN DEL SITIO DE TRABAJO

La calidad e intensidad de la iluminación en la zona de trabajo deberá ser adecuada para que las acciones que desarrollen los trabajadores se efectúen en forma segura. (Incluido en el costo del AIU).

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

ACCESO A LAS OPERACIONES O SITIOS DE TRABAJO

El Contratista proveerá rampas, plataformas, andamios, escaleras y pasadizos construidos técnicamente y dotados de barandas y pasamanos de tal manera que ofrezcan seguridad al personal dispuesto para el cumplimiento de las obligaciones.

CONTROL DEL RUIDO
El Contratista se obliga a ordenar las operaciones de tal manera que se proteja y conserve la audición del personal y a dar cumplimiento a la resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud, de Colombia, que establece normas sobre protección y conservación de la audición.

Igualmente acatar la resolución 1792 de 1990 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de Colombia.

TRABAJOS DE SOLDADURA
En los trabajos de soldadura, El Contratista deberá aislar el lugar para evitar efectos de radiación, calor o contacto con sustancias inflamables y proveerá adecuada ventilación y aireación. El área de trabajo estará seca y limpia y no se dejarán las colillas de los electrodos en el área de trabajo.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y AFINES.
Si se requieren, el Contratista deberá tomar las siguientes medidas:
✓ Establecerá normas estrictas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales. (Incluido en el costo del AIU).
✓ Entibará, apuntalará y reforzará las paredes. (Incluido en los costos directos del APU). Conforme al alcance de la especificación particular

VENTILACIÓN Y CONTROL DEL POLVO
El Contratista deberá controlar permanentemente el polvo en el sitio de trabajo. (Incluido en el costo del AIU).

TRABAJOS CON CORRIENTE ELÉCTRICA
El Contratista deberá utilizar únicamente equipos alimentados por corriente eléctrica que estén en perfecto estado de funcionamiento y operarlos de manera segura para evitar riesgos de accidente.

TRABAJOS DE MONTAJE
A fin de determinar los riesgos existentes o que puedan generarse con motivo de los trabajos a realizarse y tomar las medidas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales pertinentes. (Incluido en el costo del AIU).

Durante el montaje de equipos, El Contratista deberá tener especial cuidado con el orden y limpieza del área, las zonas de almacenamiento y disposición de equipos o partes y los lugares de circulación. (Incluido en el costo del AIU).

CONTROL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
Política ambiental del proyecto
El Contratista deberá ejecutar todas las actividades del contrato, previniendo, controlando y limitando al máximo los efectos adversos que se presenten sobre el medio ambiente.
✓ Durante la ejecución del contrato, El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Constitución Política Colombiana en los artículos 1, 2, 8, 11, 49, 58, 63, 65, 66, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 88, 95, 101, 102, 103, 105, 215, 226, 242, 246, 267, 268, 277, 282, 285, 286, 287, 289, 300, 302, 310, 313, 317, 330, 331, 332, 333, 334, 339, 340, 360, 361 y 366; los cuales tienen relación con la conservación y preservación del medio ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida, la relación entre medio ambiente y desarrollo, incorporación del desarrollo sostenible como una meta de la sociedad para preservar el bienestar de las futuras generaciones, así como mecanismos legales para defender estos derechos; también con lo establecido en el código de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente de Colombia, contenido en la ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus Decretos reglamentarios; los Decretos 1449 de 1977 y 1541 de 1978 sobre zonas generales de nacimientos de agua, cauces, depósitos, playas, litorales, etc.; con el Decreto 1741 de 1978 sobre áreas de manejo especial y distritos de manejo integrado; con el código sanitario colombiano contenido en la ley 9a de 1979 y Decretos reglamentarios; con el Decreto 1541 de 1978; con la Ley 685 de 2001, código minero, y Ley 1382 de 2010 sobre explotación de fuentes de materiales; la ley 99 de 1993 y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, reglamentario de la ley 99 en sus títulos VIII y XII; y el Decreto 948 de 1995 sobre calidad del aire.
✓ Resolución 541 de 1994 sobre cargue, descargue, almacenamiento y disposición final de escombros.

✓ Durante la ejecución del contrato, El Contratista respetará el convenio internacional firmado por Colombia en la cumbre de Río de Janeiro de 1992 relativo a la conservación de la biodiversidad.

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

✓ Como requisito para la celebración del acta de inicio, El Contratista someterá a la aprobación del Vigilante quien revisará, y remitirá al Supervisor para la aprobación el Plan de Manejo Ambiental (actividad intelectual), el cual incluye la organización, programas y procedimiento completos y detallados acerca del control y protección al medio ambiente necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con los cuidados ambientales que está obligado a observar. .(Incluido en el costo del AIU.

✓ El CONTRATISTA debe tener en cuenta que los costos para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental están contenidos en su mayoría, en los ítems de obligaciones pactadas. El establecimiento del presupuesto ambiental o inversión ambiental debe partir de la verificación de cuales responsabilidades hacen parte del AIU y cuáles están contenidas en las especificaciones particulares y generales de ejecución. Solamente serán objeto de modificación mediante acta de precios no previstos, aquellas no incluidas en las especificaciones particulares establecidas en el anexo técnico del presente proceso de selección, las especificaciones generales o particulares o en el AIU.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

✓ Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas, y la Autoridad Ambiental en especial en lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.

✓ Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

✓ Someterse a la exigencia que haga el interventor o supervisor respecto de los procedimientos para ejecutar el contrato necesario para dar protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.

✓ Someterse al control ambiental, y la verificación que hace el interventor respecto del cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.

✓ En cumplimento del enunciado anterior:

✓ Elaborar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y entregar a la Interventoría, el cual incluirá

✓ la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obligaciones, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente (cuando requiera de la preparación de recursos naturales necesarios para la ejecución de recursos naturales)

✓ Estructurar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.

✓ Someterse a Verificación que haga el interventor respecto de la obligación de resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

✓ Como también del seguimiento y monitoreo de las actividades constructivas para vigilar que la ejecución de las obligaciones se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

✓ Acatar las observaciones sobre las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, que haga el interventor.

✓ Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, El Contratista entregará un informe ambiental de avance en la implementación del Plan de Manejo Ambiental previamente aprobado por la Interventoría.

✓ Es de tener en cuenta que todos los costos de: i) elaboración e implementación del plan de manejo ambiental, ii) Obtención de los trámites ante la autoridad ambiental y iii) obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones, ambientales durante la ejecución del contrato, serán asumidos por EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no se requerirá un pago aparte según la descripción y alcance de la especificación particular.

✓ El CONTRATISTA debe tener en cuenta que los costos para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental están contenidos en su mayoría, en los ítems de obligaciones. El

establecimiento del presupuesto ambiental o inversión ambiental reconocido como parte del Plan de Manejo Ambiental debe partir de la verificación de cuales responsabilidades hacen parte del AIU y cuáles están contenidas en las especificaciones particulares y generales de ejecución. Solamente serán objeto de modificación mediante acta de precios no previstos, aquellas no incluidas en las especificaciones.

DISPOSICIÓN DE BASURAS, RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

✓ Debe disponer de recipientes adecuados y ubicados en sitios estratégicos, tanto en el área de campamentos como en el sitio de obra. Estos recipientes estarán debidamente señalizados, de acuerdo con los tipos de residuos a recolectar, para ser transportados por El Contratista al relleno sanitario autorizado.

✓ En los frentes de trabajo, deberá proveer o instalar letrinas o tanques y pozos sépticos para evitar que los desechos lleguen directamente a los cursos de agua.

✓ DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE ACTIVIDADES U OBLIGACIONES PACTADAS. (Cuando aplique o sea necesario)

✓ En caso de ser necesario un sitio para la disposición final de material sobrante de las actividades que hacen parte de las obligaciones, este debe ser utilizado con la previa autorización de la secretaria de Planeación del municipio donde se ubique el sitio de depósito, permiso del propietario del predio, acta de vecindad del predio, y en caso de ser necesario concepto ambiental de la autoridad ambiental competente.

MEDIDAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

ANTES DE LA EJECUCIÓN:

Solicitar y obtener los permisos y autorizaciones ambientales del proyecto

Verificar las condiciones geotécnicas y ambientales del área propuesta para la ubicación de instalaciones temporales. .(Incluido en los costos indirectos).

Señalar todas las áreas internas y externas. (Incluido en los costos indirectos).

Localizar las acometidas de servicios públicos cercanos y solicitar las conexiones. (Incluido en los costos indirectos).

Solicitar y obtener los permisos de localización a las autoridades municipales competentes. (Incluido en los costos indirectos).

Las configuraciones de las áreas internas de las instalaciones temporales deberán ser definidas por El Contratista, sujeto a la observación de la Vigilante. (Incluido en los costos indirectos).

Tener aprobado por el Supervisor el Plan de Manejo Ambiental y el procedimiento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la obra.

MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LAS EJECUTORIAS

La descripción errónea o incompleta de cualquier ítem o cualquier omisión en la “lista de cantidades” del contrato no relevará al Contratista de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del mismo.

Todas las mediciones requeridas para determinar el cumplimiento de cada especificación de obligación de hacer, con sus cantidades reales de obligación ejecutada hasta terminar, serán realizadas por el contratista las cuales deberán ser vigiladas y verificadas por el Vigilante. (Incluido en el costo del AIU).

El supervisor técnico intelectual es aquel profesional que posea propiedad intelectual sobre el trabajo de consultaría realizado por él como resultado de la calibración del modelo o del diseño original.

Se entiende por supervisión técnica intelectual, lo siguiente:

Personas que deberán atender consultas respecto de aquellas consideraciones en las cuales El Ejecutor, Vigilante y coordinador, no puedan deducir respecto a los procedimientos que permitan ejecutar el objeto en las condiciones planteadas por el calibrador del modelo (diseñador). Comprende la vigilancia de los aspectos por los observados para la materialización de la ejecución, cuidando que se respeten sus ideas como intelectual

Visitas al sitio de ejecución, todas las veces que, a juicio del Coordinador y el Vigilante, respecto de detalles que han escapado al consultor y que puedan afectar la marcha de la misma, alternativas de utilización de nuevos recursos cuando no sea posible utilizar los especificados; solución de las consultas que puedan ocurrir relacionadas con la

interpretación de documentos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del mismo.
Tiene la función de supervisión de su proyecto y no la dirección técnica del mismo.

Da respuestas a las consultas y resuelve en término no mayor a cinco (5) días hábiles. El contenido es claro y preciso y permite la continuidad en la ejecución de la actividad afectada.

La supervisión Técnica intelectual es ese parte integral e inseparable del proyecto, y no puede ser contratada con profesional diferente del autor del proyecto.

La negativa del supervisor técnico intelectual a cumplir su obligación durante la etapa de ejecución o no contestar los requerimientos solicitados por el Coordinador y necesarios para dar continuidad a la ejecución del proyecto, acarrea acciones disciplinarias con ocasión de violar el Código de ética profesional.

El trabajo de supervisión técnica intelectual, no habilita al calibrador del modelo a hacer variaciones al proyecto inicial y que pueda afectar desfavorablemente en lo económico que pueda dar origen a mayores valores o costos en la ejecución. Si como resultado de alguna alternativa que pueda redundar en menores costos la u ejecución del proyecto, la podrá requerir al diseñador para que realice las modificaciones y si como resultado de la misma obedece a consideraciones no tenidas en cuenta en la etapa de calibración del modelo y que son propias de nuevas aplicaciones tecnológicas, por este requerimiento no habrá lugar a pagos adicionales por este concepto.

DATOS DEL COSTO
El Contratista deberá mantener registros completos y actualizados de los costos de ejecución de cada uno de los ítems de que se compone el contrato. En especial, los costos de los recursos (tres (3) cotizaciones, cuando exista procedimiento de pacto de obligación extra) o cuando pretenda obtener beneficio de ajuste de precios (ver riesgo por mayor cantidad). Ver manual del supervisor e interventor.

RECLAMACIONES
Si El Contratista considera que cualquier decisión, orden, instrucción, aviso, acción u omisión del Vigilante está por fuera de lo estipulado en el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo u ocurrencia del mismo, hará la reclamación por escrito al Vigilante, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción y la naturaleza y valor de cualquier compensación adicional o ampliación del plazo a los cuales El Contratista se crea con derecho.

Si El Contratista no presenta reclamación durante los diez (10) días anotados, las observaciones del Vigilante se considerarán como definitivos y tal hecho se considerará como renuncia a cualquier reclamación directa o que sea consecuencia de tal orden, decisión, acción u omisión del Vigilante.

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre el Vigilante y El Contratista, la situación pasará a estudio de El Contratante, a través de la supervisión o coordinación técnica asignada para el contrato.

SISTEMA DE UNIDADES
Las unidades indicadas en toda la literatura, memorias, instrucciones, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y toda la demás información y documentos relativos al contrato, serán establecidas en el sistema métrico, sin perjuicio de otros sistemas señalados en las especificaciones.

SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS EJECUTORIAS
Desde el comienzo hasta el recibo definitivo de las ejecutorias por El Contratante, El Contratista será el único y total responsable de la protección y vigilancia de las mismas y de todas las personas, propiedades, instalaciones, herramientas, equipos y materiales suministrados por El Contratista o por El Contratante para ser utilizados en relación con la ejecución del contrato. En los precios unitarios pactados para cada uno de los ítems del contrato, se deben incluir los costos indirectos de vigilancia, protección de las ejecutorias y seguros correspondientes (Incluido en el costo del AIU); por lo tanto, El Contratista no recibirá pago por separado por dichos conceptos.

SOSTENIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS HASTA SU RECIBO DEFINITIVO
Desde el comienzo de las ejecutorias y hasta su recibo definitivo por parte del Contratante, El Contratista asumirá la responsabilidad total por su cuidado, protección, mantenimiento y sostenimiento. (Incluido en el costo del AIU). A no ser que se trate de obligaciones de consumo u obligaciones que sean utilizadas por la comunidad o beneficiarios de las adquisiciones.

ACCESOS
No habrá pago en ítems por separado para cubrir el costo de accesos provisionales requeridos para la utilización de los recursos necesarios para adelantar las obligaciones del contrato. (Incluido en el costo del AIU)

ZONAS DE TRABAJO
El Contratante se obliga para con El Contratista a asegurarle oportunamente la libre ocupación de las zonas de los sitios de trabajo, siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor. Si el Vigilante así lo requiere, ninguna persona distinta a las autorizadas por él o ajena a la organización de El Contratista podrá transitar por los sitios de trabajo, sin el protocolo de haber informado al vigilante, con el fin de garantizar la seguridad de este personal.
ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBRANTES
Todos los materiales sobrantes de las reposiciones y reparaciones deberán ser depositados en zonas aprobadas para ello o en donde lo indique el Vigilante, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

AGUA, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
El Contratista hará por su cuenta, en los sitios de trabajo y en todas sus instalaciones, todos los trabajos necesarios para el suministro servicios públicos. (Incluido en el costo del AIU)

MOVILIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REMOCIÓN DE INSTALACIONES TEMPORALES
El Contratista no recibirá pago por separado por todas las negociaciones y costos necesarios con los propietarios de terrenos o edificaciones de propiedad privada, ni por el pago de arrendamientos cuando haya lugar a ello, ni por ninguna de las instalaciones provisionales o temporales, ya que estos valores se considerarán (Incluido en el costo del AIU).

LIMPIEZA DEL SITIO
Al finalizar cualquier parte de los trabajos, El Contratista deberá retirar prontamente todo su equipo, oficinas o talleres provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, es decir, deberá dejar el sitio en perfectas condiciones de orden y aseo. (Incluido en el costo del AIU)

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES
El Contratista deberá informarse, cumplir y hacer acatar a sus empleados, sub-contratistas, proveedores y agentes, todas las leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas y regulaciones de todas las autoridades y de todas las es bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato e indemnizará a El Contratante, sus empleados o agentes por toda responsabilidad, reclamación, pleito, demanda, acción legal, pérdida, obligación, costo, multa o sanción originados por la violación por parte de El Contratista, sus empleados, proveedores, sub-contratistas o agentes de dichas leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas o regulaciones.

El Contratista deberá obtener por su propia cuenta y riesgo todas las autorizaciones, permisos y licencias y pagar todos los costos, derechos y regalías requeridos para la debida y legal ejecución del contrato, (Incluido en el costo del AIU) a menos que expresamente se indique lo contrario en los documentos del contrato.

PATENTES
El Contratista deberá obtener para El Contratante el derecho a utilizar cualquier invento usado o incorporado en la ejecución del contrato y si esto no es posible lo sustituirá por otro que se ajuste a lo estipulado en los documentos del contrato; lo anterior será aplicable durante la ejecución del contrato y posteriormente durante el uso de las ejecutorias. El Contratista liberará a El Contratante, al Vigilante o a sus funcionarios, empleados o agentes

de toda demanda, pleito, acción legal, cargos, costos o gastos originados en cualquier reclamación de terceras partes con motivo del uso o incorporación en la ejecución del contrato de inventos cubiertos o no por patentes, marcas registradas o derechos reservados de propiedad o de autor.

RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LAS PROPIEDADES Y BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS
El Contratista mantendrá indemne a El Contratante, al Vigilante o a sus funcionarios, empleados o agentes de toda demanda, pleito, acción legal, cargo, costo o gasto originados en cualquier reclamación de terceras partes con motivo de cualquier accidente, daño, pérdida o perjuicio de cualquier propiedad o bien público o privado ocasionados voluntaria o involuntariamente por sus empleados, sub-contratistas, proveedores o agentes con motivo de la ejecución del contrato. Será por cuenta de El Contratista el pago de las regalías y otros derechos o compensaciones inherentes a la explotación de canteras y materiales de playa requeridos para la ejecución de las obligaciones. (cuando aplique)

TRABAJOS DEFECTUOSOS
El Contratista deberá reparar, arreglar, demoler, reconstruir o rectificar toda ejecutoria defectuosa o disconforme con los planos, especificaciones o documentos del contrato dentro de los plazos fijados por el Vigilante, respecto de obligaciones recibidas a satisfacción, sin que esto lo exima de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato o se las atenúe. De no hacerlo la entidad a criterio o reporte del vigilante hará efectiva la garantía única por el siniestro de estabilidad o buena calidad de los suministros o servicios prestados.

PANORAMA NACIONAL 2025-2026
El 2025 se consolidó como el año de las economías resilientes. A nivel global, el panorama estuvo marcado por una desaceleración generalizada y crecientes tensiones geopolíticas que redefinieron el tablero internacional. Un factor determinante fue la reorientación de la política comercial de los Estados Unidos, centrada en la imposición de aranceles para proteger sectores estratégicos y reducir la dependencia externa. Estas medidas no solo alteraron los flujos comerciales, sino que elevaron el costo de insumos clave y profundizaron la fragmentación de las cadenas globales de valor, impactando tanto a mercados desarrollados como a emergentes. Pese a este entorno restrictivo, la economía mundial demostró una notable capacidad de estabilización.

Según las proyecciones del Banco Mundial, el crecimiento global se situaría en un 2,7%, cumpliendo con las expectativas trazadas a inicios de año. Esta resiliencia ha sido el resultado de una ágil adaptación empresarial, fundamentada en tres pilares críticos: la reconfiguración de las cadenas de suministro, la integración estratégica de la Inteligencia Artificial (IA) y la diversificación hacia nuevos mercados. No obstante, aunque las cifras reflejan una recuperación gradual, este avance permanece por debajo del promedio del 3,1% registrado en la década prepandemia.

Este diferencial confirma una desaceleración estructural que condiciona el desempeño de las economías nacionales y, por ende, la competitividad del tejido empresarial local. En cuanto a la economía colombiana, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 3,6% en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior. Este resultado es significativo, ya que representa el nivel de expansión más alto de los últimos tres años, superando el 1,8% de 2024 y revirtiendo la contracción del -0,7% observada en 2023. Así mismo, en lo que va corrido del año, el crecimiento acumulado se sitúa en un 2,8%, impulsado principalmente por el dinamismo del sector comercial, la administración pública, la educación, la salud y el sector agropecuario.

Este desempeño confirma que la economía nacional mantiene su senda de recuperación, apalancada fundamentalmente por la resiliencia del consumo privado y la reactivación estratégica de la inversión en sectores clave. Dichos factores han permitido consolidar un mercado laboral sólido, con tasas de desempleo que hoy se ubican en mínimos históricos. Sin embargo, persisten riesgos latentes derivados de la inestabilidad geopolítica y las fricciones comerciales globales que podrían condicionar el ritmo de expansión. Para el cierre de 2025 y el inicio de 2026, se proyecta que la economía colombiana mantenga un ritmo de crecimiento constante; en este sentido, el Banco de la República estima una expansión anual del 2,6% para el presente ejercicio y del 2,9% para 2026.

El tejido empresarial cumple un papel determinante en el crecimiento económico y el bienestar social de cualquier territorio. Las empresas producen bienes y servicios que satisfacen las necesidades de consumo de la población, asumiendo riesgos de inversión y enfrentando incertidumbre financiera (Gana, Jiménez y Vila, 2016).

Además, generan empleo de calidad, transforman materias primas y otros factores productivos en valor agregado, y muchas veces impulsan la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), incrementando la calidad de vida de la sociedad y fomentando el progreso (Castillo, 2006). Por ello, por esta razón, es fundamental que las regiones dispongan de información con valor agregado que haga posible comprender la evolución de su actividad empresarial y, en consecuencia, sirva como insumo para la toma de decisiones estratégicas en materia de política productiva que permita a las compañías desarrollar ventajas competitivas sostenibles e incrementales (Perego, 2000).

PANORAMA INTERNACIONAL

Hace un año en el balance ANDI 2024 reportamos que, si la promesa de campaña del entonces presidente electo Trump se cumplía, el arancel promedio desde Estados Unidos al mundo llegaría a máximos históricos de casi un siglo. Esto ocasionaría una recesión de magnitudes preocupantes. Finalmente, en el 2025 tal contracción no se dio. De hecho, el mundo creció a 3,2% en 2025, después de dos revisiones al alza; respecto al forecast de abril (2,9%) y del de julio (3,0%) del FMI. Esto, a pesar de que las prometidas tarifas si se dieron. En efecto, se llevó a cabo una campaña sin precedentes de aumentos arancelarios distintos para cada país desde Estados Unidos. Inició con imposiciones a sus más cercanos aliados: México, Canadá, Colombia y Europa, y terminó de consolidarse en cientos de rondas de negociaciones a raíz del arancel global (llamado reciproco) del liberation day en abril. Uno tras otro, los países fueron concediendo términos y aceptando el nuevo arancel para vender a Estados Unidos sin mayor retaliación. Cuando no fue general, el énfasis vino desde acero, aluminio, autos hasta cobre y la campaña arancelaria tuvo su pico en abril, China y Estados Unidos escalaron retaliaciones que alcanzaron tarifas tan altas como 145% para los productos chinos y 125% para los americanos. La tensión fue máxima y se conoció como tit-for-tat.

Las motivaciones han sido varias: fentanilo, razones de seguridad (se activó el International Emergency Economic Powers Act [IEEPA]) y reclamaciones históricas de subsidios, comercio y propiedad intelectual desleal, con el récord de China en investigaciones, según la Organización Mundial del Comercio (2024). Los aranceles se dieron, también, como método de reindustrializar y retornar producción a los Estados Unidos (muy debatido). El 2025 fue un año importante para las políticas industriales de las dos potencias en sectores estratégicos. La de Estados Unidos se apalancó en CHIPS Act, en los nuevos aranceles, y el renovado fomento a la industria militar y a la IA. También prohibieron la venta de semiconductores avanzados de Estados Unidos a China. Un logro conciso y puntual de la suma de esfuerzo son las 21 plantas fundidoras de chips en construcción en Estados Unidos, que les ayudará a reducir la dependencia de este producto de estrategia nacional. Por su parte, China avanzó en pocos meses en fabricar chips avanzados mientras la prohibición, a tal punto que cuando a Nvidia se le reautorizó exportar, la estrategia dio un giro cuando China al final de 2025 prohibió su compra para obligar a los data centers a comprar el chip local de Huawei. De forma más general, el 2025 fue para China el año de conclusión de su plan decenal “MIC 2025” (Made in China).

De forma exitosa despegó sectores elegidos como paneles solares, biotecnología, baterías y carros eléctricos. De cualquier modo, la forma de abordar los factores de seguridad, productivos y comerciales fue un proteccionismo desordenado que en este 2025 estalló en un pánico en las bolsas y en las cadenas de suministro al principio del año. El S&P cayó 15% rápidamente hasta tocar fondo cuando las primeras señales de negociaciones. Finalmente, en octubre, en el marco del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en Corea, China y Estados Unidos acordaron des escalar las tensiones, comprometerse con compras de soya y carne americana, y se aplazó la fecha límite para vender Tiktok. Se zanjó “solamente” con los aranceles base y las retaliaciones iniciales. Con el resto del mundo Estados Unidos si forzó un nuevo equilibrio comercial, con tarifas que, al cierre de 2025, cubrieron más de 100 países y flujos de comercio por más de tres mil billones ($US 3,1 trillón).

El acuerdo China – Estados Unidos se entendió como una tregua que alivia tensiones de mayor alcance como la carrera tecnológica, el abastecimiento de minerales raros, y posturas geopolíticas en el mar del sur, en su relación con Rusia, Irán, Venezuela y Corea del norte. En este aspecto, Estados Unidos retomó en cierta medida su hegemonía geopolítica. Además del nuevo equilibrio comercial de su política exterior, en lo militar y geopolítico, se consolidó en el primer año de gobierno. Si bien, esta nueva política exterior de Estados Unidos pretende no involucrar presupuesto que se salga de "America first", en este 2025 Trump llevó a cabo puntadas militares en varios escenarios de tensión política y militar como; Irán (bombardeo a base nuclear); Venezuela; en Palestina – Israel (forzó la rendición, o al menos una tregua, entre Hamás y Netanyahu). También hizo de la defensa y la supremacía militar, el centro de su política industrial con el fortalecimiento naval y el duomo de oro antimisiles (Big Beautiful Bill). En el escenario que concierne Europa, Ucrania y Rusia, el 2025 termina inconcluso. Fallaron los múltiples intentos de forzar una costosa rendición entre Putin y Zelenzky. A cambio de continuar el apoyo militar, Estados Unidos pretendió en Ucrania hacerse a una participación en un fondo que se crearía para explotar minerales raros en Ucrania, pero nunca se logró la protección militar contundente que Ucrania pedía para disuadir futuras ataques. Pues los términos rusos exigían que Ucrania, que no es de la OTAN, nunca lo fuera.

Por su parte, la puntada en la OTAN logró que los miembros costearan la alianza de forma más proporcional. En cuanto a la guerra en Ucrania, al cierre del año era Europa cubriendo los costos más que Estados Unidos (los cuales siguen vendiendo armamento e inteligencia). El año geopolítico terminó con la publicación formal de la política exterior de Estados Unidos hacia Europa calificada como la nueva "doctrina Monroe". Latinoamérica también giró en torno al nuevo orden mundial, y este 2025 la afinidad o repulsión geopolítica trajo de todo: desde apoyos incondicionales como los rescates directos a la hacienda argentina por parte del tesoro americano, hasta el sobre arancel a Brasil por razones por Bolsonaro, que luego se negoció. El último mes del año trajo una mayor presión al régimen de Maduro, pasando de atacar lanchas de carteles a detener tanqueros de petróleo de bandera venezolana, a su vez que la oposición recibía el premio nobel de la paz del 2025. Por su parte México, con un gobierno de izquierdas, terminó el año levantando aranceles contra China y otros asiáticos en un rango de 5% al 50% en productos textiles, automotrices etc., interpretable como una adhesión al bloque geoeconómico de Estados Unidos aún más profunda. La perspectiva 2026 estará marcada por vientos de cambio político y geoeconómico, influenciados por la necesaria intervención militar de Estados Unidos en Venezuela.

El precio del petróleo pudo haber sido la consecuencia más directa en la economía global de los vaivenes geopolíticos del año. El techo del precio al cual Rusia puede vender petróleo ha sido una de las sanciones usadas. China siguió este año siendo el comprador principal del petróleo coartado de Rusia. Sin embargo, el hecho que Europa no cesara las compras de todos los gasoductos rusos contravino las sanciones y esfuerzos de Estados Unidos por presionar. En las negociaciones desde el liberation day Estados Unidos logró compromisos de mayores compras de Europa de su Gas natural Licuado.

En 2026 Estados Unidos asumió un rol aún más determinante en el mercado petrolero internacional al consolidar su control sobre la producción y comercialización del petróleo venezolano, ampliando significativamente su capacidad de incidir en la oferta global. De cara a ese año, en un escenario de persistencia del conflicto y de la tensión geopolítica, se anticipa que Estados Unidos buscará influir en un precio del barril que no estreche excesivamente los márgenes del sector energético interno, pero que tampoco otorgue oxígeno financiero a Rusia ni a la OPEP. En paralelo, Arabia Saudita y varios otros países del medio oriente cierran el año consolidado alianzas fuertes con Estados Unidos.

En materia de inversión el año 2025 estuvo lleno de anuncios de grandes magnitudes. Solo en Estados Unidos se anunciaron grandes sumas de inversión como parte de las negociaciones. Se estima un monto real de inversiones en 7 trillones (23% del PIB) que consolida un boom de inversión de Trump en 23% o 5% anual, comparable con paquetes históricos como el new deal o el boom ferroviario. Para los inversores en los mercados, el 2015 también significó otro boom.

Los mercados llegan a fin de año al alza. Desde el pánico del liberation day el rebote significó retornos del S&P de al menos 20%, igual lograron otras plazas incluso hasta de 30% como Japón. El 2026 se terminarán de desenvolver las fuerzas positivas y negativas

para la economía mundial. En cuanto a la liquidez mundial, la mayoría de los bancos centrales bajaron intereses durante el 2025, en línea con la desinflación que continuó y la necesidad de estímulos (excepto Brasil que este año continuó con incrementos de interés). El arancel reciproco seguramente seguirá creando incertidumbre, en especial con China donde la tregua es por un año.

Eso augura el último reporte OECD en diciembre, donde destaca que el efecto de los aranceles está pendiente aún por sentirse. El mismo, proyecta que el mundo pasará a crecer de 3,2% a 2,9%. China e India serán de aquellos países relevantes que crecerán más rápido en 2026 que el promedio mundial. En cuanto al nuevo orden mundial seguirá en transformación, se decantarán fenómenos como el rearme de Europa, las alianzas de China y Rusia, y países ambivalentes como India. La perspectiva en Estados Unidos seguirá un tanto impredecible por el nuevo carácter pragmático del país.

LA ARQUITECTURA DEL PODER GLOBAL

A diferencia de décadas anteriores, cuando el número de guerras activas tendía a disminuir y la diplomacia multilateral actuaba como contención efectiva, el panorama actual muestra un aumento sostenido de los conflictos armados. En los últimos años, los enfrentamientos simultáneos1 se han incrementado y las barreras que antes desincentivaban la guerra, como costos políticos elevados, sanciones coordinadas, presión internacional y mecanismos de mediación, se han debilitado. La persistencia de la guerra entre Rusia y Ucrania, las tensiones renovadas en Oriente Medio, los conflictos internos en regiones de África, las disputas territoriales en Asia y el posible enfrentamiento entre Estados Unidos y Venezuela evidencian un entorno en el que las potencias y actores regionales exhiben mayor disposición a entrar en conflicto. Estas posturas transforman la geopolítica global, reconfiguran alianzas y amplían los riesgos para la estabilidad internacional, al tiempo que elevan la incertidumbre sobre rutas estratégicas y cadenas de suministro.

NUEVO CICLO DE ELECCIONES POLÍTICAS AMÉRICA LATINA

América Latina enfrenta un ciclo electoral particularmente intenso entre 2025 y 2026, con procesos presidenciales y legislativos en países clave como Chile, Honduras y Colombia, así como elecciones de alto impacto en Brasil, Costa Rica, Perú, Nicaragua y Haití. Este conjunto de comicios se desarrolla en una región marcada por desaceleración económica, tensiones sociales persistentes y una demanda creciente por soluciones de corto plazo.

La simultaneidad de estas elecciones, combinada con la fragilidad fiscal y los desafíos en materia de seguridad y gobernabilidad, anticipa un periodo de elevada sensibilidad política en el que los mercados y los actores institucionales seguirán con atención las señales de continuidad o ruptura en las agendas económicas.



FUENTE ANDI

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS GLOBALES 2025: CRECIMIENTO, INFLACIÓN Y POLÍTICA MONETARIA

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas.

Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).

Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.

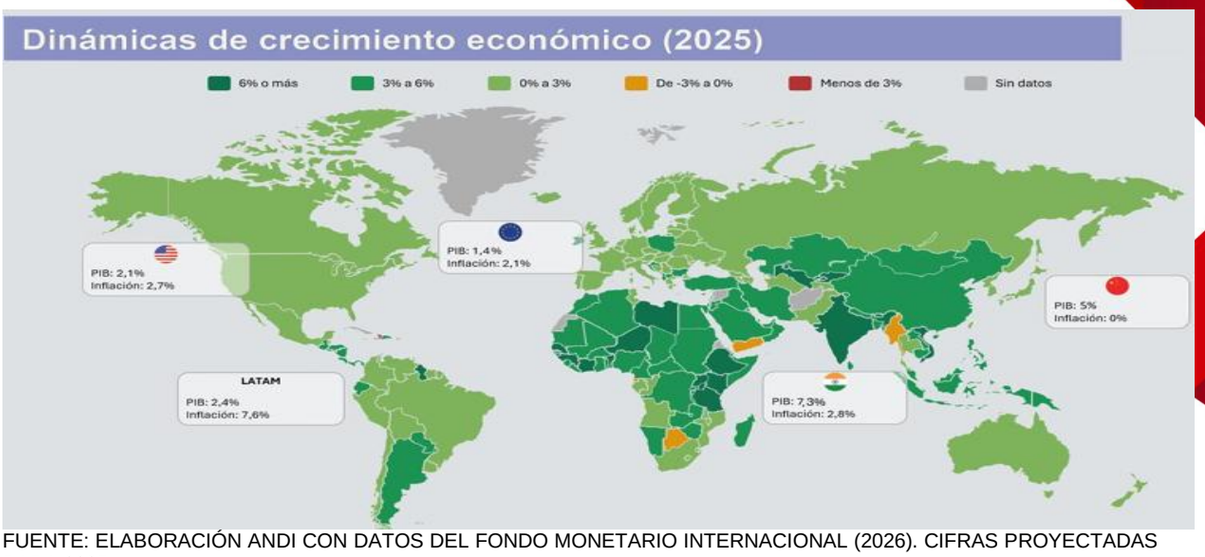
La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto. La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas.

Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania. China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico. Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

Alcaldía Municipal de Rionegro




FUENTE: ELABORACIÓN ANDI CON DATOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2026). CIFRAS PROYECTADAS PARA 2025.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE AMÉRICA LATINA

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá (4,2%), Paraguay (4,0%), Republica Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región.

El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025. Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.

Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%). Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%). Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico.

Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global.

En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad. Es importante mencionar que Argentina está marcando un paso importante en materia económica.

Pasó de una economía con malos manejos, desequilibrio fiscal, alta inflación y emisiones monetarias, altos endeudamiento, excesiva carga tributaria, tipos de cambios inestables, factores que generaron crisis económicas, pérdidas de empleo y altos niveles de pobreza, a una economía de libre mercado logrando bajar la inflación, reducir el déficit fiscal, el respeto y la defensa de la propiedad privada, la promoción de la inversión, el resultado se ve reflejado en una mayor aceleración de la economía , generación de empleo formal y reducción de la pobreza. Durante los últimos dos años, la economía de Argentina viene registrando avances en el sector agroindustrial y en la minería. Adicionalmente, las mejores perspectivas de crecimiento en el largo plazo se explican principalmente por un entorno son gracias a la reforma fiscal (Ley Bases y el Paquete Fiscal) y laboral (Ley de Modernización Laboral), presentadas en 2024 y 2025, respectivamente, y un sector energético y minero en auge.

CRECIMIENTO ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

| País/región | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|
| América Latina y el Caribe | 2,3 | 2,2 | 2,3 |
| América Latina | 2,2 | 2,2 | 2,2 |
| Argentina | -1,3 | 5,0 | 4,0 |
| Bolivia | 1,7 | 1,5 | 1,1 |
| Brasil | 3,4 | 2,3 | 2,0 |
| Chile | 2,6 | 2,4 | 2,2 |
| Colombia | 1,6 | 2,5 | 2,7 |
| Costa Rica | 4,3 | 3,5 | 3,7 |
| Ecuador | -2,0 | 1,5 | 2,1 |
| El Salvador | 2,6 | 2,4 | 2,7 |
| Guatemala | 3,7 | 3,6 | 4,0 |
| Honduras | 3,6 | 3,2 | 3,8 |
| México | 1,4 | 0,3 | 1,0 |
| Nicaragua | 3,6 | 3,1 | 3,4 |
| Panamá | 2,9 | 4,2 | 4,6 |
| Paraguay | 4,2 | 4,0 | 4,0 |
| Perú | 3,3 | 3,1 | 2,9 |
| República Dominicana | 5,0 | 3,7 | 4,8 |
| Uruguay | 3,1 | 2,8 | 2,5 |
| Venezuela | 6,2 | 2,0 | 2,0 |

FUENTE CEPAL

ECONOMIA COLOMBIANA

SITUACIÓN FISCAL COLOMBIA

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

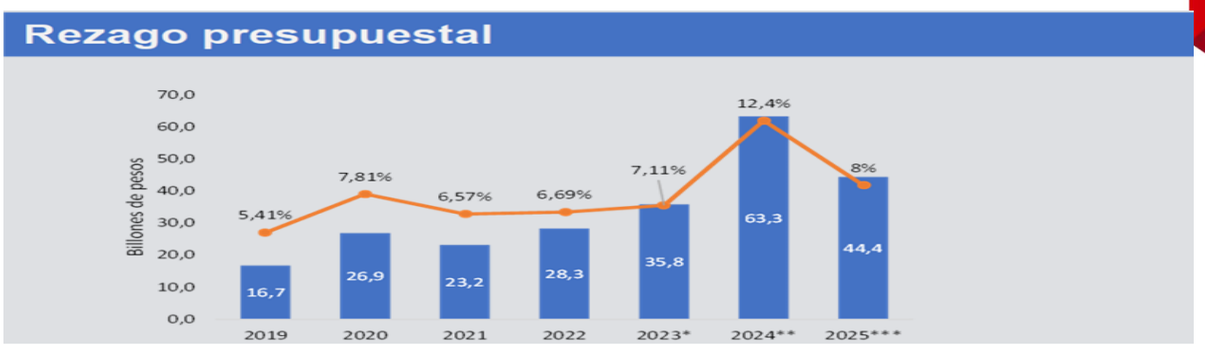
Alcaldía Municipal de Rionegro

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) 2025 COLOMBIA

Para la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó, en julio de 2024, en el Congreso de la República un Presupuesto General de la Nación por $523 billones, lo que equivale a un aumento del 3,9% frente al PGN 2024. Sin embargo, si se considera el recorte por $28,4 billones en 2024, el incremento es de 10,1%. Adicionalmente, el PGN 2025 representó el 29,4% del PIB. Estos niveles del PGN son similares a los de 2020 periodo donde se atendió una emergencia sanitaria, resultado del COVID-19. El Gobierno Nacional no solo presentó un presupuesto alto, sino que, además, estaba desfinanciado. Los ingresos estimados en el PGN por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendían a $511 billones, lo que se traducía en un faltante de $12 billones, que se esperaba recaudar con una reforma tributaria (Ley de Financiamiento), que el Congreso tomó la decisión de archivar. Como resultado de lo anterior, el Gobierno se vio en la obligación de realizar un recorte por los 12 billones, en el decreto 0069 de enero de 2025. A pesar de la negativa del Congreso de

la República, el Gobierno Nacional siempre ha mantenido la cifra de $523 billones como lo muestran los reportes de ejecución del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La conservación del gasto inicial sin el requerido recorte necesariamente implica un aplazamiento de gastos para la siguiente vigencia. Este aplazamiento se refleja en los datos de rezago presupuestal, situación que se ha manifestado en diferentes años. Sin embargo, en el 2024 se trasladaron para el 2025, $63 billones de pesos (nivel particularmente alto si se tiene en cuenta que estuvo en promedio en 6,8% del PGN en los últimos 3 años y en 2025 fue 12% del PGN).




FUENTE ANDI

Sumando el PGN y el rezago presupuestal para 2025, el Gobierno Nacional tenía más de $575 billones por ejecutar, pero ingresos esperados de $511 billones o $513,8 con decreto de conmoción interior. Ante este panorama, y teniendo en cuenta que para ese momento del año todavía estaba activa la regla fiscal, se podía esperar otro incumplimiento de esta última, un aumento del rezago y/o un aumento de la deuda para financiar el monto restante. Sin embargo, como se mencionará más adelante, con la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal el Gobierno Nacional tuvo la flexibilidad para aumentar el déficit, la deuda y aplazar gasto para 2026. Si se tiene en cuenta la evolución de los recaudos y el comportamiento de las distintas variables macroeconómicas, el monto del PGN se debería reducir en $49 billones, quedando, hipotéticamente, en $474 billones, que si se compara con los pagos a noviembre del PGN 2025 ($403,7 billones) y la ejecución del rezago estimada ($56,1 billones) mostraría la capacidad real de gestión del ejecutivo. Desde la ANDI, hacemos un llamado a considerar presupuestos mejor ajustados tanto desde la parte legal como de la realidad económica del país y la capacidad de gestión que tiene la administración púbica.

Ingresos GNC 2025

Al igual que en 2024, la estimación de ingresos por el Ministerio de Hacienda para 2025 fueron revisadas y cuestionadas en varias ocasiones, es decir durante 2025 nuevamente las finanzas públicas se caracterizan por un manejo desordenado, una falta de transparencia y la necesidad de revisar permanentemente las cuentas del Gobierno. Esta disparidad entre las estimaciones del Ministerio de Hacienda y el resultado final, se explica por varios motivos: • Una sobreestimación del recaudo previsto, ya que es de esperarse que este recaudo aumente en niveles similares al crecimiento nominal de la economía. El recaudo inicialmente se estimaba en 15% y posteriormente se ajustó a 6,4%.

- ✓ Una ambiciosa meta de gestión de la DIAN
- ✓ Un crecimiento significativo de las devoluciones, compensaciones y pagos en papeles, que, entre otras cosas, ha sido el resultado del aumento de las tarifas de retenciones y autorretenciones




FUENTE ANDI

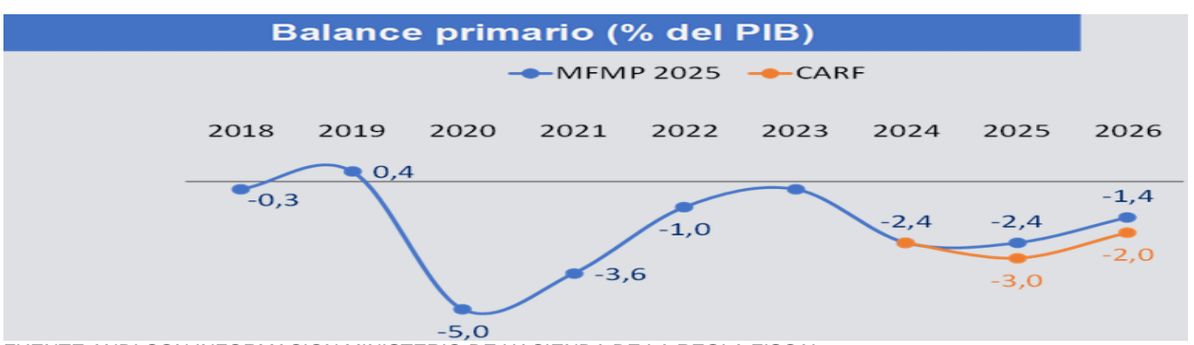
Con todo lo anterior, la meta de recaudo cerraría con un cumplimiento del 96,1%. Así, frente al plan financiero del PGN 2025 habría una diferencia de $46 billones, cifra cercana a la que habíamos advertido hace un año. Queda claro entonces que, en 2025, se materializaron las preocupaciones en torno a los ingresos del GNC: metas de ingresos tributarios infladas e inalcanzables de forma que se pueda gastar por encima de las capacidades de la economía generando mayor déficit y endeudamiento.

Gasto GNC 2025

En materia de gasto público, se evidenció un gasto desbordado que no corresponde a las capacidades del país y que va en contravía del crecimiento, de la inversión y de un verdadero desarrollo económico y social.

- ✓ El gasto primario ha ido creciendo de forma descontrolada, con niveles altos e inconsistentes con la regla fiscal.
- ✓ Si evaluamos la estructura del gasto del PGN, las cifras nos indican que una parte importante se realiza en funcionamiento y servicio de la deuda, y la inversión es una menor proporción. Esta estructura y priorización del gasto no es sorpresiva ni se aleja de las tendencias históricas por varias razones:
- ✓ En los gastos de funcionamiento hay un alto porcentaje de inflexibilidad que obedece a exigencias por ley que son inaplazables; sentencias de la Corte, entre otros.
- ✓ El servicio de la deuda también se considera como un gasto inflexible.
- ✓ Esta inflexibilidad tampoco es reciente y ha sido una característica permanente del PGN. Lo que sí es preocupante y se está consolidando es un aumento de esta inflexibilidad a través de un mayor endeudamiento.
- ✓ Dentro de los gastos de funcionamiento, se destacan los gastos de personal que muestran un crecimiento significativo en los últimos tres años. Teniendo en cuenta el aumento en gastos de personal conviene preguntarnos qué ha pasado con la contratación de servidores públicos en la coyuntura reciente. La evolución de las órdenes de prestación de servicios registra un importante
- ✓ crecimiento al pasar de 129.942 en 2022 a 183.946 en 2024 (41,5%).
- ✓ En los gastos de funcionamiento del PGN también es importante detenernos en las transferencias que representan el 75% de este rubro. Buena parte de las transferencias son inflexibles como son las del Sistema General de Participaciones (SGP), las pensiones, el aseguramiento para salud, por ejemplo.
- ✓ Adicionalmente, dado que el Gobierno Nacional no tuvo éxito con la aprobación de la Ley de Financiamiento para 2025, se esperaba un eventual recorte de gasto, situación que no ha pasado hasta el momento.
- ✓ Sin embargo, el gasto en intereses ha sido manejado por la Dirección de Crédito Público haciendo diferentes maniobras y estrategias y se ha logrado un gasto menor al esperado.

Como resultado de lo anterior, en diciembre el CARF teniendo en cuenta el desfase de cerca de 52 billones de pesos que habría en los ingresos totales, reiteró la necesidad de hacer un ajuste en los gastos que fuera acorde con los menores ingresos. En lo corrido de la década, Colombia ha presentado 4 de sus mayores déficits fiscales de su historia: 7,8% en 2020, 7% en 2021, 6,7% en 2024 y una cifra similar para 2025. Esto muestra un deterioro notable de las finanzas del GNC y un reto gigante para el próximo gobierno.




FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REGLA FISCAL




FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REGLA FISCAL

Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por $303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por $176,2 billones (31,6%), fondos especiales por $17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por $4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento ($359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda ($102,4 billones) y el 15,6% a inversión ($85,2 billones) para un total de $546,9 billones.

El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% ($119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

| Concepto | 2025 | 2026 | Var % | Part. % 2025 | Part. % 2026 | % del PIB 2025 | % del PIB 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL INGRESOS PGN** | **513.846** | **530.690** | **3,3** | **97,7%** | **97,0%** | **28,3** | **27,5** |
| **Ingresos del Presupuesto Nacional** | **483.728** | **501.062** | **3,6** | **92,0%** | **91,6%** | **26,6** | **26,0** |
| Ingresos Corrientes | 305.778 | 303.127 | -0,9 | 58,1% | 55,4% | 16,8 | 15,7 |
| Recursos de Capital | 155.799 | 176.189 | 13,1 | 29,6% | 32,2% | 8,6 | 9,1 |
| Fondos Especiales | 18.119 | 17.483 | -3,5 | 3,4% | 3,2% | 1,0 | 0,9 |
| Contribuciones Parafiscales | 4.032 | 4.263 | 5,7 | 0,8% | 0,8% | 0,2 | 0,2 |
| **Impuestos Catatumbo** | **2.768** | | | 0,5% | | 0,2 | 0,0 |
| **Ingresos Establecimientos Públicos** | **27.350** | **29.628** | **8,3** | **5,2%** | **5,4%** | **1,5** | **1,5** |
| **TOTAL GASTOS PGN** | **525.847** | **546.975** | **4,0** | **100,0%** | **100,0%** | **29,0** | **28,3** |
| Funcionamiento | 329.276 | 359.315 | 9,1 | 62,6% | 65,7% | 18,1 | 18,6 |
| Servicio de la deuda | 112.605 | 102.450 | -9,0 | 21,4% | 18,7% | 6,2 | 5,3 |
| Inversión | 83.966 | 85.210 | 1,5 | 16,0% | 15,6% | 4,6 | 4,4 |
| **TOTAL GASTOS SIN DEUDA** | **413.242** | **444.525** | **7,6** | **78,6%** | **81,3%** | **22,8** | **23,0** |
| | | | | | | | |
| **Falta por financiar** | **-12.001** | **-16.285** | | **2,3%** | **3,1%** | **0,7%** | **0,8%** |

FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA

INFLACIÓN PERSISTENTE COLOMBIA

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros. Para el periodo postpandemia, la economía colombiana se enfrentó a un periodo de alta inflación, registrando unas tasas interanuales de hasta 13,34% en marzo de 2023.

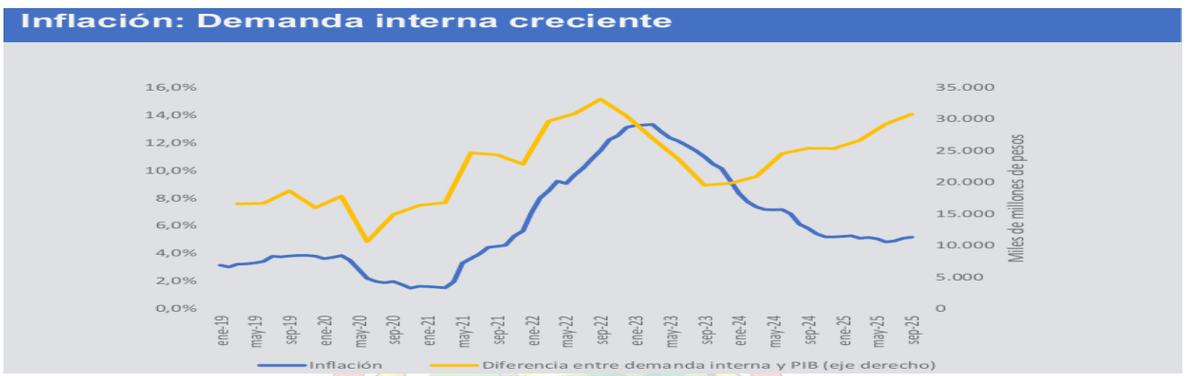
En consecuencia, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) respondió subiendo la tasa de política monetaria desde el 1,75% en agosto de 2021 hasta un máximo en mayo de 2023 de 13,25% para luego, a medida que se vivía un proceso de desinflación, la fue ajustando progresivamente a la baja de forma cautelosa hasta el 9,50% a finales de 2024.

Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%.

Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo.

Por consiguiente, la JDBR se ha mostrado cautelosa en sus decisiones de seguir bajando la tasa de intervención a pesar de que la tasa de interés real sigue siendo alta. En la última reunión del año la Junta Directa del Banco de la República, decidió seguir manteniendo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%.

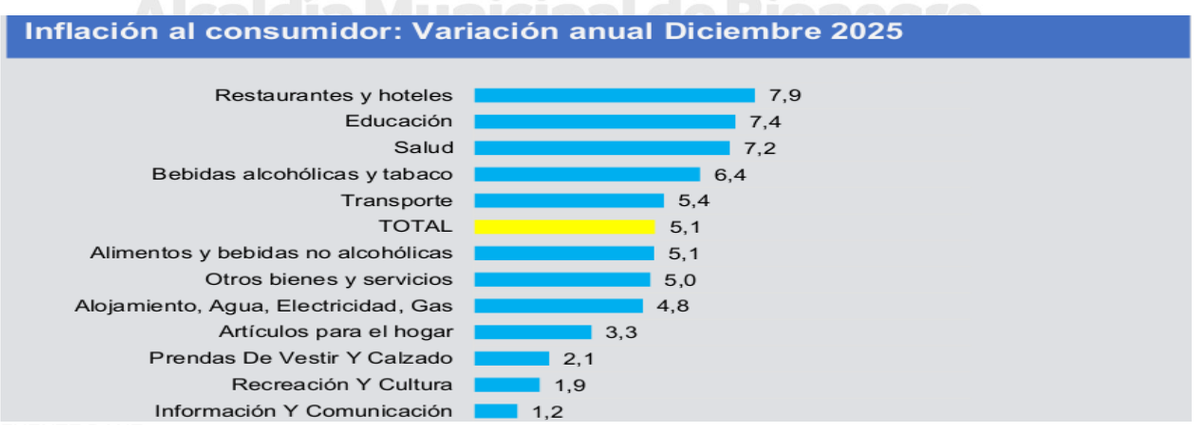
Vale la pena resaltar que, en el informe de política monetaria de octubre 2024, el Banco de la República esperaba llegar al rango meta (2% - 4%) en el tercer trimestre de 2025. Lo anterior no fue posible lograrlo debido a mayores costos laborales dado el aumento significativo del salario mínimo y la reducción de la jornada laboral, una demanda interna más fuerte de lo esperado, mayor volatilidad de la tasa de cambio, un deterioro de la situación fiscal, ya que hace que el país sea más vulnerable frente a choques negativos y una elevada incertidumbre generada por las tensiones comerciales globales.



FUENTE DANE

Cuanto, a las presiones inflacionarias, vemos que es la demanda interna la que esta jalonando la subida en los precios con cierto rezago. Ante niveles de inversión bajos, el consumo total el principal motor de la economía en este momento llegando a representar más del 90% del PIB y es lo que está impulsando el alza en los precios. Ahondando en los determinantes de este excesivo consumo encontramos un ingreso importante de remesas lo que constituye una de las explicaciones a la mayor capacidad de consumo de los hogares.

La figura anterior muestra que, en los últimos años, los periodos donde la demanda interna ha estado muy por encima del producto interno bruto coinciden con momentos de presiones inflacionarias. Siendo así, lo que se ve es que la inflación en los últimos dos años no ha podido volver al rango meta debido al repunte en la demanda interna. El rezago en el producto se debe al débil comportamiento de la inversión donde impactan aspectos como la incertidumbre, la inestabilidad jurídica, los problemas de seguridad energética y física y en general el entorno desfavorable a la inversión y al crecimiento.



FUENTE DANE

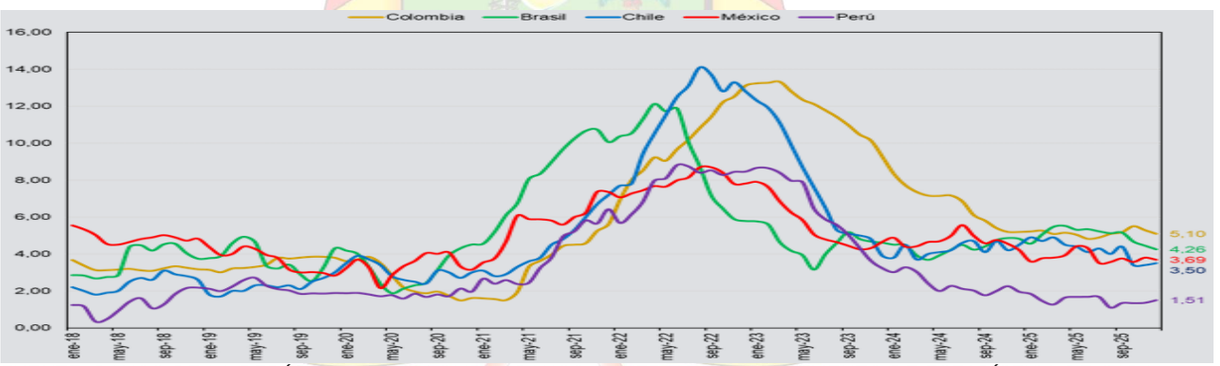
Para el año completo, las divisiones que presentaron un mayor aumento en el nivel de precios fueron: restaurante y hoteles (7,9%), educación (7,4%), salud (7,2%), bebidas alcohólicas y tabaco (6,4%), transporte (5,4%) y alimentos (5,1%). Por su parte, los rubros que presentaron un menor ritmo de crecimiento en el nivel de precios fueron: prendas y calzado (2,1%), recreación (1,9%), y comunicaciones (1,2%). Asimismo, el informe de Política Monetaria del Banco de la República de octubre resalta que, los altos niveles de inflación se explican por los alimentos, debido a un ciclo alcista en los precios de los perecederos, aumentos en los costos laborales y a un incremento no anticipado en los precios internacionales de ciertos alimentos y fertilizantes.

Lo anterior, se traduce en un aumento del nivel de precios de rubros esenciales en el gasto de los hogares y que afectan significativamente la capacidad adquisitiva de los hogares más vulnerables. Para el 2026, se espera que la inflación se reduzca levemente. Ni la perspectiva de mercado ni de analistas, para la inflación del próximo año logra ubicarse dentro del rango meta.

El sondeo de analistas del Banco de la República pronosticó en noviembre un 4,53% de inflación para el cierre del 2026, y de los bonos a un año tranzados al final del 2025 se deduce una inflación implícita de 4,7% al cierre del 2025.

Colombia no fue el único país que registró altos niveles de inflación en el periodo postpandemia. También, sucedió en Chile y Brasil, y en una menor magnitud en Perú y México. En la figura, se muestra que, aunque Colombia fue de los últimos países de la región en iniciar su proceso inflacionario, también fue uno de los más demorados en iniciar su proceso de desinflación. Mientras otros países, como Chile y México han logrado moderar la inflación, incluso Perú registra una inflación por debajo del 2%, el caso de Colombia y Brasil no han tenido el mismo éxito a pesar de haber tenido las tasas de intervención más elevadas.

En estos dos países el gasto público ha sido otros de los factores que ha impactado la inflación y que exige en consecuencia un mayor esfuerzo de la política monetaria. En el caso brasilero el peso del gasto público sobre el PIB es significativo y los esfuerzos de austeridad fiscal han resultado insuficientes.




FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, BANCO CENTRAL Y DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DE CADA PAÍS

En Colombia, tenemos un gasto público desbordado donde el consumo del gobierno alcanzó en el tercer trimestre un crecimiento del 14,2% y para el período enero-septiembre crece 7,2%. El resultado un mayor deterioro de las finanzas como hemos anotado y un menor margen de maniobra para la autoridad monetaria.

MERCADO CAMBIARIO COLOMBIA

La tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar se puede entender como un termómetro de la economía, ya que no solo refleja el valor de una moneda frente a la otra, sino que además, refleja la competitividad del país, el dinamismo del comercio internacional (exportaciones e importaciones), los flujos de inversión, financiación de deuda pública en el exterior, turismo e incluso la inflación, debido a la importaciones significativa de algunos bienes como maquinaria y equipo, electrodomésticos, combustibles, vehículos, productos farmacéuticos, plásticos, cereales, hierro y acero, fertilizantes, entre otros, y por supuesto también servicios de viajes, transporte, telecomunicaciones, servicios financieros, por mencionar algunos.

En otras palabras, el comportamiento de la tasa de cambio se ve afectado por factores locales y globales, reflejando la coyuntura económica actual de la economía colombiana.




FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. DATO A 31/12/2025

Luego de registrar el pico más alto en noviembre de 2022, ubicándose en $5.061 pesos por dólar. En 2024, el comportamiento de la tasa de cambio tuvo dos momentos. Por una parte, en el primer semestre del año, la tasa de cambio registró una revaluación del peso frente al dólar y luego, en el segundo semestre del año el peso perdió valor frente a la moneda estadounidense alcanzando los $4.478 pesos por dólar. Sin embargo, el valor promedio de la tasa de cambio para el año fue de $4.104 pesos. Este nivel de la T.R.M. les permitió a las empresas y también a los hogares, administrar la incertidumbre política y económica que atravesaba el país. Posteriormente, durante lo corrido del 2025, se observa una caída de la tasa de cambio y para el promedio del año el valor de la T.R.M. es de $4.052 pesos por dólar.

Los factores que explican, principalmente, la revaluación del peso frente al dólar, en lo local, un mayor ingreso de remesas, mayor volumen de las exportaciones de café y a su vez una mejor cotización del precio internacional del grano, las altas tasas de interés atraen capital para invertir en vehículos de renta fija y cierta confianza y estabilidad interna, aunque con riesgos fiscales que pueden incidir en la volatilidad de la tasa de cambio. Por su parte, los factores globales son: los recortes de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal aumentan el apetito por activos emergentes, la calma de conflictos geopolíticos disminuye la demanda de dólar como activo refugio y en general, una devaluación del dólar frente a otras divisas a nivel mundial.

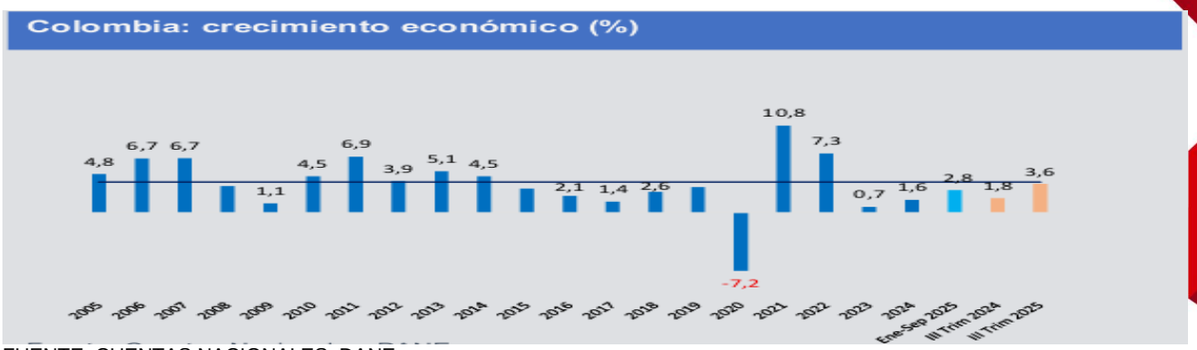
Además de la entrada de dólares por las exportaciones de café y petróleo, remesas, entre otros, en el mes de septiembre se registraron entradas, en el rubro de inversión extranjera de portafolio, por $7.853 millones de dólares correspondientes, en gran medida, a la operación de manejo de deuda externa que realizó la Dirección de Crédito Público en mercados europeos. Y, pata el mes de diciembre, se realizó otra operación de venta de deuda a extranjero que se vio reflejada en la cuenta cambiaria, sin ninguna subasta competitiva, sino que se acordó con un solo prestamista extranjero.

Es importante mencionar que desde hace dos años la Inversión Extranjera Directa (IED) en el país ha venido retrocediendo debido a una mayor percepción de riesgo e incertidumbre política y económica del país, además que la inversión (formación bruta de capital fijo) como porcentaje del PIB para los primes nueve meses del año se ubicó en 16,7%. En años anteriores, alcanzaba niveles del 24% y vale la pena recordar que es necesario enviar señales de confianza y certidumbre a los mercados internacionales para atraer mayores flujos de inversión, ya que la inversión de hoy es la semilla del crecimiento futuro.

CRECIMIENTO ECONOMICO COLOMBIA

El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país. En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor

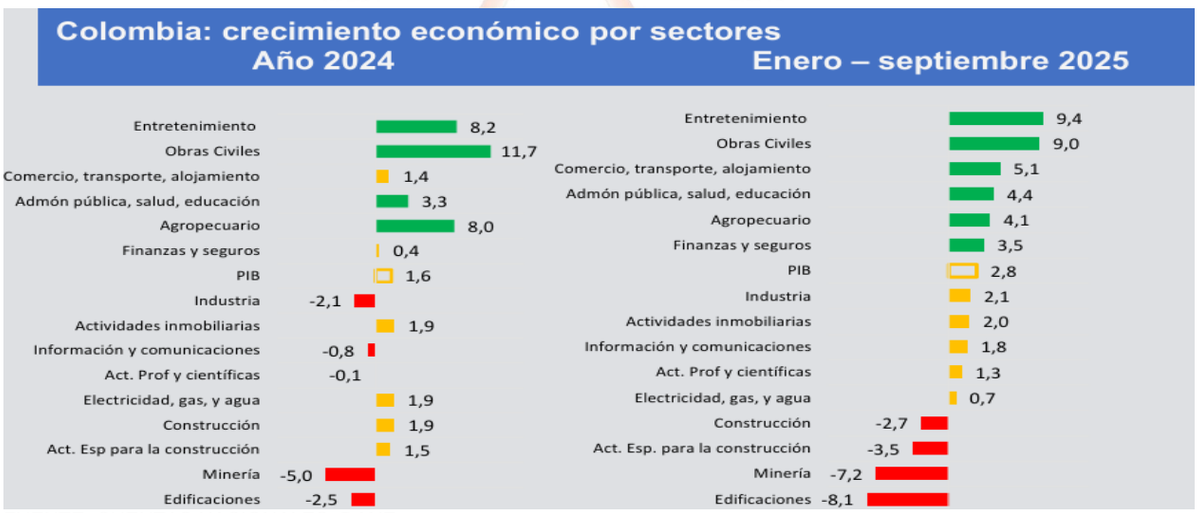
histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.




FUENTE: CUENTAS NACIONALES, DANE

Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).

En las actividades primarias la agricultura repunta, entre otras cosas, gracias a los altos precios internacionales del café y del cacao, a los esfuerzos de los productores por mejorar la productividad por la vía de la renovación de plantaciones, al comportamiento favorable en el costo de los insumos en el mercado internacional, tanto para el sector agrícola como el pecuario. No obstante, aún persisten grandes obstáculos en el sector especialmente en la provisión de bienes públicos esenciales como vías terciarias, distritos de riego; en seguridad jurídica en propiedad y uso de la tierra y en seguridad física. Además, los retos en materia de diversificación de la canasta agroexportadora, acceso a financiamiento y a la formalización laboral se mantienen. Mientras que la minería ha registrado una caída severa por dos años consecutivos. Esto es particularmente crítico ya que la seguridad energética es la base fundamental para que una economía se desarrolle, crezca, atraiga inversión y genere el mayor número de empleos posible. La construcción, por su parte, atraviesa una situación más compleja: la actividad residencial mantiene una caída pronunciada (-8,1%), lo que no solo afecta directamente al sector, sino que arrastra a toda la cadena. Por su parte, la infraestructura ha tenido un crecimiento significativo en los últimos dos años, alcanzando un crecimiento de 9,5% en los primeros nueve meses del 2025. Este repunte en obras civiles obedece principalmente a hitos específicos, como el avance de la primera línea del Metro de Bogotá y el cierre de proyectos 4G, más que a una expansión generalizada del sector, en donde las intervenciones en ríos, vías terciarias, aeropuertos regionales y corredores férreos han sido puntuales y limitadas, sin consolidar proyectos estructurales que mejoren de manera sostenida la competitividad y la conectividad.




FUENTE: CUENTAS NACIONALES, DANE

Por el lado del gasto, se observa el impulso de la demanda en el 2025. Solo en el tercer trimestre la demanda interna crece 5,0% y dentro de esta, el sector de administración pública tiene el mayor incremento (14,2%). Este crecimiento del gasto público no es sostenible, el gobierno en lugar de tomar medidas estructurales para resolver las finanzas públicas lo que encontramos es un gasto público desbordado y sin inversión para generar capacidad de crecimiento futuro. Mientras tanto, el consumo de los hogares aumentó 4,2% en el tercer trimestre de 2025. A su vez, las importaciones crecieron 10% en el mismo periodo, lo que refleja que parte del crecimiento se abasteció con bienes externos. Asimismo, el consumo ha sido parcialmente apalancado en deuda. De acuerdo con la Superfinanciera, los montos otorgados a las personas en el periodo enero-octubre de 2025 que incluye consumo y vivienda, tuvieron un crecimiento de 28,4% frente al mismo periodo del año anterior, debido mayormente a la dinámica en colocación de crédito de consumo que crece 27,6% en el año.

Para el cierre de 2025, Colombia terminará con un crecimiento moderado, con proyecciones muy similares entre analistas (en promedio 2,6%), lo que mantiene nuestra dinámica por debajo del potencial de la economía.

Un gasto público elevado y desordenado genera riesgos significativos: incertidumbre, problemas presupuestales y mayores costos financieros. Por ello, un compromiso real con la disciplina fiscal sería un factor clave para atraer inversión y dar estabilidad al crecimiento. De cara a 2026, el país tiene oportunidades importantes en sectores como industria, construcción, minero-energético, servicios y agroindustria. Con políticas adecuadas que impulsen la productividad, la infraestructura, y la seguridad jurídica, física y energética, no solo se lograría un crecimiento más alto, sino también sostenible y con mayor bienestar. El reto está en recuperar el crecimiento sobre bases sólidas: retomar la estabilidad institucional y lograr que las señales de política económica se orienten hacia la confianza, moderar el nivel de precios y reactivar la inversión privada como motor del desarrollo. Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la posición estratégica en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

INDUSTRIA

En los últimos años, la industria manufacturera se ha mantenido rezagada, con una dinámica débil y sin signos de una recuperación sólida. Así lo muestran las cifras de producción y ventas de la industria que, si bien revelan crecimientos marginales en el presente año, contrastan con el ambiente del clima de los negocios que se encuentra rezagado y, además, las expectativas de los empresarios sobre el futuro inmediato se deterioraron en las últimas semanas, lo que revela una confianza empresarial estancada y sin señales de recuperación significativa en el corto plazo.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realizo con ACICAM y ACOPLASTICOS, en el período enero – septiembre de 2025, comparado con el mismo período de 2024, la producción creció 1,5%, las ventas totales aumentaron 1,9% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 2,6%. En el año inmediatamente anterior, las tasas caían en -1,7%, -1,9% y -1,9%, respectivamente.



FUENTE: ANDI – EOIC

INVERSIÓN
Los resultados del mes de septiembre de 2025 arrojan que el 52,8% de las empresas que contestaron están desarrollando o tiene previsto adelantar proyectos de inversión productiva en el corto plazo, el 44,4% ha decidido no llevar a cabo ningún proyecto de inversión y el 2,8% los ha aplazado. Estos porcentajes son similares a los que tradicionalmente ha registrado la encuesta y demuestran el interés del empresariado en seguir impulsando el país y en buscar oportunidades a pesar de la incertidumbre.

SECTOR ENERGÉTICO

BALANCE DEL SECTOR AL CIERRE DEL 2025

GAS NATURAL
El año 2025 finalizó marcado por una intensa incertidumbre respecto al abastecimiento de corto plazo en gas natural y el incremento en los precios, lo que obligó a los grandes consumidores a priorizar la seguridad de abastecimiento energético para las plantas. El enfoque en soluciones a corto plazo (importación o uso de combustibles alternos) evidenció la falta de una política nacional de exploración.

ENERGÍA ELÉCTRICA
El sistema eléctrico tiene una difícil situación financiera, que puede generar un apagón, al no contar con los recursos necesarios para el funcionamiento de todos los eslabones de la prestación del servicio, incluidos los combustibles para generación eléctrica. Esta situación es generada por las deudas de Air-e con los generadores, por el faltante para cubrir los subsidios que se financian a través de presupuesto nacional, por el no pago de las facturas de entidades de los gobiernos regionales y por los valores que no han sido pagados de la protección brindada para evitar el incremento en los precios de energía durante la pandemia y los años posteriores, es decir, de la opción tarifaria. A esto hay que sumarle, que Afinia tiene una situación que no es sostenible en el mediano plazo, porque de cada 100 pesos que factura solo recauda 54. Adicionalmente, continúan las barreras para la instalación de infraestructura de energía eléctrica.

Solamente se están instalando el 27% de los proyectos de generación que tenían compromisos con el sistema y persiste la demora en la entrada de las líneas de transporte, que en algunos casos sobrepasan los 8 años, como la línea norte, que asegurará el suministro eléctrico de la sabana de Bogotá. En adición, los proyectos para la transición energética encuentran una barrera en la UPME, como consecuencia de la gran cantidad de puntos de conexión solicitados, la falta de recurso humano para su análisis y la escasa capacidad de la red, para permitir el ingreso de nueva energía.

MINERÍA
La operación se sostuvo, pero no creció. Carbón y oro mantuvieron producción relativamente estable, gracias a proyectos ya en marcha y a la disciplina operativa de las empresas grandes. Sin embargo, no hubo reposición de portafolio: la exploración sigue en mínimos históricos y la inversión nueva continúa frenada. El sector aportó caja y divisas, pero vivió de la inercia, no de nuevas apuestas. Persistieron señales contradictorias desde el Gobierno: discurso restrictivo, trámites lentos, inseguridad jurídica y mayor conflictividad social en territorios. Esto encareció el riesgo país minero y sacó a Colombia del radar de varios inversionistas internacionales, justo cuando otros países de la región compiten agresivamente por capital en minerales estratégicos. El resultado es claro: menos proyectos, menos empleo futuro y menor recaudo potencial.

OTROS COMBUSTIBLES
El 2026 presentará una reducción porcentual en la participación de gas natural en la matriz energética del sector industrial, con traslado a combustibles como el Gas Licuado de Petróleo (GLP), Fuel Oil y Carbón. En minería: la perspectiva para 2026 depende menos de los precios internacionales y más de decisiones internas.

El escenario base es de estancamiento controlado, ya que se prevé una continuidad operativa de los proyectos existentes, sin cierres masivos, pero sin arranque de nuevas inversiones relevantes. Carbón y oro seguirán sosteniendo producción y exportaciones, aunque con márgenes más ajustados.

En minerales estratégicos (cobre, níquel), el potencial existe, pero seguirá congelado si no se destraban licencias y consultas. El mercado ya internalizó el riesgo regulatorio colombiano.

SECTOR SALUD COLOMBIA

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada $100 que entran se gastan casi $106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de $10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años.

La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

MERCADO LABORAL COLOMBIA

El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación, incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral.

Después del impacto de la pandemia, Colombia vivió un ciclo de recuperación acelerada del empleo. Con la reapertura económica, la ocupación se expandió rápidamente: más personas lograron encontrarse ocupadas, disminuyó el número de inactivos y se empezó a vislumbrar una recomposición hacia el empleo formal. Esta fase estuvo marcada por un fuerte retorno al mercado laboral, impulsado tanto por la demanda de empresas como por la necesidad de los hogares de restablecer ingresos laborales.

Aunque el crecimiento económico se estancó durante 2023 y 2024, continuó el aumento del número de personas ocupadas y mejoró el desempleo en estos años, aunque con un impulso mucho menor al registrado en 2022. Además, la informalidad dejó de bajar y comenzó a estancarse, y la población inactiva avanzó nuevamente, lo que genera riesgos sobre la tasa de desempleo al reducir presión sobre el mercado laboral al haber menos personas buscando empleo.

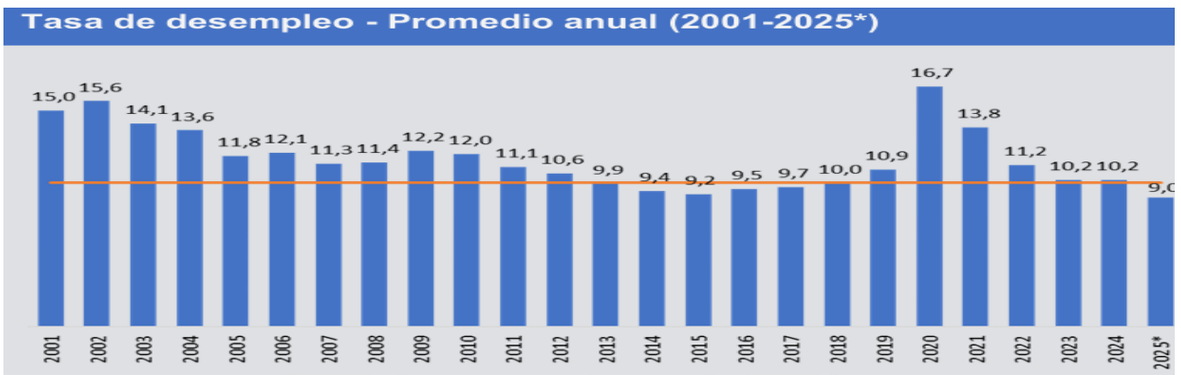
Para el 2025, el mercado laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos.

La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.




FUENTE DANE

El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.




FUENTE DANE

Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre, en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al periodo enero-noviembre de 2024.

Asimismo, la informalidad permaneció como uno de los principales retos de 2025. Aunque el empleo aumentó de manera amplia, la informalidad se estabilizó, ubicándose en 55,7% en promedio hasta noviembre de 2025. Estos resultados son una muestra que, sin transformaciones significativas en materia productiva como mejoras en el nivel educativo, condiciones para que las empresas se formalicen y crezcan, e incentivos para una mayor inversión, será difícil lograr cambios estructurales y sostenibles en el mercado laboral colombiano.

El dinamismo sectorial fue un componente crucial del desempeño laboral en el periodo enero – noviembre de 2025. Las ramas que más contribuyeron a la expansión del empleo fueron alojamiento y servicios de comida (+157 mil empleos), transporte y almacenamiento (+120 mil), el sector agropecuario (+116 mil), administración pública, salud y educación (+112 mil), industria manufacturera (+109 mil) y construcción (+77 mil).

Se trata, en su mayoría, de actividades intensivas en mano de obra y con alta absorción de trabajadores, pero que también presentan niveles de informalidad relativamente elevados, especialmente en zonas rurales. Para el cierre de 2025, el Banco de la República estima que la tasa de desempleo se ubicará en 9,0% y hacia 2026, se espera que continúe esta tendencia decreciente hasta alcanzar una tasa de 8,8%. No obstante, más que observar un dato puntual, es necesario analizar su comportamiento en conjunto con la calidad del empleo y las oportunidades disponibles. La meta debe ser lograr un crecimiento económico homogéneo en los sectores, ya que, a mayor crecimiento, habrá más y mejores oportunidades de empleo, en especial para la población joven y para las mujeres.

EXPORTACIONES COLOMBIA

El desempeño del comercio exterior colombiano en 2025 continúa reflejando las limitaciones estructurales de una economía que aún no logra materializar todo su potencial exportador. Tras la fuerte contracción en las exportaciones en 2023 (-12,5%) se evidenció una

recuperación parcial, pero no suficiente, durante 2024 (-0,4%), el desempeño de 2025 confirma que esta mejora ha sido frágil y altamente dependiente de factores coyunturales.

Si bien hay una tendencia positiva del total de exportaciones frente a las variaciones negativas del año corrido registradas en 2023 y 2024, la evolución en 2025 no supera el 6%. Aunque los bienes industrializados, otras transacciones y el resto de bienes y servicios exportados presentan crecimientos positivos entre enero y noviembre del 3,2%, 0,7% y 21,1%, respectivamente, el bajo dinamismo del total de exportaciones corresponde al desempeño de las exportaciones de bienes primarios, ya que solo crecieron el 0,1% en el periodo enero – noviembre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior y representan más del 50% del total de las exportaciones.

Durante 2025, el balance exportador sigue condicionado por el débil desempeño de las exportaciones tradicionales, afectadas por menores precios internacionales, cambios en la demanda global y mayores restricciones comerciales en mercados clave. Las ventas externas en toneladas métricas del petróleo y sus derivados cayeron un -5,3%, pero la disminución en miles de dólares fue aún más drástica (-16,5%), explicada en parte por la caída del precio del petróleo (-25%). El carbón continúa con esta misma tendencia: presenta caídas en las exportaciones, medidas en toneladas métricas y en miles de dólares del orden de -23% y -32%, junto con disminución del -16% en su precio internacional.

El ferroníquel también experimenta una mayor contracción en las exportaciones en miles de dólares ( 11,4%) que en las ventas externas medidas en toneladas métricas (-4,2%), y una reducción del precio internacional del níquel del -4%. Por su parte, el café presenta un aumento significativo, tanto en las ventas externas medidas en toneladas métricas como en miles de dólares (17,8% y 79,1%, respectivamente) y un incremento del 65% en su precio internacional.

Desde la perspectiva sectorial resulta clave analizar el desempeño de las exportaciones del sector industrial y agropecuario, que en conjunto concentran el 69,6% del total exportado, con participaciones de 59% y 10,5%, respectivamente. El sector industrial exhibe en 2025 un desempeño favorable frente al año anterior, con un crecimiento acumulado del 14,4% a noviembre y ventas externas que alcanzan un poco menos de 27 mil millones de dólares. Este resultado está explicado por el dinamismo de varios subsectores manufactureros, entre los que sobresalen la elaboración de productos alimenticios (54,4%), donde la elaboración de productos de café con una variación del 74,3% explica este alto crecimiento; elaboración de sustancias y productos químicos (9,8%); y elaboración de productos metalúrgicos básicos (7,1%).



FUENTE: ELABORACIÓN ANDI, CON INFORMACIÓN DEL DANE. DATO 2025*

IMPORTACIONES COLOMBIA

En cuanto a las importaciones, la evolución reciente confirma la elevada dependencia de la economía colombiana de bienes provenientes del exterior. El comportamiento de las compras externas ha sido positivo en los últimos meses, alcanzando un monto entre enero – octubre de 2025 de 58.561 millones de dólares CIF y representando una variación del 11,4% respecto al mismo periodo de 2024. En cuanto al origen, China se consolidó como el principal proveedor, con importaciones por 15.937 millones de dólares, una expansión de 23,6% y una participación del 27,2%, seguido por Estados Unidos, con 13.609 millones de dólares (23,2% del total). La Unión Europea representó el 12,8% de las importaciones, con un crecimiento de 5,1%, destacando la participación de Alemania.

A nivel regional, los países de la ALADI concentraron el 16,3% del total importado. Desde una perspectiva sectorial, las importaciones continúan dominadas en un 93,1% por el sector industrial, con una variación año corrido del 12,6%. Los subsectores que explican el dinamismo de las compras externas de la industria son los productos alimenticios, con una contribución del 8% a las importaciones totales y un crecimiento del 12,9%; las sustancias y productos químicos, que experimentaron un aumento del 10,6% y representaron el 14,4%.

La importación de vehículos automotores registra un crecimiento notable en 2025 y se consolida como uno de los principales componentes más dinámicos de subsectores de las compras externas del país. En el periodo enero – octubre, las importaciones relacionadas a la fabricación de vehículos automotores alcanzaron 5.248 millones de dólares CIF, lo que representa un aumento de 33,8% frente al mismo periodo del año anterior y una contribución cercana a 2,5 puntos porcentuales al crecimiento total de las importaciones. Este rubro, de por sí, representa alrededor del 9% de las importaciones totales.

El mayor impulso proviene de la fabricación de vehículos automotores y sus motores, cuyas importaciones ascendieron a 4.444 millones de dólares, con un crecimiento de 40,6%, reflejando una recuperación significativa de la demanda interna y una mayor entrada de vehículos terminados como necesidad de satisfacer dicha demanda. En menor medida (por su participación), también se observa un aumento en la importación de carrocerías, remolques y semirremolques, que crecieron 73,9%.

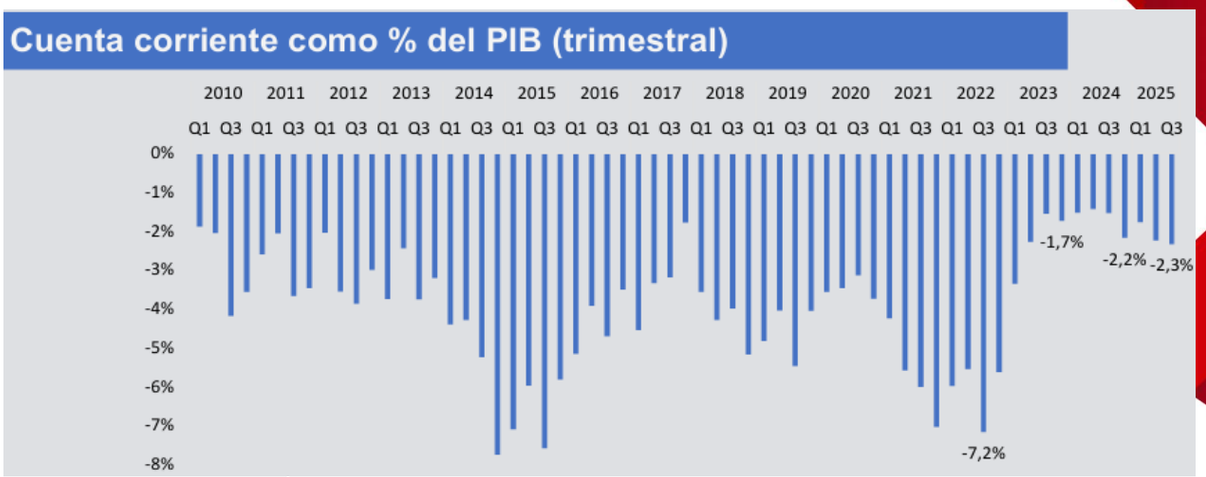
En conjunto, estas cifras confirman que el dinamismo del sector está altamente concentrado en vehículos completos, lo que refuerza a dependencia externa en este segmento y plantea desafíos para el fortalecimiento de encadenamientos productivos locales. Tras un periodo de déficits persistentes desde mediados de la década pasada, el desbalance externo se amplió nuevamente en los años recientes, impulsado por la recuperación de la demanda interna y la elevada dependencia de bienes importados.

En 2024, el déficit comercial se ubicó alrededor de –10.807 millones de dólares, mientras que en lo corrido de 2025 hasta octubre este se profundiza hasta aproximadamente –13.652 millones de dólares, con exportaciones cercanas a 41.640 millones de dólares frente a importaciones por 55.292 millones de dólares. Este comportamiento evidencia que, pese a episodios de recuperación exportadora, la estructura del comercio exterior sigue consolidando un déficit que limita la resiliencia macroeconómica y refuerza la necesidad de avanzar en una estrategia de mayor diversificación y sofisticación productiva.




FUENTE: ELABORACIÓN ANDI, CON INFORMACIÓN DEL DANE. 2025*: DATO DE AÑO CORRIDO ENERO – OCTUBRE.

La cuenta corriente como porcentaje del PIB continúa mostrando un déficit estructural en la economía colombiana, aunque con una moderación parcial en los trimestres más recientes. A lo largo del periodo 2010–2025, el balance externo ha permanecido persistentemente negativo, con episodios de ampliación significativa en momentos de fuerte deterioro de los términos de intercambio. Tras los máximos déficits observados en 2021 y 2022, cuando la cuenta corriente superó el –7% del PIB, se evidenció una corrección gradual durante 2023 y 2024, asociada a una desaceleración del consumo, menores importaciones y un ajuste macroeconómico más amplio. En 2025, el déficit se mantiene en niveles cercanos al –2% a –3% del PIB, lo que sugiere una mejora relativa frente a años anteriores, aunque todavía refleja una dependencia significativa del financiamiento externo.



FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA Y DANE (2025).

COMPETITIVIDAD COLOMBIA

Ser un país competitivo en el escenario internacional tiene que ser una de las prioridades de Colombia. La agenda de competitividad se ha dejado a un lado por resolver temas de corto plazo sin una agenda clara de largo plazo que guie al país a ser el más competitivo de la región y lograr posicionarse también a nivel mundial.

Ranking de Competitividad IMD

- ✓ En el más reciente reporte de competitividad del IMD del año 2025, si bien Colombia reporta una mejora en 3 posiciones con respecto al año anterior, se debe revisar en detalle los indicadores que muestran esta dinámica positiva, y que nos ubica en la posición 54, únicamente superado por Chile (posición 42) de los países de América Latina analizados en el ranking.
- ✓ El pilar de desempeño económico fue el que tuvo la más significativa mejora. Dentro de este pilar, la economía doméstica, comercio exterior y empleo son los temas en los que se tuvo mayor mejoría. Sin embargo, si se revisa en detalle los indicadores que reflejan este supuesto avance, vemos que el indicador que explica el desempeño económico es el crecimiento real en la formación bruta de capital fijo, que lo que refleja es un crecimiento significativo debido a un año anterior con resultados desfavorables, por lo tanto no se puede considerar que la inversión está teniendo una dinámica muy favorable, ya que como se evidenció en este documento, es una variable que se ha rezagado significativamente en los últimos años y no constituye uno de los motores de crecimiento de la economía. En comercio exterior, el avance se explica principalmente por la recepción de turistas, mientras que en empleo los indicadores que muestran un avance representativo es el crecimiento en el empleo y el crecimiento en el empleo de largo plazo.
- ✓ En eficiencia del gobierno se evidencia la desmejora en las finanzas públicas, con indicadores de déficit, deuda, pago de intereses en retroceso, que como se ha mencionado a lo largo del documento es una de las crisis que está viviendo el país.

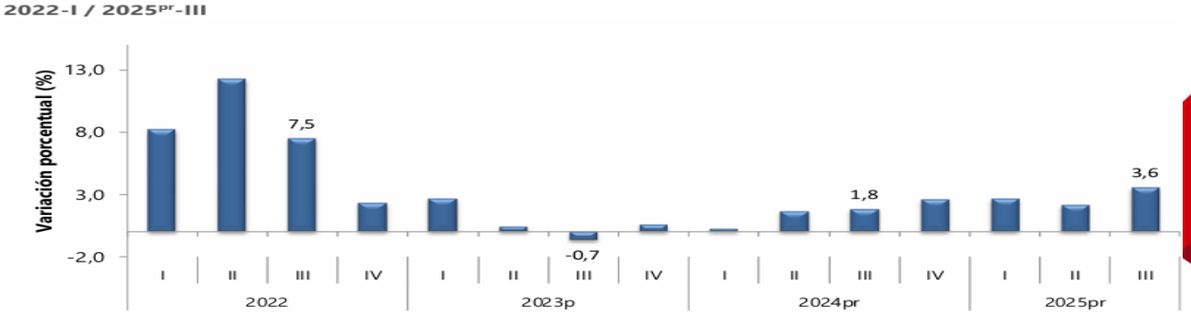
**IMD Ranking de Competitividad 2025**

| | 2024 | 2025 | Cambio en la posición |
|---|---|---|---|
| **Competitividad Global** | **57** | **54** | **3** |
| **Desempeño Económico** | **58** | **49** | **9** |
| Economía Doméstica | 66 | 51 | 15 |
| Comercio Exterior | 61 | 49 | 12 |
| Inversión Extranjera | 32 | 31 | 1 |
| Empleo | 62 | 53 | 9 |
| Precios | 6 | 21 | -15 |
| **Eficiencia del Gobierno** | **64** | **65** | **-1** |
| Finanzas Públicas | 44 | 55 | -11 |
| Política Fiscal | 47 | 48 | -1 |
| Marco Institucional | 58 | 59 | -1 |
| Legislación para los Negocios | 64 | 65 | -1 |
| Marco Social | 66 | 67 | -1 |
| **Eficiencia en los negocios** | **50** | **47** | **3** |
| Productividad y eficiencia | 54 | 60 | -6 |
| Mercado Laboral | 44 | 35 | 9 |
| Finanzas | 63 | 63 | 0 |
| Prácticas Administrativas | 26 | 22 | 4 |
| Actitudes y Valores | 47 | 45 | 2 |
| **Infraestructura** | **54** | **56** | **-2** |
| Infraestructura Básica | 40 | 43 | -3 |
| Infraestructura Tecnológica | 53 | 55 | -2 |
| Infraestructura Científica | 52 | 59 | -7 |
| Salud y Medio Ambiente | 50 | 51 | -1 |
| Educación | 60 | 59 | 1 |

FUENTE ANDI

# Producto Interno Bruto (PIB)
## III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III




FUENTE DANE

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN
Como se observa en el gráfico, el número de empresas con Registro Mercantil activo y renovado en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2017 y 2025, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo.

Para el año 2025 se observa un crecimiento significativo del 4,6 %, alcanzando un stock de 91.293 unidades productivas, lo que evidencia una tendencia sostenida de expansión de la base empresarial año tras año. Este resultado refleja no solo la solidez y capacidad de adaptación del tejido empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y de un entorno de mercado relativamente favorable.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

FUENTE DANE

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%.

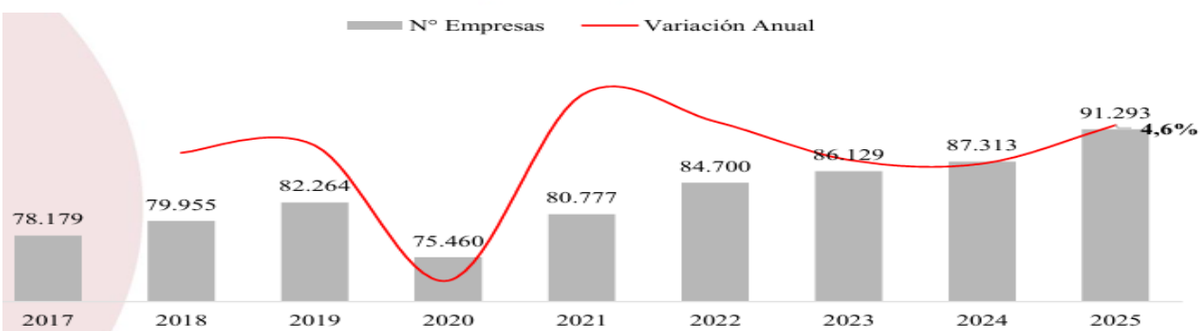
Esta variación se explica principalmente por:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.




FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER

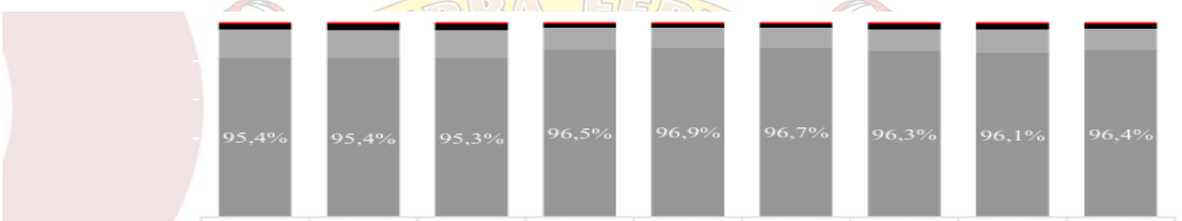
La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, como se observa en el gráfico 2, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 96,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB.

En 2025, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,4%), seguidas de las pequeñas (2,8%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 4,8%, pasando de 83.943 unidades productivas en 2024 a 88.007 en 2025. Este crecimiento se encuentra alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Por su parte, las pequeñas empresas presentaron una disminución del 3,4%, al pasar de 2.611 unidades en 2024 a 2.522 en 2025.

En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron descensos más moderados, con reducciones del 1,8% y 2,6%, respectivamente. El comportamiento observado evidencia la resiliencia del tejido empresarial local, caracterizado por una elevada concentración de microempresas, cuya participación es del 96,4% del stock total, consolidando su papel como base del aparato productivo regional.

No obstante, la contracción registrada en las pequeñas, medianas y grandes empresas refleja limitaciones en los procesos de consolidación y escalamiento empresarial, lo que restringe el fortalecimiento de segmentos con mayor capacidad de generación de empleo formal, productividad e innovación. En este contexto, si bien el dinamismo de las microempresas contribuye a la sostenibilidad del tejido productivo, persiste el desafío de impulsar el crecimiento empresarial hacia tamaños superiores, como condición necesaria para mejorar la competitividad y reducir las brechas de productividad en la región.



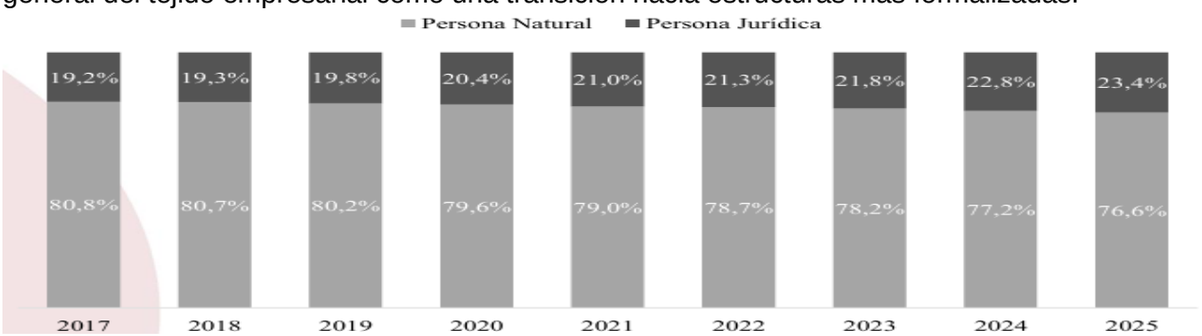

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Grande | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% |
| Mediana | 0,7% | 0,8% | 0,8% | 0,5% | 0,5% | 0,5% | 0,7% | 0,7% | 0,6% |
| Pequeña | 3,6% | 3,6% | 3,6% | 2,8% | 2,5% | 2,5% | 2,8% | 3,0% | 2,8% |
| Micro | 95,4% | 95,4% | 95,3% | 96,5% | 96,9% | 96,7% | 96,3% | 96,1% | 96,4% |

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA SANTANDER

Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2025, se registraron 21.387 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un aumento del 7,4% respecto al año anterior, con 1.470 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas.

Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 80,8% en 2017 a 76,6% en 2025. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento, aumentando en 3,7% con relación a 2024, al pasar de 67.396 a 69.906 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.




FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER 78,2% 2023 77,2% 2024 76,6% 2025 A nivel sectorial, el 43,8% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2025 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,5%) y Servicios de comida y alojamiento (10,9%).

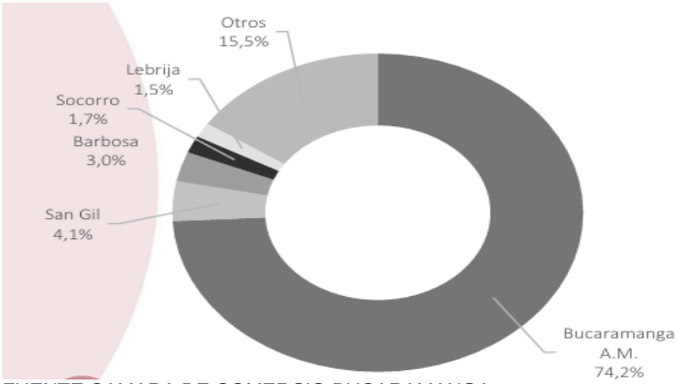
En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 67,2% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla las mayores variaciones con respecto al 2024 se presentaron en las Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (crecimiento de 19,4%), en Otras actividades de Servicio (crecimiento de 8,8%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (crecimiento de 8,1%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (crecimiento de 7,4%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Educación (crecimiento de 2,1%).

En 2025 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 5.259 empresas con Registro Mercantil. Por otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $21,5 billones de pesos, lo cual representa el 35,9% de las ventas totales por sector.

| Actividad económica | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Comercio | 43,5% | 43,8% | 43,6% | 45,0% | 45,0% | 44,6% | 44,4% | 44,1% | 43,8% |
| Industria manufacturera | 13,1% | 12,9% | 12,8% | 12,4% | 12,3% | 12,4% | 12,4% | 12,4% | 12,5% |
| Servicios de comida y alojamientos | 9,9% | 10,3% | 10,5% | 9,7% | 10,1% | 10,4% | 10,7% | 10,8% | 10,9% |
| Construcción | 5,5% | 5,3% | 5,2% | 4,9% | 4,9% | 4,9% | 4,8% | 4,8% | 4,9% |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5,9% | 5,7% | 5,6% | 5,5% | 5,6% | 5,7% | 5,7% | 5,8% | 5,8% |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 3,1% | 3,0% | 3,1% | 3,0% | 2,9% | 3,0% | 3,0% | 3,1% | 3,0% |
| Transporte y Almacenamiento | 3,0% | 3,0% | 3,0% | 3,7% | 3,3% | 3,0% | 2,9% | 2,8% | 2,7% |
| Otras actividades de servicio | 4,3% | 4,3% | 4,5% | 4,4% | 4,4% | 4,4% | 4,3% | 4,3% | 4,4% |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8% | 1,8% | 1,8% | 1,9% | 2,0% | 2,2% | 2,2% | 2,4% | 2,5% |
| Información y Comunicaciones | 2,0% | 2,0% | 2,0% | 2,0% | 2,0% | 1,8% | 1,8% | 1,7% | 1,7% |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,3% | 1,4% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,6% |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 1,6% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,6% | 1,6% |
| Educación | 0,9% | 0,9% | 0,9% | 0,8% | 0,8% | 0,9% | 0,9% | 0,9% | 0,9% |
| Actividades inmobiliarias | 1,5% | 1,4% | 1,4% | 1,4% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,6% | 1,6% |
| Actividades financieras y de seguros | 1,6% | 1,6% | 1,7% | 1,7% | 1,5% | 1,5% | 1,4% | 1,4% | 1,4% |
| Distribución de agua, saneamiento ambiental | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% |
| Explotación de minas y canteras | 0,3% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% |
| Administración pública y defensa; seguridad social | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Actividades de los hogares en calidad de empleadores | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| **Total** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** |

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

## DISTRIBUCCION EMPRESAS NUEVAS MUNICIPIOS SANTANDER




*En el primer semestre de 2025, Bucaramanga y su área metropolitana registraron la creación de 5.778 nuevas empresas, lo que supone un descenso del 2,9% respecto al mismo periodo del año pasado.*

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

## NUEVAS EMPRESAS CONSTITUIDAS SANTANDER




FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

## CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO SANTANDER




*El 99,9% de los emprendimientos corresponden a microempresas.*

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

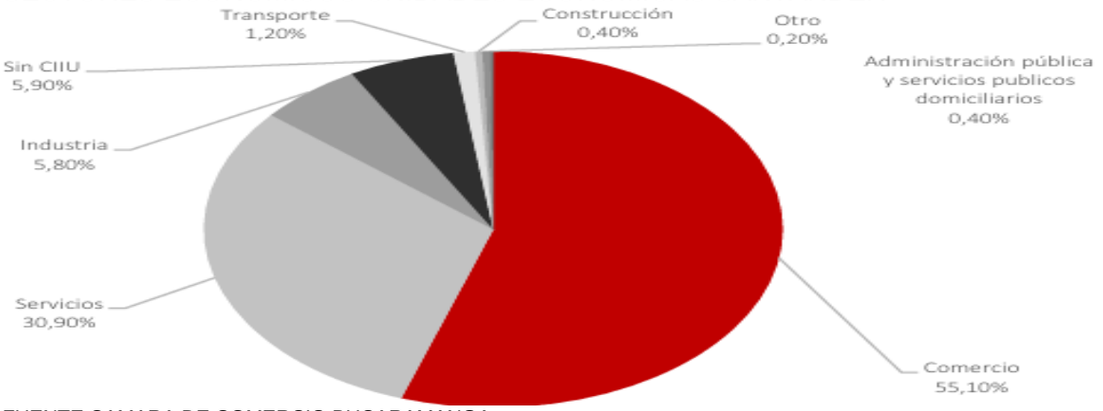
## CLASIFICACIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS




*El sector Agropecuario fue el sector que presentó un crecimiento en el número de emprendimientos en el primer semestre 2025.*

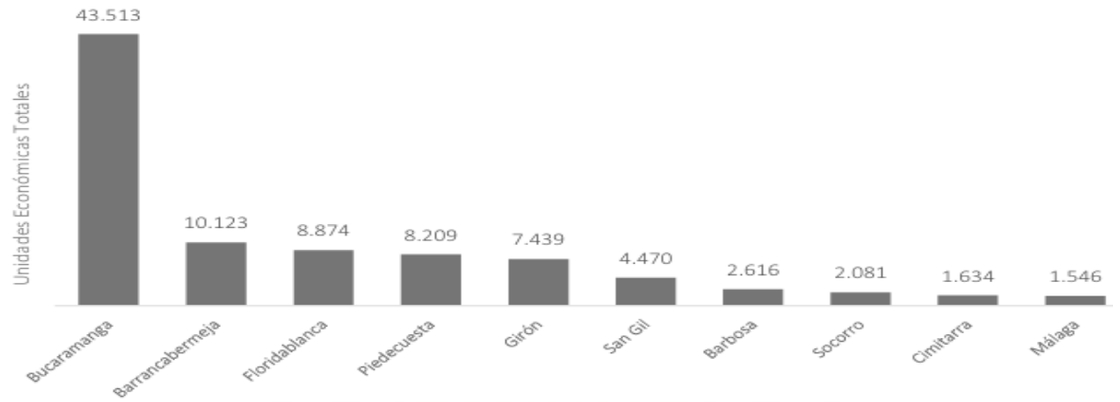
FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

SECTORES ECONÓMICOS UNIDADES ECONÓMICAS SANTANDER




FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

RANKING DE LOS 10 MUNICIPIOS DE SANTANDER CON MAYOR NÚMERO DE UNIDADES ECONÓMICAS




FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

UNIDADES ECONÓMICAS TOTALES POR PROVINCIAS DE SANTANDER




FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

Se evidencia una fuerte concentración territorial de las unidades económicas en el departamento de Santander. La Provincia Metropolitana concentra 71.210 unidades económicas, cifra que supera ampliamente al resto de provincias y confirma su papel como principal núcleo productivo y empresarial del departamento. En un segundo nivel se ubica la provincia de Yariguíes, con 14.316 unidades económicas, seguida por Vélez (8.418)

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos
Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición
Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción
Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción
Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos
Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB
TASA DE CRECIMIENTO

| CONCEPTO | 2023PR | | | | 2024PR | | | | 2025PR | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | I | II | III | IV | I | II | III |
| AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA | 5,9 | -0,8 | 0,9 | 2,3 | 3,0 | 5,0 | 1,7 | 2,7 | -2,7 | 1,2 | -1,4 |
| EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS | -1,9 | -20,9 | -19,1 | -20,2 | -14,7 | 7,2 | 4,2 | 7,0 | 1,4 | -0,1 | 2,5 |
| INDUSTRIAS MANUFACTURERAS | -2,0 | -28,1 | -8,5 | -1,2 | 6,3 | 34,0 | 18,4 | 11,5 | 11,2 | 20,6 | 7,0 |
| SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | 3,3 | -8,5 | -4,2 | -1,0 | -1,4 | 9,6 | 7,3 | 5,5 | 4,9 | 7,2 | 2,7 |
| CONSTRUCCIÓN | -16,4 | -40,4 | -27,1 | -23,4 | -5,1 | 24,4 | 1,7 | 6,8 | 4,7 | 9,6 | 13,4 |
| COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA | 3,6 | -32,2 | -20,0 | -6,3 | -2,4 | 40,4 | 34,5 | 19,5 | 15,3 | 23,3 | 8,1 |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 0,9 | -5,6 | -1,9 | -3,5 | 2,6 | 10,6 | 13,2 | 18,5 | 21,3 | 17,9 | 14,0 |
| ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS | 2,5 | 1,1 | 2,1 | 3,3 | 4,9 | 3,3 | 2,1 | 3,5 | -3,2 | 11,3 | 9,2 |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS | 2,1 | 0,8 | 1,4 | 1,6 | 2,3 | 2,8 | 2,5 | 2,6 | 2,1 | 1,9 | 2,1 |
| ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 1,9 | -12,3 | -7,4 | -3,8 | 0,7 | 14,5 | 13,1 | 11,0 | 9,9 | 12,3 | 7,9 |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES | 1,5 | -3,3 | -0,9 | 2,9 | 4,5 | 9,4 | 9,2 | 7,1 | 6,5 | 9,1 | 2,9 |
| ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO | 5,5 | -33,5 | -11,1 | -6,5 | 9,2 | 73,6 | 31,9 | 32,2 | 37,6 | 36,5 | 36,9 |
| **VALOR AGREGADO BRUTO** | **0,6** | **-16,5** | **-8,9** | **-3,8** | **0,9** | **17,8** | **13,4** | **10,5** | **8,4** | **12,7** | **6,6** |
| IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS | 2,5 | -17,1 | -8,1 | -2,4 | 1,2 | 23,4 | 17,3 | 14,0 | 11,5 | 13,4 | 10,8 |
| **PRODUCTO INTERNO BRUTO** | **0,8** | **-16,5** | **-8,8** | **-3,6** | **0,9** | **18,3** | **13,8** | **10,8** | **8,7** | **12,8** | **7,0** |

| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS | 2023[PR] | 2024[PR] | 2025[PR] |
|---|---|---|---|---|
| | **COLOMBIA** | **54.471** | **55.579** | **57.280** |
| 91 | AMAZONAS | 104 | 113 | 114 |
| 05 | ANTIOQUIA | 6.897 | 7.024 | 7.459 |
| 81 | ARAUCA | 885 | 902 | 957 |
| 08 | ATLÁNTICO | 405 | 411 | 436 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 13 | 13 | 13 |
| 13 | BOLÍVAR | 1.374 | 1.449 | 1.469 |
| 15 | BOYACÁ | 2.528 | 2.571 | 2.574 |
| 17 | CALDAS | 1.311 | 1.328 | 1.305 |
| 18 | CAQUETÁ | 526 | 541 | 533 |
| 85 | CASANARE | 1.555 | 1.583 | 1.686 |
| 19 | CAUCA | 1.884 | 1.903 | 1.997 |
| 20 | CESAR | 1.326 | 1.343 | 1.376 |
| 27 | CHOCÓ | 668 | 687 | 707 |
| 23 | CÓRDOBA | 1.557 | 1.595 | 1.613 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 7.471 | 7.594 | 7.896 |
| 94 | GUAINÍA | 30 | 32 | 32 |
| 95 | GUAVIARE | 147 | 149 | 157 |
| 41 | HUILA | 2.368 | 2.439 | 2.441 |
| 44 | LA GUAJIRA | 387 | 391 | 392 |
| 47 | MAGDALENA | 1.744 | 1.744 | 1.746 |
| 50 | META | 3.123 | 3.185 | 3.431 |
| 52 | NARIÑO | 1.916 | 2.006 | 2.013 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 1.299 | 1.323 | 1.330 |
| 86 | PUTUMAYO | 187 | 192 | 197 |
| 63 | QUINDÍO | 1.056 | 1.057 | 1.121 |
| 66 | RISARALDA | 887 | 898 | 925 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 15 | 17 | 17 |
| 68 | SANTANDER | 4.452 | 4.471 | 4.557 |
| 70 | SUCRE | 702 | 729 | 752 |
| 73 | TOLIMA | 2.783 | 2.840 | 2.937 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 4.674 | 4.856 | 4.913 |
| 97 | VAUPÉS | 19 | 19 | 18 |
| 99 | VICHADA | 182 | 186 | 192 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023[PR]** | **2024[PR]** | **2025[PR]** |
| | **COLOMBIA** | **43.693** | **36.882** | **36.946** |
| 91 | AMAZONAS | 1 | 1 | 1 |
| 05 | ANTIOQUIA | 2.188 | 2.611 | 2.960 |
| 81 | ARAUCA | 1.691 | 1.724 | 1.677 |
| 08 | ATLÁNTICO | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 113 | 92 | 99 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 333 | 222 | 221 |
| 13 | BOLÍVAR | 821 | 721 | 771 |
| 15 | BOYACÁ | 1.661 | 1.432 | 1.158 |
| 17 | CALDAS | 165 | 205 | 205 |
| 18 | CAQUETÁ | 13 | 11 | 11 |
| 85 | CASANARE | 6.177 | 5.263 | 4.865 |
| 19 | CAUCA | 167 | 120 | 123 |
| 20 | CESAR | 6.338 | 4.579 | 4.113 |
| 27 | CHOCÓ | 370 | 429 | 428 |
| 23 | CÓRDOBA | 298 | 353 | 334 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 395 | 292 | 234 |
| 94 | GUAINÍA | 21 | 12 | 22 |
| 95 | GUAVIARE | 2 | 2 | 2 |
| 41 | HUILA | 824 | 790 | 760 |
| 44 | LA GUAJIRA | 3.166 | 1.424 | 2.853 |
| 47 | MAGDALENA | 38 | 31 | 36 |
| 50 | META | 14.888 | 13.226 | 12.377 |
| 52 | NARIÑO | 119 | 77 | 77 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 326 | 294 | 197 |
| 86 | PUTUMAYO | 957 | 653 | 694 |
| 63 | QUINDÍO | 24 | 16 | 17 |
| 66 | RISARALDA | 46 | 45 | 43 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 1 | 1 | 1 |
| 68 | SANTANDER | 2.232 | 1.866 | 1.780 |
| 70 | SUCRE | 48 | 47 | 46 |
| 73 | TOLIMA | 596 | 537 | 491 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 141 | 92 | 109 |
| 97 | VAUPÉS | 1 | 1 | 1 |
| 99 | VICHADA | 2 | 1 | 1 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023[PR]** | **2024[PR]** | **2025[PR]** |
| | **COLOMBIA** | **103.863** | **93.679** | **109.005** |
| 91 | AMAZONAS | 12 | 11 | 12 |
| 05 | ANTIOQUIA | 20.460 | 18.103 | 21.810 |
| 81 | ARAUCA | 132 | 121 | 140 |
| 08 | ATLÁNTICO | 6.100 | 5.609 | 6.613 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 19.576 | 16.889 | 20.226 |
| 13 | BOLÍVAR | 4.852 | 4.407 | 5.198 |
| 15 | BOYACÁ | 2.918 | 2.568 | 3.086 |
| 17 | CALDAS | 1.808 | 1.685 | 1.977 |
| 18 | CAQUETÁ | 102 | 96 | 104 |
| 85 | CASANARE | 326 | 325 | 369 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | CAUCA | 2.631 | 2.504 | 2.691 |
| 20 | CESAR | 565 | 551 | 627 |
| 27 | CHOCÓ | 31 | 28 | 33 |
| 23 | CÓRDOBA | 1.482 | 1.400 | 1.555 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 11.126 | 10.203 | 11.815 |
| 94 | GUAINÍA | 8 | 8 | 9 |
| 95 | GUAVIARE | 12 | 11 | 12 |
| 41 | HUILA | 500 | 486 | 534 |
| 44 | LA GUAJIRA | 56 | 53 | 58 |
| 47 | MAGDALENA | 470 | 455 | 527 |
| 50 | META | 695 | 673 | 755 |
| 52 | NARIÑO | 366 | 327 | 384 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 846 | 734 | 881 |
| 86 | PUTUMAYO | 31 | 29 | 32 |
| 63 | QUINDÍO | 356 | 328 | 374 |
| 66 | RISARALDA | 1.890 | 1.789 | 2.005 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 17 | 16 | 18 |
| 68 | SANTANDER | 9.946 | 8.828 | 10.028 |
| 70 | SUCRE | 574 | 512 | 614 |
| 73 | TOLIMA | 1.903 | 1.688 | 1.872 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 14.087 | 13.253 | 14.710 |
| 97 | VAUPÉS | 0 | 0 | 0 |
| 99 | VICHADA | 4 | 4 | 4 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023$^{PR}$** | **2024$^{PR}$** | **2025$^{PR}$** |
| | **COLOMBIA** | **26.605** | **25.906** | **27.239** |
| 91 | AMAZONAS | 18 | 18 | 18 |
| 05 | ANTIOQUIA | 5.371 | 5.228 | 5.531 |
| 81 | ARAUCA | 34 | 33 | 34 |
| 08 | ATLÁNTICO | 2.563 | 2.486 | 2.652 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 4.330 | 4.233 | 4.375 |
| 13 | BOLÍVAR | 854 | 824 | 864 |
| 15 | BOYACÁ | 1.348 | 1.337 | 1.452 |
| 17 | CALDAS | 717 | 698 | 737 |
| 18 | CAQUETÁ | 26 | 25 | 26 |
| 85 | CASANARE | 221 | 216 | 220 |
| 19 | CAUCA | 420 | 404 | 418 |
| 20 | CESAR | 333 | 319 | 328 |
| 27 | CHOCÓ | 33 | 32 | 32 |
| 23 | CÓRDOBA | 559 | 542 | 571 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 2.856 | 2.807 | 2.988 |
| 94 | GUAINÍA | 1 | 1 | 1 |
| 95 | GUAVIARE | 5 | 5 | 5 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 41 | HUILA | 603 | 596 | 625 |
| 44 | LA GUAJIRA | 420 | 416 | 431 |
| 47 | MAGDALENA | 192 | 182 | 195 |
| 50 | META | 315 | 305 | 308 |
| 52 | NARIÑO | 160 | 159 | 165 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 300 | 289 | 306 |
| 86 | PUTUMAYO | 17 | 17 | 17 |
| 63 | QUINDÍO | 154 | 148 | 155 |
| 66 | RISARALDA | 313 | 306 | 318 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 24 | 24 | 25 |
| 68 | SANTANDER | 1.180 | 1.140 | 1.193 |
| 70 | SUCRE | 142 | 137 | 143 |
| 73 | TOLIMA | 429 | 427 | 448 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 2.660 | 2.547 | 2.656 |
| 97 | VAUPÉS | 1 | 1 | 1 |
| 99 | VICHADA | 3 | 3 | 3 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023[PR]** | **2024[PR]** | **2025[PR]** |
| | **COLOMBIA** | **55.893** | **40.923** | **43.254** |
| 91 | AMAZONAS | 34 | 25 | 25 |
| 05 | ANTIOQUIA | 10.189 | 7.212 | 8.566 |
| 81 | ARAUCA | 191 | 159 | 164 |
| 08 | ATLÁNTICO | 2.426 | 1.722 | 1.828 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 9.729 | 6.970 | 6.832 |
| 13 | BOLÍVAR | 3.291 | 2.385 | 2.432 |
| 15 | BOYACÁ | 2.544 | 1.912 | 1.874 |
| 17 | CALDAS | 902 | 710 | 768 |
| 18 | CAQUETÁ | 346 | 286 | 290 |
| 85 | CASANARE | 410 | 316 | 326 |
| 19 | CAUCA | 1.340 | 1.016 | 1.044 |
| 20 | CESAR | 705 | 585 | 689 |
| 27 | CHOCÓ | 171 | 128 | 131 |
| 23 | CÓRDOBA | 975 | 707 | 687 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 3.539 | 2.516 | 2.454 |
| 94 | GUAINÍA | 46 | 35 | 40 |
| 95 | GUAVIARE | 55 | 49 | 44 |
| 41 | HUILA | 1.162 | 930 | 1.054 |
| 44 | LA GUAJIRA | 661 | 541 | 601 |
| 47 | MAGDALENA | 738 | 548 | 633 |
| 50 | META | 1.410 | 1.025 | 1.019 |
| 52 | NARIÑO | 1.154 | 932 | 915 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 1.248 | 1.011 | 1.173 |
| 86 | PUTUMAYO | 233 | 197 | 218 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 63 | QUINDÍO | 569 | 398 | 428 |
| 66 | RISARALDA | 881 | 698 | 669 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 38 | 30 | 29 |
| 68 | SANTANDER | 4.914 | 3.338 | 3.198 |
| 70 | SUCRE | 729 | 605 | 599 |
| 73 | TOLIMA | 1.485 | 1.132 | 1.233 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 3.804 | 2.729 | 3.249 |
| 97 | VAUPÉS | 28 | 20 | 20 |
| 99 | VICHADA | 63 | 47 | 47 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023[PR]** | **2024[PR]** | **2025[PR]** |
| | **COLOMBIA** | **150.890** | **130.234** | **157.401** |
| 91 | AMAZONAS | 199 | 150 | 188 |
| 05 | ANTIOQUIA | 21.038 | 18.441 | 22.805 |
| 81 | ARAUCA | 466 | 419 | 479 |
| 08 | ATLÁNTICO | 7.674 | 6.786 | 8.114 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 44.388 | 38.389 | 44.805 |
| 13 | BOLÍVAR | 5.493 | 4.052 | 5.611 |
| 15 | BOYACÁ | 4.320 | 3.538 | 4.246 |
| 17 | CALDAS | 2.365 | 2.107 | 2.578 |
| 18 | CAQUETÁ | 664 | 530 | 634 |
| 85 | CASANARE | 2.368 | 2.186 | 2.332 |
| 19 | CAUCA | 1.946 | 1.599 | 2.058 |
| 20 | CESAR | 2.011 | 1.666 | 2.013 |
| 27 | CHOCÓ | 508 | 378 | 511 |
| 23 | CÓRDOBA | 2.242 | 1.849 | 2.405 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 7.893 | 7.155 | 8.788 |
| 94 | GUAINÍA | 52 | 41 | 50 |
| 95 | GUAVIARE | 129 | 101 | 129 |
| 41 | HUILA | 2.378 | 2.112 | 2.489 |
| 44 | LA GUAJIRA | 1.277 | 1.001 | 1.373 |
| 47 | MAGDALENA | 2.472 | 2.085 | 2.709 |
| 50 | META | 3.520 | 3.023 | 3.491 |
| 52 | NARIÑO | 2.525 | 2.286 | 2.864 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 2.451 | 2.138 | 2.645 |
| 86 | PUTUMAYO | 512 | 435 | 512 |
| 63 | QUINDÍO | 1.445 | 1.292 | 1.632 |
| 66 | RISARALDA | 2.774 | 2.501 | 3.037 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 828 | 572 | 848 |
| 68 | SANTANDER | 7.448 | 6.554 | 7.953 |
| 70 | SUCRE | 1.275 | 1.064 | 1.381 |
| 73 | TOLIMA | 3.295 | 2.708 | 3.419 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 14.811 | 12.931 | 15.152 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 97 | VAUPÉS | 62 | 48 | 59 |
| 99 | VICHADA | 60 | 47 | 66 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023$^{PR}$** | **2024$^{PR}$** | **2025$^{PR}$** |
| | **COLOMBIA** | **24.821** | **24.175** | **26.939** |
| 91 | AMAZONAS | 4 | 4 | 5 |
| 05 | ANTIOQUIA | 3.619 | 3.614 | 3.938 |
| 81 | ARAUCA | 31 | 29 | 31 |
| 08 | ATLÁNTICO | 1.011 | 1.012 | 1.161 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 10.106 | 9.859 | 11.218 |
| 13 | BOLÍVAR | 597 | 596 | 638 |
| 15 | BOYACÁ | 367 | 366 | 396 |
| 17 | CALDAS | 396 | 377 | 437 |
| 18 | CAQUETÁ | 67 | 63 | 68 |
| 85 | CASANARE | 73 | 69 | 74 |
| 19 | CAUCA | 181 | 171 | 201 |
| 20 | CESAR | 236 | 229 | 246 |
| 27 | CHOCÓ | 37 | 36 | 38 |
| 23 | CÓRDOBA | 446 | 423 | 498 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 1.244 | 1.178 | 1.367 |
| 94 | GUAINÍA | 1 | 1 | 1 |
| 95 | GUAVIARE | 6 | 6 | 6 |
| 41 | HUILA | 345 | 332 | 353 |
| 44 | LA GUAJIRA | 87 | 83 | 89 |
| 47 | MAGDALENA | 278 | 279 | 320 |
| 50 | META | 332 | 313 | 336 |
| 52 | NARIÑO | 217 | 205 | 240 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 235 | 224 | 210 |
| 86 | PUTUMAYO | 13 | 12 | 13 |
| 63 | QUINDÍO | 153 | 144 | 154 |
| 66 | RISARALDA | 401 | 378 | 405 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 17 | 17 | 16 |
| 68 | SANTANDER | 1.462 | 1.373 | 1.580 |
| 70 | SUCRE | 165 | 156 | 143 |
| 73 | TOLIMA | 483 | 481 | 466 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 2.208 | 2.142 | 2.285 |
| 97 | VAUPÉS | 0 | 0 | 0 |
| 99 | VICHADA | 3 | 3 | 4 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023$^{PR}$** | **2024$^{PR}$** | **2025$^{PR}$** |
| | **COLOMBIA** | **41.505** | **42.441** | **43.898** |
| 91 | AMAZONAS | 16 | 16 | 17 |
| 05 | ANTIOQUIA | 6.660 | 6.828 | 7.171 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 81 | ARAUCA | 63 | 64 | 66 |
| 08 | ATLÁNTICO | 1.753 | 1.791 | 1.817 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 20.600 | 21.070 | 21.794 |
| 13 | BOLÍVAR | 765 | 782 | 805 |
| 15 | BOYACÁ | 475 | 485 | 502 |
| 17 | CALDAS | 455 | 466 | 482 |
| 18 | CAQUETÁ | 99 | 101 | 104 |
| 85 | CASANARE | 188 | 191 | 196 |
| 19 | CAUCA | 286 | 292 | 301 |
| 20 | CESAR | 303 | 310 | 318 |
| 27 | CHOCÓ | 72 | 73 | 75 |
| 23 | CÓRDOBA | 347 | 355 | 367 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 694 | 710 | 735 |
| 94 | GUAINÍA | 7 | 7 | 7 |
| 95 | GUAVIARE | 15 | 15 | 16 |
| 41 | HUILA | 420 | 430 | 444 |
| 44 | LA GUAJIRA | 151 | 154 | 161 |
| 47 | MAGDALENA | 323 | 329 | 338 |
| 50 | META | 493 | 501 | 513 |
| 52 | NARIÑO | 407 | 417 | 429 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 438 | 448 | 463 |
| 86 | PUTUMAYO | 61 | 62 | 64 |
| 63 | QUINDÍO | 222 | 227 | 235 |
| 66 | RISARALDA | 522 | 533 | 550 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 40 | 41 | 42 |
| 68 | SANTANDER | 1.443 | 1.470 | 1.516 |
| 70 | SUCRE | 189 | 194 | 199 |
| 73 | TOLIMA | 529 | 541 | 557 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 3.456 | 3.523 | 3.599 |
| 97 | VAUPÉS | 3 | 3 | 3 |
| 99 | VICHADA | 10 | 10 | 11 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023[PR]** | **2024[PR]** | **2025[PR]** |
| | **COLOMBIA** | **79.964** | **81.150** | **83.205** |
| 91 | AMAZONAS | 25 | 25 | 26 |
| 05 | ANTIOQUIA | 11.613 | 11.790 | 12.287 |
| 81 | ARAUCA | 164 | 167 | 173 |
| 08 | ATLÁNTICO | 2.830 | 2.887 | 2.950 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 31.047 | 31.480 | 32.062 |
| 13 | BOLÍVAR | 2.092 | 2.134 | 2.169 |
| 15 | BOYACÁ | 1.375 | 1.403 | 1.458 |
| 17 | CALDAS | 941 | 956 | 975 |
| 18 | CAQUETÁ | 273 | 276 | 281 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 85 | CASANARE | 379 | 383 | 396 |
| 19 | CAUCA | 777 | 791 | 809 |
| 20 | CESAR | 821 | 836 | 848 |
| 27 | CHOCÓ | 78 | 78 | 80 |
| 23 | CÓRDOBA | 523 | 527 | 539 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 2.473 | 2.523 | 2.615 |
| 94 | GUAINÍA | 10 | 10 | 10 |
| 95 | GUAVIARE | 34 | 34 | 36 |
| 41 | HUILA | 829 | 840 | 859 |
| 44 | LA GUAJIRA | 391 | 397 | 406 |
| 47 | MAGDALENA | 736 | 746 | 764 |
| 50 | META | 960 | 971 | 1.003 |
| 52 | NARIÑO | 1.110 | 1.125 | 1.153 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 1.311 | 1.326 | 1.354 |
| 86 | PUTUMAYO | 156 | 158 | 160 |
| 63 | QUINDÍO | 794 | 804 | 822 |
| 66 | RISARALDA | 1.035 | 1.047 | 1.071 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 67 | 63 | 64 |
| 68 | SANTANDER | 4.346 | 4.420 | 4.545 |
| 70 | SUCRE | 409 | 414 | 422 |
| 73 | TOLIMA | 1.133 | 1.151 | 1.176 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 11.200 | 11.353 | 11.661 |
| 97 | VAUPÉS | 10 | 10 | 10 |
| 99 | VICHADA | 25 | 25 | 26 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023[PR]** | **2024[PR]** | **2025[PR]** |
| | **COLOMBIA** | **61.099** | **57.753** | **63.405** |
| 91 | AMAZONAS | 2 | 2 | 3 |
| 05 | ANTIOQUIA | 11.564 | 11.088 | 12.346 |
| 81 | ARAUCA | 20 | 20 | 22 |
| 08 | ATLÁNTICO | 2.837 | 2.667 | 2.941 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 20.356 | 19.061 | 20.903 |
| 13 | BOLÍVAR | 2.132 | 2.018 | 2.233 |
| 15 | BOYACÁ | 1.023 | 1.001 | 1.105 |
| 17 | CALDAS | 1.041 | 1.017 | 1.118 |
| 18 | CAQUETÁ | 113 | 110 | 115 |
| 85 | CASANARE | 150 | 150 | 163 |
| 19 | CAUCA | 1.173 | 1.128 | 1.187 |
| 20 | CESAR | 650 | 610 | 664 |
| 27 | CHOCÓ | 4 | 3 | 4 |
| 23 | CÓRDOBA | 1.091 | 1.017 | 1.110 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 2.974 | 2.864 | 3.197 |
| 94 | GUAINÍA | 1 | 1 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 95 | GUAVIARE | 2 | 2 | 3 |
| 41 | HUILA | 605 | 592 | 647 |
| 44 | LA GUAJIRA | 22 | 21 | 23 |
| 47 | MAGDALENA | 415 | 393 | 412 |
| 50 | META | 734 | 687 | 717 |
| 52 | NARIÑO | 441 | 427 | 470 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 486 | 480 | 530 |
| 86 | PUTUMAYO | 49 | 45 | 50 |
| 63 | QUINDÍO | 353 | 337 | 374 |
| 66 | RISARALDA | 1.221 | 1.142 | 1.259 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 48 | 45 | 49 |
| 68 | SANTANDER | 2.440 | 2.297 | 2.418 |
| 70 | SUCRE | 166 | 165 | 180 |
| 73 | TOLIMA | 907 | 890 | 978 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 8.074 | 7.468 | 8.181 |
| 97 | VAUPÉS | 1 | 1 | 1 |
| 99 | VICHADA | 3 | 3 | 4 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023[PR]** | **2024[PR]** | **2025[PR]** |
| | **COLOMBIA** | **132.333** | **132.514** | **142.579** |
| 91 | AMAZONAS | 210 | 211 | 226 |
| 05 | ANTIOQUIA | 14.975 | 14.990 | 16.265 |
| 81 | ARAUCA | 721 | 727 | 782 |
| 08 | ATLÁNTICO | 6.019 | 6.042 | 6.537 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 34.573 | 34.521 | 36.666 |
| 13 | BOLÍVAR | 5.547 | 5.552 | 5.987 |
| 15 | BOYACÁ | 3.159 | 3.172 | 3.399 |
| 17 | CALDAS | 2.245 | 2.249 | 2.437 |
| 18 | CAQUETÁ | 1.124 | 1.129 | 1.206 |
| 85 | CASANARE | 1.074 | 1.082 | 1.158 |
| 19 | CAUCA | 3.203 | 3.229 | 3.499 |
| 20 | CESAR | 2.690 | 2.703 | 2.944 |
| 27 | CHOCÓ | 1.274 | 1.290 | 1.367 |
| 23 | CÓRDOBA | 4.053 | 4.058 | 4.358 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 6.199 | 6.241 | 6.811 |
| 94 | GUAINÍA | 134 | 136 | 146 |
| 95 | GUAVIARE | 273 | 276 | 295 |
| 41 | HUILA | 2.668 | 2.679 | 2.883 |
| 44 | LA GUAJIRA | 1.935 | 1.949 | 2.135 |
| 47 | MAGDALENA | 3.265 | 3.277 | 3.539 |
| 50 | META | 2.560 | 2.583 | 2.824 |
| 52 | NARIÑO | 3.666 | 3.661 | 3.945 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 3.295 | 3.326 | 3.615 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 86 | PUTUMAYO | 889 | 892 | 958 |
| 63 | QUINDÍO | 1.273 | 1.278 | 1.398 |
| 66 | RISARALDA | 2.317 | 2.328 | 2.549 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 203 | 206 | 215 |
| 68 | SANTANDER | 5.704 | 5.692 | 6.172 |
| 70 | SUCRE | 2.325 | 2.334 | 2.518 |
| 73 | TOLIMA | 3.244 | 3.266 | 3.495 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 11.188 | 11.106 | 11.898 |
| 97 | VAUPÉS | 121 | 123 | 132 |
| 99 | VICHADA | 205 | 204 | 219 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023[PR]** | **2024[PR]** | **2025[PR]** |
| | **COLOMBIA** | **23.653** | **20.965** | **27.907** |
| 91 | AMAZONAS | 8 | 7 | 9 |
| 05 | ANTIOQUIA | 3.373 | 2.982 | 3.858 |
| 81 | ARAUCA | 25 | 23 | 31 |
| 08 | ATLÁNTICO | 1.037 | 938 | 1.321 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 10.326 | 9.349 | 12.375 |
| 13 | BOLÍVAR | 507 | 431 | 589 |
| 15 | BOYACÁ | 283 | 247 | 344 |
| 17 | CALDAS | 388 | 344 | 485 |
| 18 | CAQUETÁ | 71 | 63 | 84 |
| 85 | CASANARE | 54 | 51 | 67 |
| 19 | CAUCA | 237 | 206 | 291 |
| 20 | CESAR | 164 | 137 | 180 |
| 27 | CHOCÓ | 38 | 33 | 47 |
| 23 | CÓRDOBA | 297 | 253 | 324 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 605 | 526 | 672 |
| 94 | GUAINÍA | 3 | 3 | 4 |
| 95 | GUAVIARE | 8 | 8 | 10 |
| 41 | HUILA | 367 | 321 | 420 |
| 44 | LA GUAJIRA | 158 | 135 | 168 |
| 47 | MAGDALENA | 277 | 233 | 303 |
| 50 | META | 213 | 181 | 230 |
| 52 | NARIÑO | 365 | 317 | 410 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 542 | 488 | 658 |
| 86 | PUTUMAYO | 59 | 54 | 73 |
| 63 | QUINDÍO | 185 | 158 | 219 |
| 66 | RISARALDA | 490 | 426 | 607 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 8 | 7 | 11 |
| 68 | SANTANDER | 792 | 685 | 902 |
| 70 | SUCRE | 224 | 191 | 249 |
| 73 | TOLIMA | 407 | 350 | 464 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 2.139 | 1.815 | 2.497 |
| 97 | VAUPÉS | 2 | 2 | 3 |
| 99 | VICHADA | 5 | 5 | 6 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023$^{PR}$** | **2024$^{PR}$** | **2025$^{PR}$** |
| | **COLOMBIA** | **799.714** | **742.696** | **819.874** |
| 91 | AMAZONAS | 635 | 586 | 645 |
| 05 | ANTIOQUIA | 118.006 | 110.354 | 125.430 |
| 81 | ARAUCA | 4.475 | 4.448 | 4.637 |
| 08 | ATLÁNTICO | 34.832 | 32.535 | 36.570 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 205.553 | 192.294 | 211.834 |
| 13 | BOLÍVAR | 28.327 | 25.338 | 28.767 |
| 15 | BOYACÁ | 22.061 | 20.096 | 21.699 |
| 17 | CALDAS | 12.734 | 12.162 | 13.470 |
| 18 | CAQUETÁ | 3.420 | 3.219 | 3.449 |
| 85 | CASANARE | 12.973 | 11.770 | 11.869 |
| 19 | CAUCA | 14.240 | 13.321 | 14.574 |
| 20 | CESAR | 16.107 | 13.766 | 14.258 |
| 27 | CHOCÓ | 3.240 | 3.167 | 3.402 |
| 23 | CÓRDOBA | 13.855 | 13.059 | 14.303 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 47.471 | 44.570 | 49.547 |
| 94 | GUAINÍA | 312 | 283 | 323 |
| 95 | GUAVIARE | 690 | 659 | 716 |
| 41 | HUILA | 12.967 | 12.399 | 13.377 |
| 44 | LA GUAJIRA | 8.628 | 6.392 | 8.513 |
| 47 | MAGDALENA | 10.936 | 10.279 | 11.485 |
| 50 | META | 29.615 | 26.998 | 27.550 |
| 52 | NARIÑO | 12.394 | 11.872 | 12.995 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 12.756 | 12.047 | 13.329 |
| 86 | PUTUMAYO | 3.160 | 2.724 | 2.971 |
| 63 | QUINDÍO | 6.571 | 6.173 | 6.910 |
| 66 | RISARALDA | 12.759 | 12.049 | 13.381 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 1.307 | 1.044 | 1.336 |
| 68 | SANTANDER | 46.393 | 42.252 | 45.972 |
| 70 | SUCRE | 6.961 | 6.548 | 7.243 |
| 73 | TOLIMA | 17.177 | 15.978 | 17.502 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 78.430 | 73.800 | 80.893 |
| 97 | VAUPÉS | 249 | 230 | 251 |
| 99 | VICHADA | 566 | 540 | 584 |
| **CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)** | **DEPARTAMENTOS** | **2023$^{PR}$** | **2024$^{PR}$** | **2025$^{PR}$** |
| | **COLOMBIA** | **81.489** | **76.382** | **86.761** |
| 91 | AMAZONAS | 31 | 29 | 32 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 05 | ANTIOQUIA | 11.660 | 10.940 | 12.548 |
| 81 | ARAUCA | 122 | 118 | 121 |
| 08 | ATLÁNTICO | 3.855 | 3.634 | 4.068 |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 23.742 | 22.175 | 25.411 |
| 13 | BOLÍVAR | 3.593 | 3.285 | 3.852 |
| 15 | BOYACÁ | 1.669 | 1.603 | 1.807 |
| 17 | CALDAS | 1.063 | 1.011 | 1.133 |
| 18 | CAQUETÁ | 175 | 167 | 185 |
| 85 | CASANARE | 522 | 476 | 530 |
| 19 | CAUCA | 1.373 | 1.307 | 1.442 |
| 20 | CESAR | 539 | 488 | 568 |
| 27 | CHOCÓ | 101 | 97 | 106 |
| 23 | CÓRDOBA | 918 | 856 | 968 |
| 25 | CUNDINAMARCA | 5.415 | 5.199 | 6.026 |
| 94 | GUAINÍA | 11 | 10 | 11 |
| 95 | GUAVIARE | 25 | 24 | 26 |
| 41 | HUILA | 788 | 746 | 847 |
| 44 | LA GUAJIRA | 328 | 291 | 341 |
| 47 | MAGDALENA | 589 | 553 | 627 |
| 50 | META | 1.184 | 1.107 | 1.235 |
| 52 | NARIÑO | 671 | 631 | 707 |
| 54 | NORTE DE SANTANDER | 794 | 756 | 828 |
| 86 | PUTUMAYO | 124 | 107 | 110 |
| 63 | QUINDÍO | 397 | 376 | 428 |
| 66 | RISARALDA | 1.210 | 1.137 | 1.268 |
| 88 | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 109 | 94 | 105 |
| 68 | SANTANDER | 10.138 | 9.463 | 10.679 |
| 70 | SUCRE | 405 | 380 | 423 |
| 73 | TOLIMA | 1.333 | 1.258 | 1.320 |
| 76 | VALLE DEL CAUCA | 8.588 | 8.033 | 8.983 |
| 97 | VAUPÉS | 8 | 7 | 7 |
| 99 | VICHADA | 15 | 14 | 15 |

FUENTE DANE

Alcaldía Municipal de Rionegro

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

TASA CRECIMIENTO ANUAL

| Secciones y divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 25 agrupaciones | Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones | Concepto | 2025pr | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | I | II | III |
| | | | | | |
| **A** | | **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **14.839** | **15.162** | **16.991** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 001, 002, 004 - 008, 013 | Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; Propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas | 8.977 | 8.949 | 10.405 |
| | 003 | Cultivo permanente de café | 1.062 | 1.220 | 1.337 |
| | 009 - 012 | Ganadería | 3.821 | 3.969 | 4.143 |
| | 014, 015 | Silvicultura y extracción de madera | 456 | 516 | 460 |
| | 016 | Pesca y acuicultura | 540 | 538 | 574 |
| **B** | | **Explotación de minas y canteras** | **9.243** | **8.991** | **9.346** |
| | 017 | Extracción de carbón de piedra y lignito | 1.633 | 1.343 | 1.490 |
| | 018, 021 | Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural | 6.431 | 6.528 | 6.466 |
| | 019 | Extracción de minerales metalíferos | 723 | 837 | 930 |
| | 020 | Extracción de otras minas y canteras | 371 | 355 | 431 |
| | 022 | Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | 40 | 40 | 41 |
| **C01** | | **Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco** | **7.458** | **7.478** | **8.136** |
| | 023 - 025 | Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de bovinos, bufalinos, porcinos y otras carnes n.c.p.; procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de aves de corral y procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos | 1.840 | 1.912 | 1.987 |
| | 026 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal | 376 | 393 | 339 |
| | 027 | Elaboración de productos lácteos | 696 | 691 | 728 |
| | 028, 032, 035 | Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; elaboración de productos de panadería; elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz, y productos farináceos similares y elaboración de alimentos preparados para animales | 1.083 | 1.128 | 1.162 |
| | 029 | Elaboración de productos de café | 152 | 155 | 166 |
| | 030, 031 | Elaboración de azúcar y elaboración de panela | 619 | 385 | 778 |
| | 033 | Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería | 221 | 255 | 269 |
| | 034 | Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos; elaboración de otros productos alimenticios (platos preparados y conservados mediante enlatado o congelado, elaboración de sopas y caldos en estado sólidos, polvo o instantáneas entre otros) | 581 | 643 | 652 |
| | 036 | Elaboración de bebidas (incluido el hielo) y elaboración de productos de tabaco | 1.918 | 1.985 | 2.108 |
| **C02** | | **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles** | **2.507** | **2.738** | **2.795** |
| | 037, 038 | Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles; fabricación de otros productos textiles, Confección de prendas de vestir | 2.180 | 2.383 | 2.440 |
| | 039 | Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles | 312 | 339 | 337 |
| **C03** | | **Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales** | **1.615** | **1.628** | **1.650** |
| | 040 | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería | 215 | 245 | 225 |
| | 041 | Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón | 956 | 925 | 937 |
| | 042 | Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Blu-ray) | 440 | 469 | 503 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **C04** | | **Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos** | **9.874** | **10.088** | **10.053** |
| | 043, 044 | Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles | 3.009 | 3.025 | 2.904 |
| | 045 - 047 | Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias; fabricación de otros productos químicos; fabricación de fibras sintéticas y artificiales; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico | 3.430 | 3.598 | 3.615 |
| | 048 | Fabricación de productos de caucho y de plástico | 728 | 770 | 756 |
| | 049 | Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 2.574 | 2.557 | 2.675 |
| **C05** | | **Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo** | **3.546** | **3.867** | **3.919** |
| | 050, 051 | Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo | 1.478 | 1.659 | 1.688 |
| | 052 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos | 663 | 686 | 664 |
| | 053, 057 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo | 968 | 1.041 | 1.064 |
| | 054 | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte | 424 | 450 | 470 |
| **C06** | | **Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras** | **1.388** | **1.511** | **1.579** |
| | 055 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | 514 | 535 | 568 |
| | 056 | Otras industrias manufactureras | 865 | 963 | 998 |
| **D** | | **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado** | **5.349** | **5.274** | **5.459** |
| | 058 - 060 | Generación de energía eléctrica; transmisión de energía eléctrica y distribución y comercialización de energía eléctrica | 4.540 | 4.481 | 4.624 |
| | 061 | Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; suministro de vapor y aire acondicionado | 805 | 787 | 831 |
| **E** | | **Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental** | **2.004** | **1.970** | **1.991** |
| | 062 | Captación, tratamiento y distribución de agua | 614 | 596 | 602 |
| | 063, 064, 066 | Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos y actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos | 1.036 | 1.004 | 1.013 |
| | 065 | Recuperación de materiales (reciclaje) | 338 | 349 | 355 |
| **F01** | | **Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales** | **5.394** | **5.543** | **5.500** |
| | 067 | Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | 5.394 | 5.543 | 5.500 |
| **F02** | | **Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil** | **2.683** | **2.771** | **2.978** |
| | 068 | Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil | 2.683 | 2.771 | 2.978 |
| **F03** | | **Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)** | **2.527** | **2.297** | **2.188** |
| | 069 | Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) | 2.527 | 2.297 | 2.188 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **G** | | **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas** | **20.082** | **20.576** | **21.498** |
| | 070 | Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios | 18.618 | 19.039 | 19.916 |
| | 071 | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas | 1.455 | 1.538 | 1.576 |
| **H** | | **Transporte y almacenamiento** | **11.718** | **11.829** | **12.231** |
| | 072, 074 | Transporte terrestre y transporte por tuberías | 7.458 | 7.668 | 7.772 |
| | 073 | Transporte acuático | 44 | 52 | 55 |
| | 075 | Transporte aéreo | 1.893 | 1.672 | 1.969 |
| | 076 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2.265 | 2.278 | 2.352 |
| | 077 | Actividades de correo y de servicios de mensajería | 249 | 267 | 280 |
| **I** | | **Alojamiento y servicios de comida** | **8.264** | **8.306** | **8.558** |
| | 078 - 080 | Alojamiento y servicios de comida | 8.264 | 8.306 | 8.558 |
| **J** | | **Información y comunicaciones** | **7.354** | **7.497** | **7.619** |
| | 081 - 084 | Información y comunicaciones | 7.354 | 7.497 | 7.619 |
| **K** | | **Actividades financieras y de seguros** | **12.530** | **12.604** | **12.798** |
| | 085 - 088 | Actividades financieras y de seguros | 12.530 | 12.604 | 12.798 |
| **L** | | **Actividades inmobiliarias** | **21.789** | **21.934** | **22.038** |
| | 089 | Actividades inmobiliarias | 21.789 | 21.934 | 22.038 |
| **M + N** | | **Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo** | **16.073** | **16.850** | **16.843** |
| | 090 - 093 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 7.333 | 7.838 | 7.767 |
| | 094 - 097 | Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 8.737 | 9.011 | 9.074 |
| **O** | | **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria** | **14.299** | **16.190** | **14.770** |
| | 098, 099 | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 14.299 | 16.190 | 14.770 |
| **P** | | **Educación** | **10.717** | **13.118** | **12.025** |
| | 100 | Educación de mercado | 4.919 | 5.570 | 5.339 |
| | 101 | Educación de no mercado | 5.808 | 7.574 | 6.703 |
| **Q** | | **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales** | **11.267** | **11.708** | **11.600** |
| | 102, 103 | Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 11.267 | 11.708 | 11.600 |
| **R + S** | | **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios** | **8.229** | **8.898** | **9.598** |
| | 104 - 108 | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 8.229 | 8.898 | 9.598 |
| **T** | | **Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio** | **1.596** | **1.606** | **1.704** |
| | 109 | Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores | 1.596 | 1.606 | 1.704 |
| | | **Valor agregado bruto** | **212.462** | **219.905** | **224.538** |
| | | Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 24.610 | 24.850 | 26.091 |
| | | **Producto Interno Bruto** | **237.001** | **244.722** | **250.548** |

PIB INGRESO

| Clasificación Cuentas Nacionales | Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones | Concepto | 2025[pr] | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | I | II | III |
| | | | | | |

Alcaldía Municipal de Rionegro

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **D1** | | **Remuneración de los asalariados** | **127.274** | **148.248** | **140.417** |
| **D2-D3** | | **Impuestos menos subvenciones** | **67.142** | **43.026** | **52.566** |
| **B2** | | **Excedente Bruto de Explotación** | **122.687** | **133.438** | **136.584** |
| | A | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 4.121 | 5.093 | 6.879 |
| | B | Explotación de minas y canteras | 11.320 | 11.781 | 12.284 |
| | C | Industrias manufactureras | 19.498 | 20.066 | 22.199 |
| | D + E | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 14.766 | 15.112 | 15.973 |
| | F | Construcción | 4.637 | 3.039 | 4.806 |
| | G + H + I | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 15.384 | 19.737 | 14.157 |
| | J | Información y comunicaciones | 2.381 | 3.162 | 3.322 |
| | K | Actividades financieras y de seguros | 9.537 | 10.596 | 11.727 |
| | L | Actividades inmobiliarias | 17.567 | 19.868 | 20.033 |
| | M + N | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 4.293 | 5.168 | 5.722 |
| | O + P + Q | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 11.969 | 11.729 | 11.570 |
| | R + S + T | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 7.214 | 8.087 | 7.912 |
| **B3** | | **Ingreso Mixto** | **82.448** | **84.012** | **102.837** |
| | A | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 23.520 | 26.289 | 28.723 |
| | B | Explotación de minas y canteras | 2.230 | 2.536 | 3.426 |
| | C | Industrias manufactureras | 4.838 | 5.551 | 5.819 |
| | D + E | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 287 | 346 | 390 |
| | F | Construcción | 6.034 | 7.956 | 6.772 |
| | G + H + I | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 28.643 | 24.641 | 36.865 |
| | J | Información y comunicaciones | 94 | 203 | 207 |
| | K | Actividades financieras y de seguros | 811 | 410 | 33 |
| | L | Actividades inmobiliarias | 7.457 | 8.948 | 9.490 |
| | M + N | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 4.215 | 2.724 | 3.950 |
| | O + P + Q | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 2.475 | 2.037 | 3.223 |
| | R + S + T | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 1.844 | 2.371 | 3.939 |
| **B.1b** | | **Producto Interno Bruto** | **399.551** | **408.724** | **432.404** |

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2026

**Nota 1**: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

**Nota 3:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

**Nota 4:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

**Nota 5:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

| **UMBRAL MIPYMES 2026** | |
|---|---|
| US $ | 125.000 |
| COL $ | 511.708.497 |

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

| | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CANADÁ | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CHILE | 10 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| COREA | 30 DÍAS | 13 DÍAS | 10 DÍAS |
| COSTA RICA | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS AELC | 10 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS UNIDOS | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| UNIÓN EUROPEA | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ISRAEL | 40 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| MEXICO | 40 DIAS | N/A | 25 DIAS |

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 2.030.722.904 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.617.834.543 |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 1.148.221.780 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.705.544.496 |

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

| | |
|---|---|
| SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS | $ 1.147.016.154 |
| SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.675.403.847 |

| | |
|---|---|
| SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS | $ 1.147.016.154 |
| SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.675.403.847 |

| | |
|---|---|
| SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS | N/A |
| SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION | N/A |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 1.131.227.573 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.280.689.315 |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 1.131.227.573 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.280.689.315 |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 1.148.221.780 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.705.544.496 |

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

| ACUERDO MUNICIPAL | | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE | EXCEPCIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION<br>$ 28.675.403.847 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 |
| | PERU | BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION<br>$ 28.675.403.847 | |
| | MEXICO | N/A | |
| CHILE | | BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION<br>$ 28.705.544.496 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| COSTA RICA | | BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION<br>$ 28.617.834.543 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58 |
| ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA) | | BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION<br>$ 28.280.689.315 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| TRIANGULO DEL NORTE | GUATEMALA | ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 |
| UNIÓN EUROPEA | | BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION<br>$ 28.280.689.315 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION<br>$ 28.705.544.496 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 |
| LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA) | SI | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | SI | NO | NO | NO |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación SI es superior al valor del acuerdo comercial, con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA) Y LA CAN

El proceso ostenta excepción número treinta y ocho (38), servicios de construcción, SI aplica para EL SALVADOR

Se concluye que el presente proceso, está cubierto por los acuerdos comerciales, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA) Y LA CAN

INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

LIMITACIONES TERRITORIALES.
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

EMPRESAS SECTOR CONSTRUCCION. RIONEGRO, FEBRERO 2026




FUENTE COMPITE 360

EMPRESAS SECTOR CONSTRUCCION. RIONEGRO, FEBRERO 2026




APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
El componente denominado Estimulo a la industria nacional tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a diez (10) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone

en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- ✓ Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- ✓ Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- ✓ Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
  Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:
En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (05) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio
- ✓ La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL | 10 |
| INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS | 5 |

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| ITEM | COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL | REGLA DE ORIGEN APLICABLE | PUNTAJE APLICABLE |
|---|---|---|---|
| 1 | ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS | DECRETO 1082 DE 2015 | PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL |
| 2 | COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL | DECRETO 1082 DE 2015 | PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL |
| 3 | ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL | LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. | PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL |
| 4 | PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL. | NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN. | INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS |

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
El componente denominado Estimulo a la industria nacional tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a diez (10) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- ✓ Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- ✓ Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/neg ocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- ✓ Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (05) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio
- ✓ La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL | 10 |
| INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS | 5 |

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| ITEM | COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL | REGLA DE ORIGEN APLICABLE | PUNTAJE APLICABLE |
|---|---|---|---|
| 1 | ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS | DECRETO 1082 DE 2015 | PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL |
| 2 | COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL | DECRETO 1082 DE 2015 | PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL |
| 3 | ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL | LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. | PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL |
| 4 | PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL. | NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN. | INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS |

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.
De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Alcaldía Municipal de Rionegro

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO
LA ENTIDAD AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACION ECONOMICA CONSIDERA QUE EL MENOR PRECIO OFERTADO A EVALUAR PARECE ARTIFICIALENTE BAJO, REQUERIRA AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO BAJO LAS CONSIDERACIONES DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE REQUERIRA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO POR FORMULA LA ENTIDAD LA OPTARA DE MANERA DISCRECIONAL.

RESPECTO AL PORCENTAJE DEL CINCO POR CIENTO (5 %), DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO INTERNO, MUJERES CABEZA DE HOGAR, ADULTOS MAYORES, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA, ENTRE OTROS SUJETOS IDENTIFICADOS POR LA LEY O LA JURISPRUDENCIA, SE HACE HINCAPIE QUE RESPECTO A ESTA SITUACION EN EL SECOP (REVISION EXHAUSTIVA VIGENCIA 2025 Y 2024 DESCRIPTOR VIAS) NO EXISTEN PROCESOS QUE EXIGAN ESTA CONDICION, POR ENDE  EN EL PRESENTE PROCESO NO SE EXIGIRA LA MISMA.

RESPECTO AL PAGO ANTICIPADO, EL ESTUDIO DEL SECTOR ES UN INSUMO ESENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO, EL MISMO SE ELABORÓ CONFORME A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR. LA ENTIDAD DE MANERA DISCRECIONAL USARA EL PAGO ANTICIPADO YA QUE LA INSTITUCIÓN JURÍDICA DEL PAGO ANTICIPADO SE CONCIBE COMO LA RETRIBUCIÓN PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE EN LOS CONTRATOS ESTATALES, AL RESPECTO, LA DOCTRINA EXPRESA: “EL PAGO ANTICIPADO SÍ HACE PARTE DEL PRECIO Y SU ENTREGA COMPORTA LA EXTINCIÓN PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN DE REMUNERACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD SOLO QUE DE MANERA ADELANTADA A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO O COMO PRIMER CONTADO”. EN ESTA LÍNEA, EL PAGO ANTICIPADO SE ENTIENDE COMO UNA FORMA EN QUE LA ENTIDAD ENTREGA EN FORMA ANTICIPADA UN PAGO PARCIAL, ES DECIR, SALE DE LA ESFERA DE LA ENTIDAD Y ENTRA AL PATRIMONIO DEL CONTRATISTA, SIN QUE TENGA UNA DESTINACIÓN DIFERENTE A LA QUE ESTE LO USE, EN EL MARCO DE SU LIBERTAD Y AUTONOMÍA, EL PAGO ANTICIPADO EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL ES CRUCIAL PORQUE FINANCIA EL INICIO DE LOS CONTRATOS, AGILIZA LA EJECUCIÓN, FOMENTA LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES (INCLUYENDO PYMES) COMO LO ES EL PRESENTE CASO Y PROMUEVE UNA MEJOR PLANIFICACIÓN Y FLUJO DE CAJA, AL PROPORCIONAR AL CONTRATISTA LOS FONDOS INICIALES, QUE LE PERMITE CUBRIR COSTOS DE ARRANQUE Y ASÍ EVITAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN. (EN CASO DE UTILIZAR)

EL PAGO ANTICIPADO, ES UN ADELANTO O AVANCE DEL PRECIO DEL CONTRATO DESTINADO A APALANCAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE MODO QUE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR DICHO CONCEPTO SOLO SE INTEGRAN AL PATRIMONIO DEL CONTRATISTA EN LA MEDIDA, ES DE ACLARAR NO HAY UNA SOLA METODOLOGÍA PARA PACTAR EL PRECIO Y PAGO, EN GRAN MEDIDA, LA MANERA DE HACERLO HA OBEDECIDO A LA COSTUMBRE MERCANTIL Y A LA INFLUENCIA DE DISCIPLINAS FINANCIERAS, NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO EN COHERENCIA AL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993, EL PAGO

ANTICIPADO SE DA POR BUENA PRÁCTICA CONTRACTUAL Y SE INCENTIVA QUE HAYA MAYOR PLURALIDAD DE OFERENTES (EN CASO DE UTILIZAR)

NORMATIVIDAD APLICABLE

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| Ley 80 | 28 de octubre de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública |
| Ley 99 | 22 de diciembre de 1993 | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 105 | 30 de diciembre de 1993 | Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones |
| Ley 361 | 7 de febrero de 1997 | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 590 | 10 de julio de 2000 | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa. |
| Ley 816 | 07 de julio de 2003 | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública |
| Ley 850 | 18 de noviembre de 2003 | Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas |
| Ley 1150 | 16 de julio de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Ley 1474 | 12 de Julio de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Decreto 4170 | 03 de noviembre de 2011 | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura. |
| Decreto 019 | 10 de enero de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública |
| Decreto 1082 | 26 de mayo de 2015 | Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública |
| Ley 2069 | 31 de diciembre de 2020 | marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad |
| Decreto 399 | 13 de abril de 2021 | marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los |

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| | | documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año) |
| Decreto 579 | 31 de mayo de 2021 | estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción. |
| Decreto 1860 | 24 de diciembre de 2021 | propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras |

FUENTE PROPIA

Alcaldía Municipal de Rionegro

## 2 ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

| MODALIDAD / ENTIDAD | OBJETO | VALOR | FORMA DE PAGO | VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS) | CANTIDAD DE OFERENTES | GARANTÍAS EXIGIDAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LICITACION PUBLICA AGUAS DE MANIZALES LP-016-2025 | CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LOS BARRIOS SANTOS Y EUCALIPTOS, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES | 969.147.954 | LA FORMA DE PAGO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO B) EL CONTRATO SE CANCELARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 90% DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y UN ACTA FINAL QUE DEBERÁ SER IGUAL AL 10% DEL VALOR EJECUTADO CON EL FIN DE GARANTIZAR AGILIDAD PARA EL TRÁMITE DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR EXTERNO Y/O DEL COORDINADOR DEL CONTRATO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. LAS ACTAS PARCIALES Y FINALES DEBERÁN ESTAR ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON LOS VALORES UNITARIOS PACTADOS, CUANDO EXISTAN ACTIVIDADES NO RELACIONADAS EN EL CONTRATO, ESTAS DEBERÁN CONTAR CON LA RESPECTIVA ACTA DE CONVENIO DE PRECIOS APROBADAS, VELAR PORQUE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS ESTÉN CORRECTAS, ETC. Y DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES, UNA VEZ CUMPLA CON TODOS ESTOS REQUISITOS PODRÁ CONTINUAR AL PROCESO DE TESORERÍA. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES OBLIGADOS A FACTURAR, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EL RECIBO DE PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN DEL MES EN LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY QUE | 105 DIAS | 59 | CUMPLIMIENTO<br><br>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO<br><br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES<br><br>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA<br><br>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |

Alcaldía Municipal de Rionegro

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DEBERÁ PRESENTAR AL SUPERVISOR EXTERNO Y/O AL COORDINADOR DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO. EN EL CASO DE PERSONAS NATURALES QUE NO SON RESPONSABLES DEL IVA, EL PAGO SE EFECTUARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO. LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS Y/O CUENTAS DE COBRO DEBERÁN CORRESPONDER A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, A LAS CUALES SE LE DESCONTARÁ EL PORCENTAJE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, COMO AMORTIZACIÓN DE ESTE, HASTA COMPLETAR EL MONTO TOTAL. POR PARTE DEL PROCESO DE CONTABILIDAD SE DESCONTARÁ DEL VALOR TOTAL DE LA OBRA CIVIL DE CADA ACTA DE PAGO Y DEL ANTICIPO, EL 5% CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA, EL 2,0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, EL 2,0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR, EL 0,5% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN Y 2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO CULTURA. PARAGRAFO 1: PARA EL PAGO DE UN ACTA SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE UNA VEZ DILIGENCIADA DEBERÁ SER REVISADA Y APROBADA POR EL SUPERVISOR EXTERNO. POSTERIORMENTE AL INTERIOR DE LA EMPRESA SE REVISARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ACTA POR PARTE DEL COORDINADOR DE OBRA Y UNA VEZ CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LISTA DE CHEQUEO DE PRESENTACIÓN DE ACTAS DE PAGO CONTINUARÁ AL PROCESO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA. | | | |

Alcaldía Municipal Rionegro

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LICITACION PUBLICA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS CAFUCHES S.A.E.S.P LP-DTO-001-2025 | CONSTRUCCIÓN Y O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA URBANA (ETAPA 1) DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META | 1.069.868.025,97 | POR AVANCE DE OBRA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS, REVISADAS, ACEPTADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA INTERVENTORÍA HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO. EL 10% RESTANTE SE PAGARÁ CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. EL PAGO A EL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y VISTO BUENO POR PARTE DEL INTERVENTOR DESIGNADO DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ACOMPAÑADA DEL ACTA DE PAGO Y DE LA CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE EL CONTRATISTA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 1º DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. PARÁGRAFO 1. EL INTERVENTOR SOLO APROBARÁ EL PAGO FINAL DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPROBABLES Y EFECTIVAMENTE SOPORTADAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, HAYAN SIDO DEBIDAMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA. PARA CAUSAR EL PAGO FINAL DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA TOTALIDAD DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y EMPLEADOS QUE HAYA UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. HASTA NO ENTREGAR DICHOS SOPORTES, LA ENTIDAD NO HARÁ EL RESPECTIVO RECIBO DE FACTURA FINAL DE PAGO AL CONTRATO. | 55 DIAS | 14 | CUMPLIMIENTO<br><br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES<br><br>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA<br><br>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |

Alcaldía Municipal de Rionegro

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LICITACION PUBLICA CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS 258-LPOP-CENACINGENIEROS-2025 | CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BATALLÓN DE ASPC N°9 - BASPC09 "CACICA GAITANA" DEL CANTÓN MILITAR DE TENERIFE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 | 5.180.402.334,39 | SE REALIZARÁN PAGOS POR PORCENTAJE DE OBRA, HASTA COMPLETAR EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO, APLICADO A LAS ACTAS PARCIALES E INFORMES DE AVANCE DE OBRA, PREVIA PRESENTACIÓN, ENTREGA Y APROBACIÓN DE LAS OBRAS A LA INTERVENTORÍA Y DE LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA DE COBRO. NOTA: LOS PAGOS POR PORCENTAJE DE OBRA EN TODO CASO NO EXCEDERÁN EL PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA DEL PERIODO DEL PAGO APLICADO, LA CUAL SE DETERMINARÁ A PARTIR DE LAS ACTAS PARCIALES E INFORMES DE AVANCE DE OBRA VALIDADAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DENTRO DEL PERIODO FACTURADO O AVANCE DE OBRA REAL, SEGÚN SEA EL CASO. EL SALDO CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CONTRATO, SE PAGARÁ UNA VEZ SE TENGA EL VALOR TOTAL DE LAS ACTAS DE CORTE DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES REALMENTE EJECUTADAS, A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS. | 180 DIAS | 41 | CUMPLIMIENTO<br><br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES<br><br>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA<br><br>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| LICITACION PUBLICA DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDEL 70007731LIN | CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA SAN JOSÉ DE MANZANILLO EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAVISTA | 4.671.982.121 | PAGARÁ PARCIALMENTE EL VALOR DEL CONTRATO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE OBRA, ELABORADAS POR EL CONTRATISTA Y APROBADAS POR EL INTERVENTOR, CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. VER FÓRMULA DE REAJUSTE EN ANEXO TÉCNICO. CADA ACTA DEBE IR ACOMPAÑADA DE UN INFORME DE CANTIDADES DIFERENCIADO PARA CADA UNA DE LOS FRENTES DE EJECUCIÓN, UN INFORME DE ACTIVIDADES Y EL | 180 DIAS | 35 | CUMPLIMIENTO<br><br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES<br><br>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA<br><br>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |

Alcaldía Municipal de Rionegro

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS MISMAS CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CÁLCULO. ADICIONALMENTE, PARA EL TRÁMITE DE CADA ACTA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA, EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LAS NOVEDADES LABORALES (INGRESOS, RETIROS, ACCIDENTES LABORALES, ENTRE OTRAS), ASÍ COMO DOCUMENTO SUSCRITO POR CADA TRABAJADOR, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL CONTRATISTA LE CANCELÓ SUS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (SI ES DEL CASO) Y QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON ÉL, EN CASO DE RETIRO. | | | |
| LICITACION PUBLICA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER LP-SAPSB-03782-2024 | CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS - MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | 1.864.754.026 | A). UN PRIMER DESEMBOLSO A MANERA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA MERCANTIL PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS NORMAS APLICABLES; CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHO RECURSO SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. B). EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁN MEDIANTE ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y/O DE RECIBO FINAL DE OBRA CON LA RESPECTIVA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR Y SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES, Y APORTES PARAFISCALES, Y PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE OBRA, APROBADAS POR EL CONTRATISTA, EL | 120 DIAS | 13 | CUMPLIMIENTO<br><br>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO<br><br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES<br><br>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA<br><br>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |

Alcaldía Municipal de Rionegro

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INTERVENTOR, EL SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA DESIGNADO O CONTRATADO POR LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y CON EL VISTO BUENO DEL SECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO. TODOS LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO, Y SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA PREVIA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PAGO EFECTUADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. | | | |

Alcaldía Municipal de Rionegro

## 3. ANALISIS DE LA OFERTA

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**
**LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,10 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 73% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 0 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,25 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,05 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,03 |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

**CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA**
ESTUDIO DEL SECTOR

ANEXO 02
MATRIZ DE RIESGO

**MATRIZ DE RIESGO**
El Municipio de Rionegro procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*

*Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje,*

*manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.*
*Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.*

*4.* ***Riesgos Financieros****: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

*El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*

*5.* ***Riesgos Regulatorios****: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6.* ***Riesgos de la Naturaleza****: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

*Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.*

*7.* ***Riesgos Ambientales****: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8.* ***Riesgos Tecnológicos****: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

*Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"*

**En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:**
***Riesgos Económicos****: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
***Riesgos Sociales o Políticos****: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

***Riesgo Operacional****: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*
- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
- ✓ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- ✓ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*
- ✓ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

*Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"*

El entorno socio ambiental: La Cámara de Representantes propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

| | |
|---|---|
| **Clase** | General |
| | Específico |
| **Fuente** | Interno |
| | Externo |
| **Etapa** | Planeación |
| | Selección |
| | Ejecución |
| **Tipo** | Riesgo económico |
| | Riesgo Social o Político |
| | Riesgos Operacionales |
| | Riesgos Financieros |
| | Riesgos Regulatorios |
| | Riesgos de la Naturaleza |
| | Riesgos Ambientales |
| | Riesgos Tecnológicos |

**Evaluar y Calificar Los Riesgos**

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

| **IMPACTO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente | Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación Monetaria | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

| **IMPACTO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente | Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | objeto contractual | | contractual | |
| Calificación Monetaria | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| raro puede ocurrir excepcionalmente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| improbable puede ocurrir ocasionalmente | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8,9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2,3,4 | Riesgo Bajo |

Alcaldía Municipal de Rionegro

## TABLA DE MATRIZ DE RIESGO

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONOMICO | Ofertas artificialmente bajas.<br><br>Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato. | Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta.<br><br>Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARIA DE PLANEACION CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Revisión de las justificaciones dadas por el oferente.<br><br>Seguimiento de las labores ejecutadas | En la selección y ejecución del proyecto. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato | No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Exigir en los pre-pliegos que la garantía de seriedad de la oferta quede estipulado multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.<br><br>Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARIA DE PLANEACION, INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO | N/A | Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos.<br><br>Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. | En la redacción de los Documentos del Proceso. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato. | Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | Atención y respuesta oportuna de los reclamos. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARIA DE PLANEACION | EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | N/A | Respuesta a todos los reclamos. | En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato. |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Inconvenientes o demora en la adjudicación del correspondiente proceso. | La no suscripción del acta de inicio en los plazos inicialmente establecidos por la entidad | 4 | 2 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | El contratista de obra deberá asumir el tiempo de espera necesario para que se pueda contratar la interventoría siempre y cuando se deba a inconvenientes justificados. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | Adelantar de forma paralela la contratación de la obra como la interventoría. | En el proceso contractual. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Aceptación de los estudios y diseños que forman parte integral del proceso de contratación. | Podría presentarse que el contratista de obra argumente que los estudios y diseños del proyecto no son los adecuados y solicite el rediseño de los mismos. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | El contratista al momento de presentar su oferta se entiende que conoce todos los aspectos técnicos, financieros y demás del proceso de contratación incluidos en el proyecto.<br>En los documentos del proceso se dejara constancia de que el futuro contratista acepta los diseños entregados, y será responsable de revisar y ajustar los diseños como parte de las obligaciones contractuales, costo incluido dentro de sus gastos administrativos, previo desistimiento del diseñador del proyecto. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | En la elaboración de los documentos de la etapa pre-contractual<br><br>En la aprobación tanto del contratista de obra como del consultor (interventoría) sobre todas las estructuras a construir. | En la elaboración de los términos y estudios previos<br><br>En la ejecución de la obra |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Cambios en el equipo de trabajo del Contratista. | Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por desconocimiento de las labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares de proyecto. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto. | En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución del proyecto. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados. | El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este no haga las reparaciones o cambios necesarios, con lo que se retrasaría el proyecto | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Garantizar el seguimiento de los trabajos realizados por el contratista a través de la Interventoría, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras que hayan lugar.<br><br>Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte. | Durante la ejecución del contrato. |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Cuando no se entregan las Obras en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el correcto desarrollo de la obra. | El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Seguimiento continúo de la programación de Obra, y si es el caso hacer la reprogramación de la misma a fin de cumplir con el plazo establecido. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | Control de la programación de obra, mediante seguimiento a la programación. | Durante la ejecución del contrato. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 9 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato tales como autoridades ambientales, de tránsito entre otros. Coordinación Interinstitucional. | El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría dar inicio a los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | Seguimiento a los trámites realizados por el contratista, para obtener oportunamente los permisos y licencias necesarios. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | El contratista e interventor previo al inicio de los trabajos verificara que se cuente con las licencias y/o permisos necesarios, y durante la ejecución del mismo hará seguimiento a las mismas. | Durante la ejecución del contrato. |
| 10 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Afectación de redes | Daño de las estructuras adyacente a la obra o deterioro de la obra misma. | 4 | 3 | 7 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Solicitar a las empresas de servicio público acompañamiento en la ejecución del proyecto | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | Reuniones periódicas con representantes de las empresas de servicios públicos | Durante la ejecución del contrato. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 11 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Verificar la señalización en la obra, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | El interventor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado. | Durante la ejecución del contrato. |
| 12 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes a cargo del contratista. | No cumplimiento en el cronograma de ejecución del proyecto | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Solicitar al contratista la implementación de un servicio de celaduría constante. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | El interventor periódicamente hará seguimiento a que el contratista cuente con personal de celaduría en la obra | Durante la ejecución del contrato. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 13 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Variación de las actividades y cantidades de obra del contrato. | Afectación del alcance inicial del proyecto. | 4 | 2 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | Se harán balances sobre actividades ejecutadas vs proyectadas, donde se tomaran decisiones sobre al alcance de las obras.<br>Siempre se buscara dejar obras funcionales. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | El interventor periódicamente hará balances de obra, a fin de priorizar la ejecución de actividades y si es el caso el Municipio estudiara la posibilidad de adición de recursos. | Durante la ejecución del contrato. |
| 14 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Ejecución de actividades no aprobadas por el Municipio | Reclamaciones por parte del contratista al Municipio. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Se dejara constancia de que obras aprueba el Municipio.<br><br>Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el Municipio. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | Bitácora y/o oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas. | Durante la ejecución del contrato. |
| 15 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | ECONOMICO | Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra. | Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | Control de la programación de obra, mediante acta de seguimiento a la programación. | Durante la ejecución del contrato. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 16 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | ECONOMICO | Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades | Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | Seguimiento a las fluctuaciones más representativas | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | SI | INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado. | Cada seis (06) meses. |
| 17 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | SOCIALES Y POLITICOS | Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público. | El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | CONRATISTA | Garantizar y verificar que el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | Controlar que se cuente en bodega con un stock de materiales. | Durante la ejecución del contrato. |
| 18 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | FINANCIERO | Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas | Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA JECUCION DEL CONTRATO | N/A | Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna. | Durante la ejecución del contrato. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 19 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | FINANCIERO | Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad. | Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | MUNICIPIO | El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARIA DE HACIENDA | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno. | Durante la ejecución del contrato. |
| 20 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIOS | Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato | Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | MUNICIPIO | Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad. | Durante la ejecución del contrato. |
| 21 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | DE LA NATURALEZA | Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas | No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | El contratista debe garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento del mismo. | Durante la ejecución del contrato. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 22 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | AMBIENTAL | Sanciones o compensaciones derivadas de daños ambientales por las inadecuadas practicas durante la ejecución del proyecto. | Costos adicionales y atrasos asociados a las infracciones que se generan por inadecuados procesos constructivos, vertimientos a cuerpo de agua, tala no autorizada, entre otros | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | El contratista debe garantizar que durante todas las etapas del proyecto se cumpla con toda la normatividad ambiental.<br>Para lo cual deberá contar con un ingeniero ambiental dentro de su equipo de trabajo. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA) | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | N/A | Seguimiento al plan de manejo ambiental y/o licencia ambiental. | Durante la ejecución del contrato. |